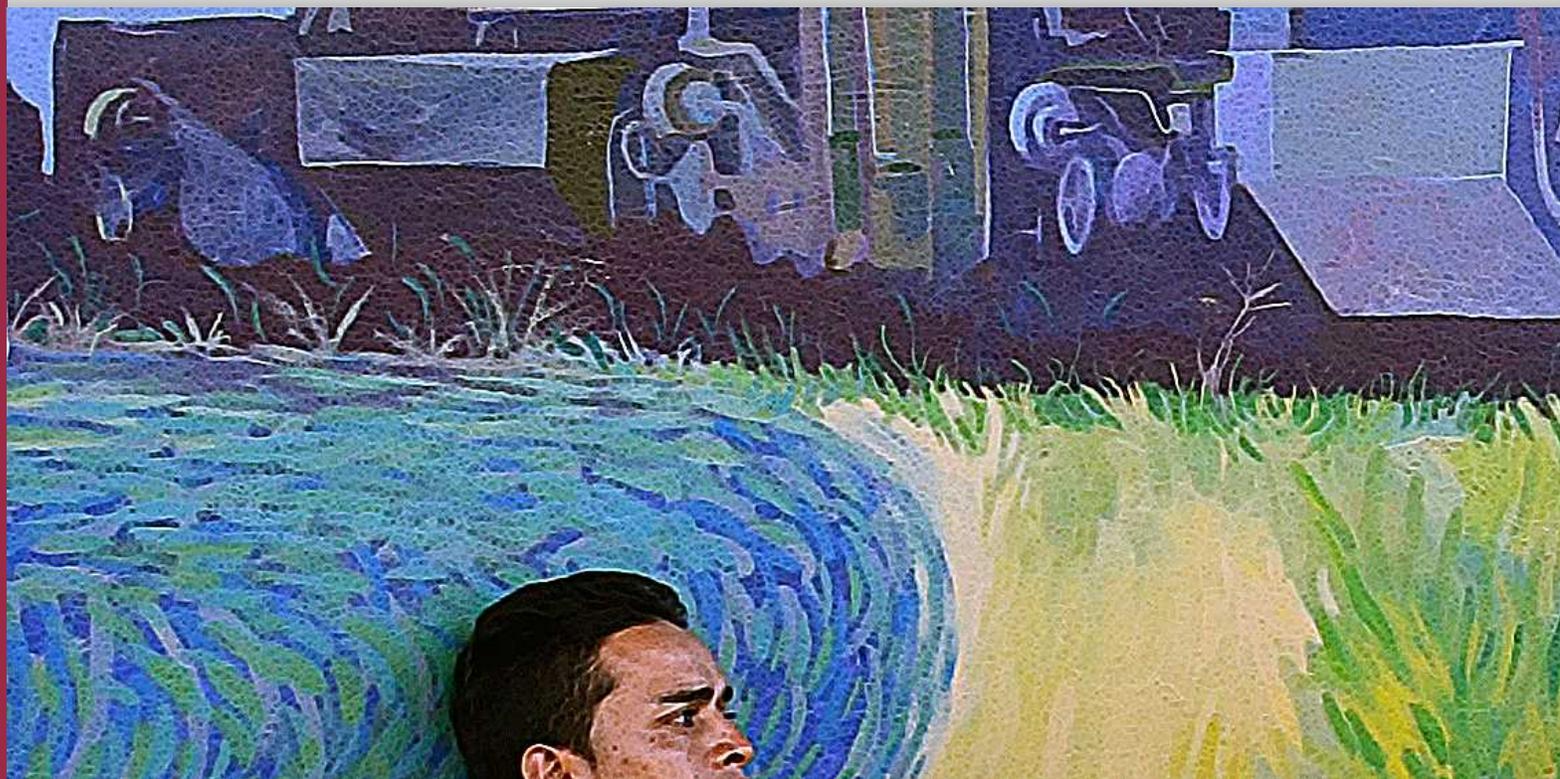


**REFLEXIONES Y ESTUDIOS**  
**de las Investigaciones Jurídicas,**  
**Sociológicas e Históricas**



**COORDINADOR**  
**Juan Carlos Guzmán Ríos**



**REFLEXIONES Y ESTUDIOS**  
Investigaciones Jurídicas,  
Sociológicas e Históricas

**José Manuel Piña Gutiérrez**  
*Rector*

**REFLEXIONES Y ESTUDIOS**  
Investigaciones Jurídicas,  
Sociológicas e Históricas



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

Reflexiones y estudios de las investigaciones jurídicas, sociológicas e históricas.  
-- Primera edición. - Villahermosa, Tabasco : Universidad Juárez Autónoma de Tabasco,  
2017.

174 páginas. -- (Colección Francisco J. Santamaría, *Pensamientos y estudios jurídicos*).

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo.

ISBN 978-607-606-403-0

Primera edición, 2017

D.R. © Universidad Juárez Autónoma de Tabasco  
Av. Universidad s/n. Zona de la Cultura  
Colonia Magisterial, C.P. 86040  
Villahermosa, Centro, Tabasco.

El contenido de la presente obra es responsabilidad exclusiva de los autores. Queda prohibida su reproducción total sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del titular, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor.

Se autoriza su reproducción parcial siempre y cuando se cite la fuente.

ISBN: 978-607-606-403-0

Apoyo editorial : Francisco Morales Hoil  
Diseño y formación: Calíope Bastar Dorantes

Hecho en Villahermosa, Tabasco, México.

# ÍNDICE

## GENERALES

Cultura ambiental, desde la Perspectiva Constructivista y Humanista del modelo educativo de la UJAT	9
El lugar de la filosofía dentro de los planes de estudio de las licenciaturas de la DAGSyH y la UJAT	17
La experiencia del docente universitario en el uso de las TIC en su práctica pedagógica	27
Valoración de la Tecnología en la educación para el desarrollo de inteligencias múltiples	37

## DERECHO

El campo laboral del abogado y las nuevas competencias	43
El derecho mínimo vital y su vinculación con el impuesto predial	50
El Sistema Integral de Justicia no penal para adolescentes: una perspectiva de principios	57
Estudio sobre la justicia penal en Cuba, Guatemala y México	67
Impacto de la plataforma virtual <i>moodle</i> en la educación de las mujeres de la Licenciatura en Derecho en el año 2014	75
Inteligencia y seguridad nacional mexicanas ante el cambio climático y sus repercusiones para la salud pública: el desafío de lo imponderable, 2016 – 2017	81

La desaparición forzada de personas y el caso de los 43 estudiantes desaparecidos en Iguala	89
Preparación de los jueces calificadores, en medios alternos de solución de conflictos	99
La preterición en el Derecho de Tabasco	107
La Reforma Energética y el Medio Ambiente	113
Razonamiento de autoridad en el discurso argumentativo	119
Violencia Institucional	125
<b>HISTORIA</b>	
El asesinato de Madero y Pino Suárez en el contexto de la Decena Trágica: la interpretación de la prensa de la Ciudad de México	133
Los proyectos colectivos rurales en Tabasco en el período pos-revolucionario	147
<b>SOCIOLOGÍA</b>	
La lucha de las mujeres por erradicar la violencia de género	157
Violencia Colectiva y Migración Centroamericana en Tránsito por Tabasco	165

# **CULTURA AMBIENTAL, DESDE LA PERSPECTIVA CONSTRUCTIVISTA Y HUMANISTA DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UJAT**

**Tomasa Barrueta García  
Areanna Hernández Jiménez  
Martha Salgado Miranda  
Diógenes de la Cruz Pereyra**

## **I. RESUMEN**

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco se ubica actualmente como una institución que contribuye al fortalecimiento impulsando una educación sustentable y sostenible entre los estudiantes que forman parte de todos los Planes de Estudio que se ofrecen en esta universidad.

Cultura ambiental es una asignatura que provee de este proceso dinámico y participativo, buscando despertar una conciencia que permita identificar y atender la problemática ambiental de forma general y específicos; de la misma manera permite identificar las relaciones de interacción e independencia que se dan entre el entorno y el hombre, así como también se preocupa por promover una relación armónica entre el medio natural y las actividades que incentiven el cuidado y preservación, todo esto con el fin de garantizar el sostenimiento y calidad de las generaciones actuales y futuras.

## **II. INTRODUCCIÓN**

Nuestro país fue uno de los primeros en firmar la iniciativa de las Naciones Unidas que declaró al decenio 2005-2015 como la década de la educación para el desarrollo sustentable. Con este antecedente se crea una visión sustancial sobre la atención ambiental dentro de la educación como coadyuvante de la sustentabilidad en México, para que de esta manera se permita ir cambiando la perspectiva en el hecho de desarrollar conocimientos y acciones favorables que permitan garantizar el cuidado ecológico y ambiental en nuestro territorio; para ello el desarrollo de capacidades, el impulso a la investigación y la innovación científica y tecnológica, así como el diseño de Planes y Programas de Estudio enfocadas al cuidado ambiental dentro de las Instituciones Educativas han sido uno de los temas de atención en Plan de Desarrollo Nacional vigente.

Es así como la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), manifiesta en uno de sus retos establecidos en el actual Plan de Desarrollo Institucional ofrecer “planes y programas de calidad para la formación de profesionales con ética, autogestivos, competitivos en el ámbito global y comprometidos con la solución de problemas sociales” (UJAT, 2016, p.47). En atributo de ello, se encuentran los ejes estratégicos –investigación de impacto- y -vinculación para el desarrollo- por lo que se necesita desarrollar investigación de carácter multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar conforme a las necesidades de desarrollo de

la entidad y la región lo que significa la satisfacción completa de las necesidades y aspiraciones humanas, satisfacción que se nos permite alcanzar sin dañar nuestro entorno, es decir, avanzar científicamente sin el menor impacto a los recursos naturales, eliminando el riesgo de daño irreversible al medio ambiente; en este sentido, la UJAT comprometida con el desarrollo sostenible realiza todas sus funciones con prácticas y procedimientos que afectan en el menor grado posible al entorno natural, sin disminuir la eficiencia de sus procesos.

De esa manera el Modelo Educativo de la UJAT sustentado en las teorías humanista y constructivista, impulsa las actitudes y valores de aprecio y respeto a los recursos naturales. El desarrollo de esta cultura entre sus estudiantes, pretende la concientización y generación de estrategias en la contextualización local de los problemas ambientales.

### III. MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación es de corte cualitativo, donde se utilizó fundamentos conceptuales de la educación ambiental, así como las teorías pedagógicas correspondientes a la humanista y constructivista. Para el desarrollo de la discusión que permitió un acercamiento al objeto de estudio, se emplearon los métodos: documental, descriptivo, correlacional y explicativo.

### IV. DISCUSIÓN

La UNESCO ha implementado políticas encaminadas a la conciencia ambiental, basándose en nuevos modelos de enseñanza, de asignaturas educacionales sobre: ecología, medio ambiente, sociedad, desarrollo humano, ética y cultura, que generen conocimientos, con el objetivo de recordarle a los seres humanos a salvaguardar el entorno que habitamos. Conocimientos que deben comunicarse a todos los niveles educativos, con especial atención en la Educación Superior, es así como en las universidades se estudian actualmente materias de contenido ambiental, ecológico y cultural.

El Plan Estatal de Desarrollo sugiere establecer un programa de fomento de acciones responsables con el medio ambiente en las instituciones de educación para concientizar a la población estudiantil de la cultura ambiental (PED, 2013-2018).

La ANUIES (1999) considera el papel de las IES una posible solución no sólo al implementar modelos educativos orientados hacia una oferta de carreras que promuevan entre los jóvenes estudiantes la capacidad de transformar el medio, que estimulen la producción y mejoren las oportunidades de acceso al empleo e ingreso, sino también brindando la oportunidad de educarse en una cultura ambiental, con la finalidad de proteger los bienes naturales, con compromiso social, en la consigna de educar para la vida y por medio de ésta para que los

individuos disfrutemos el bienestar colectivo. Tales efectos se ven reflejados cuando en la formación se educa a los estudiantes buscando la revaloración racional de los recursos naturales y la solidaridad intergeneracional hacia el desarrollo sustentable.

Es así como la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, preocupada por formar los cuadros profesionales competentes para el desarrollo estratégico de la sociedad contemporánea, busca la formación de profesionistas de alto nivel cuyos conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes generen competencias en el análisis y la aplicación de los aspectos teóricos, metodológicos y de evaluación en todas las áreas del conocimiento y con especial atención a una de las áreas que pretende lograr la comprensión del entorno y la construcción de conocimientos propicios para la integración a una disciplina, abordando los contenidos para el estudio de los problemas del mundo contemporáneo, los cuales se analizan desde el plano regional, nacional e internacional, como una forma de cultivar en los universitarios el sentido ético y social de la visión universal, tal es el caso de la asignatura “Cultura Ambiental”.

El Modelo Educativo de la UJAT es el referente institucional que expresa el conjunto de valores, políticas y principios básicos que orientan el quehacer académico y forman parte de la filosofía e ideal universitario. En él se plasman las concepciones acerca de los fines de la educación, sobre las relaciones con la sociedad, el conocimiento, la enseñanza y el aprendizaje (UJAT, 2005, p.20).

Este Modelo Educativo tiene como eje central la formación integral y multidisciplinaria de los estudiantes, de tal forma que este documento es el eje central en la estructura de las diversas disciplinas en la formación del estudiante en la UJAT.

La asignatura “Cultura Ambiental” dentro del curriculum de los Planes y Programas de Estudio de la UJAT, ofrece una visión constructivista y pone a consideración de los actores sociales la enseñanza aprendizaje de los conocimientos científicos, en la aplicación de una conciencia educativa reflejada en la vida académica de la institución que profundiza en los contenidos y valores para la formación integral del estudiante.

Hipotéticamente los fines didácticos que persigue la asignatura, es hacer que los profesores y los estudiantes sean conscientes de su visión del mundo, compartiendo conocimientos e interactuando en un sistema de participación dinámica orientada a las conexiones hombre-naturaleza; situación fundamentada “desde el punto de vista psicopedagógico, en los principios de los paradigmas más pertinentes y vigentes de la teoría psicológica y pedagógica, particularmente, de las teorías constructivista y humanista. Estas resaltan la singularidad e integralidad del sujeto que aprende, la libertad, como principio para la construcción del aprendizaje, la autogestión y la autonomía” (UJAT, 2005, p.20).

El enfoque constructivista en los planes y programas de la UJAT expone la enseñanza aprendizaje de una educación para la conservación del medio ambiente, mediante el cual se comunican y se transmiten a los estudiantes de licenciatura

las teorías y contenidos sobre las asignaturas de esta índole, para el proceso cognitivo que va, desde la adquisición de datos, recopilación y organización de la información, hasta la forma más compleja de la observación, experimentación, análisis y síntesis del conocimiento con la finalidad de promover una cultura de aprecio y respeto a los recursos naturales.

En el desarrollo de esta cultura, si analizamos los principios y categorías fundamentales del constructivismo, el primer paso en el proceso de aprendizaje, es hacer que los profesores y los estudiantes sean conscientes de la visión del mundo con un enfoque conceptual, metodológico y actitudinal donde convergen de manera racional el pensamiento filosófico, las teorías de la psicología cognitiva, de la epistemología, la pedagogía, antropología, la sociología, entre otros, distintos campos disciplinarios que se vinculan también a una concepción dialéctica-materialista.

La asignatura de cultura ambiental, busca que la humanidad modifique las actitudes y proporcionado nuevos conocimientos y criterios más allá de los conceptos puramente ecológicos; determinando una pedagogía del medio ambiente, en donde la conducta de uso correcto de los recursos del planeta viene a constituirse en uno de los objetivos principales del proceso educativo. Representa un campo interdisciplinario, supone una conciencia cultural que se desarrolla en valores, actitudes y capacidad de análisis para participar activamente en el mejoramiento y protección del ambiente (Salgado y Hernández, 2014).

La línea de acción de “Cultura Ambiental” también refiere a la necesidad de fortalecer la formación ambiental en sectores estratégicos. Este planteamiento trasciende el tema de los actores del sistema educativo, incidiendo directamente en los profesores y remite a las necesidades de que existan docentes competentes en temas ambientales y de sustentabilidad para proporcionar los insumos que requieren en este sentido las Políticas Públicas.

Con la finalidad de desempeñar estas funciones con calidad, competencia y pertinencia, el profesor requiere capacitación constante, para ir desarrollando los elementos básicos en cada una de las dimensiones de la formación docente, orientada primordialmente compromiso social que la universidad promueve a través de sus Planes y Programas de estudios en la formación del profesionista.

En este sentido la capacitación es una de las misiones de los procesos de mejoramiento, al sector educativo. En la actualidad, nuestra experiencia profesional alcanza a visualizar que los profesores tengan una capacitación como docentes para estar frente a grupo y que pueden impartir las asignaturas con más conocimientos y mejor preparación. La capacitación en este ámbito, permitirá descentralizar los procesos para asistir en forma permanente, oportuna y pertinente a los actores del proceso educativo.

De la misma manera, los profesores que imparten las asignaturas de fomento a la cultura ambiental se desarrollan sobre la superación académica. Los principios, objetivos, metodologías y demás orientaciones generales, son características

para que el profesor presente un Currículo más amplio al momento de ser evaluado. Así se busca ajustarse a la globalización, a los avances tecnológicos, al desarrollo científico y necesidades de la comunicación, así mismo para el ingreso, la permanencia, expectativas de los diferentes actores de sistema educativo, a fin de contribuir a que éstos, a su vez, estén cada vez más habilitados para responder a los requerimientos del sector productivo. Por ello la capacitación se presenta como una actividad permanente, flexible e innovadora requiere de una autentica renovación. (González, 1999).

La viabilidad de los objetivos y estrategias en materia ambiental se verá comprometida si se promueve una cultura en la que se aprecien y respeten los recursos naturales de la nación. El desarrollo de esta cultura, si bien muestra un avance, debe ser auspiciado en lo general e intensificado en lo particular en todos los sectores sociales.

Para restablecer los efectos del cambio climático, los países desarrollados deben comprometerse a soluciones favorables a través de la práctica del conocimiento de políticas de economía interna. En la ideología de una mayor distribución de recursos económicos organizados, planeados y ejecutados, con beneficios distribuidos de tal forma que los ingresos y egresos se empleen con equidad.

En ese sentido, el reconocimiento de que los grandes problemas a los que se enfrenta la humanidad exigen de la colaboración internacional es algo que nadie pone en duda, lo cual fue evidente cuando se comprobó que la contaminación tampoco reconoce fronteras. Además, es innegable que dos de los problemas ambientales globales, la destrucción de la capa de ozono y el efecto invernadero están relacionados con la combustión de productos industriales y la deforestación de grandes extensiones de bosques tropicales los cuales, hasta ese entonces, se consideraban de importancia local. Así también la pérdida de la biodiversidad y la extinción de especies requieren de atención especial tendiente a generar una cultura basada en el conocimiento del medio ambiente.

Al comprender y tener una clara percepción del delicado equilibrio natural a través de correcta metodología, conducirá al conocimiento más profundo y completo del entramado de la vida, a adquirir capacidad de estima y, al par, a conformar actitudes responsables y valorativas positivas de la dimensión ambiental (Jaquenod, 1997).

La ordenación, planeación y ejecución de la capacitación del recurso humano es con la finalidad que cada maestro colabore incorporando mejores conocimientos en protección y conservación de todos los recursos naturales. Por ello la universidad organiza cursos de actualización, de formación docente (Romero), a través de los cursos y diplomados, con ellos se busca que los maestros que imparten la asignatura de cultura ambiental estén mejores capacitados tanto en las estrategias del manejo de los conocimientos didácticos pedagógicos sobre el cuidado de los recursos naturales como en la promoción de una filosofía conservacionista, ser mejor individuo, respetar el entorno natural, mejorar las estrategias y alternativas de la calidad ambiental, haciendo que los alumnos optimicen los recursos naturales, a través de los programas de desarrollo sustentables.

Es la transformación del medio en el que se desenvuelve la vida, lo que, ha alterado a la naturaleza, la preocupación social por lo ambiental se ha manifestado en forma colectiva, por lo que, es importante informar a la sociedad sobre el origen de los desastres naturales ante los cuales el ser humano es vulnerable, así como los mecanismos y organismos de ayuda humanitaria a los cuales acudir en situaciones adversas; los países están conscientes del daño ocasionado al medio ambiente y han implementado políticas ambientales de prevención, que tienen como principal instrumento en su conducción, a la educación, considerándola como el medio idóneo para realizar acciones que modifiquen el comportamiento humano orientándolo a construir conocimientos integrales con el entorno que los rodea y con miras a lograr una conciencia protectora del medio, con acciones de fomento sustentable y perdurable.

Ante esta situación mundial, los profesionistas de la UJAT a través de esta asignatura, dispondrán de elementos para su reflexión y comprensión, y contribuirán mediante acciones en la modificación del comportamiento humano, que signifique la obtención de las bases de una relación armónica entre el entorno natural, social y económico.

Y es a través de la teoría constructivista y humanista reflejados en el Modelo Educativo que se propicia que los marcos conceptuales proporcionen a los estudiantes reconsiderar y reformular su propia perspectiva del entorno natural. De esta manera los estudiantes deben autorregularse y participar plenamente en el proceso de aprendizaje, y el docente, como agente facilitador, orientador y dinamizador del proceso, es alentador de experiencias de aprendizaje hacia la reconstrucción propia del conocimiento.

La postura científica nos sitúa en un contexto del conocimiento que adquiere el estudiante, como un sistema de participación dinámica orientada a las conexiones hombre y naturaleza. Entre más se acercan las ciencias a realidades concretas, el hombre cada vez más entra en estas conexiones. Con el soporte de las teorías y los métodos en educación, el estudiante construye su propio entorno de experiencias y conocimientos para la perseverancia del mundo natural.

En consecuencia, es a través de una participación activa, significativa y experiencia, como los estudiantes construyen nuevos y relevantes conocimientos que influyen en su formación y derivan en la responsabilidad y el compromiso por su propio aprendizaje: sólo cuando el aprendizaje es relevante y significativo surge la intención deliberada de aprender; ello se logra en el aprender haciendo, es decir, cuando el estudiante tiene su propia vivencia (UJAT, 2005, p.24).

## V. CONCLUSIONES

La UJAT tiene la misión de contribuir de manera significativa a la transformación de la sociedad y al desarrollo del país, con particular interés en el estado de Tabasco a través de la formación sólida e integral de profesionales a nivel de licenciatura y posgraduados, capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento

científico, tecnológico y humanístico con ética y responsabilidad, para ser mejores individuos y ciudadanos. Los diferentes Programas Educativos están orientados a formar recursos humanos competentes para el desarrollo estratégico de la sociedad contemporánea con conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes que generen competencias en las diversas áreas del conocimiento.

Dentro del Plan Estratégico de Desarrollo 2006-2016 de la UJAT, se propone que sus programas de licenciatura brinden una formación académica integral, la cual sirva para la resolución de problemas y demandas sociales específicos del estado de Tabasco y la región. La formación de recursos humanos calificados en el área ambiental constituye una necesidad de primer orden para el desarrollo regional debido al surgimiento de problemas ambientales derivados del acelerado crecimiento poblacional de la región, así como por el desarrollo económico, los cuales requieren de soluciones basados en la ciencia y tecnología.

Para el cumplimiento de esta estrategia será necesario incorporar la educación ambiental para la sustentabilidad como enfoque transversal en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, propiciando que trascienda hacia la sociedad en general. Además, se deberán promover las actitudes y competencias necesarias para una opinión social bien informada, que participe en la prevención y solución de las problemáticas ambientales.

La asignatura Cultura Ambiental forma parte del área de formación general del plan de estudios de las licenciaturas de la Universidad, definida como el área que pretende lograr la comprensión del entorno y la construcción de conocimientos propicios para la integración a una disciplina, abordando los contenidos para el estudio de los problemas del mundo contemporáneo, los cuales se analizan desde los planos regional, nacional e internacional, como una forma de cultivar en los universitarios el sentido ético y social de la visión universal fundamentados en la teoría constructivista y humanista como señala nuestro Modelo Educativo.

Por lo anterior que la actualización y capacitación del profesor permitirá en su práctica de vida y profesión construir en la enseñanza aprendizaje de la “Cultura Ambiental” modelos intergeneracionales para fomentar una mayor participación ciudadana en la atención de la problemática ambiental mediante proyectos que ayuden a generar conciencia social e instrumentar mecanismos de política que den a conocer y lleven a valorar la riqueza natural del país.

La preparación y la concientización de los tomadores de decisiones en la institución, podría ser un primer paso para iniciar este proceso de cambio, que conduzca a propuestas formales que privilegien la educación ambiental.

Los conocimientos que se transmiten, así como los contenidos que se investigan deben vincularse con los problemas y necesidades reales que aquejan una sociedad compleja y cambiante como la nuestra y en este caso, resaltar los que sobresalen en el estado. En este sentido, es conveniente buscar los mecanismos que permitan

que los Planes y Programa Educativos se vinculen con los problemas del entorno social de la región, mediante actividades académicas curriculares, relaciones de intercambio, estancias académicas, el servicio social, las prácticas profesionales.

## VI. REFERENCIAS

[1] Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (1999). *La Educación Superior en el Siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo una propuesta de la ANUIES*: México.

[2] GONZÁLEZ Y RUEDA, Porfirio T. (1999). *Previsión y seguridad social del trabajo*. México: Limusa.

[3] Gobierno del Estado de Tabasco. (2013). *Plan estatal de desarrollo (2013-2018)*. México

[4] JAQUENOD, Z. S. (1997). *Derecho Ambiental. Información, Investigación*, España: Dykinson.

[5] JAQUENOD, Z. S. (2014). *Antropología Ambiental. Conflictos por recursos naturales y vulnerabilidad de poblaciones*. España: Dykinson.

[6] SALGADO MIRANDA, Martha y Areanna Hernández Jiménez. (2014). *La educación ambiental científica como política pública en México*. DACSYH-UJAT. España: Edit. Académica Española.

[7] ROMERO, R. L. C. (2000). *Profesionalización de la docencia universitaria: transformación y crisis. Impacto de la evaluación al desempeño de los académicos*. México: Plaza y Valdés editores.

[8] Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (2010). *Cultura Ambiental*. Programa de Estudios. México.

[9] Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. *Plan Estratégico de Desarrollo (2006-2016)*. Colección Justo Sierra, Documentos y Estudios sobre la Universidad. México.

[10] Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (2005). *Modelo Educativo*. UJAT - Colecciones Justo Sierra. México.

[11] Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (2016). *Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2020*. UJAT - Colecciones Justo Sierra. México.

# EL LUGAR DE LA FILOSOFÍA DENTRO DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS DE LA DACSYH Y LA UJAT

Leonel García León<sup>1\*</sup>  
Blanca E. Arciga Zavala<sup>1</sup>  
Leticia del C. Romero Rodríguez<sup>1</sup>  
Jesús Guadalupe Bautista Rueda

## I. RESUMEN

La presencia de las asignaturas sobre filosofía en los planes de estudio de las licenciaturas en historia, sociología y derecho ha sido cambiante en los procesos de reestructuración periódica que se promueven en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT). El propósito de esta investigación se dirige a examinar el lugar que ocupa la enseñanza de la filosofía en los planes de estudio ofrecidos en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades (DACSyH). Nuestra intención es manifestar algún tipo de respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cómo se entiende la enseñanza de la filosofía en el contexto de nuestra universidad? ¿Qué lugar o papel juega el concepto formación? ¿Qué peso e importancia se otorga a la enseñanza de la filosofía en los planes de estudio?

## II. INTRODUCCIÓN

La reflexión filosófica provee herramientas para el desarrollo del pensamiento crítico aplicado a los diferentes órdenes de la realidad, el conocimiento y el actuar humano dentro de los contextos universitarios. En ese sentido, Gianni Vattimo (2012, p. 11) reconoce que “La filosofía se enseña todavía en las universidades y se la interpela para resolver grandes y fundamentales problemas de la humanidad (límites de la ciencia, condiciones de la guerra, gestión y valoración de las sociedades multiculturales)”. La filosofía alienta el deseo de conocer de los seres humanos, desfamiliarizando (en términos de Bauman (2001, p.22) lo que se ha hecho corriente y rutinario, a través del cuestionamiento radical al que le sigue un proceso de búsqueda de respuestas justificadas. La filosofía como tal se encuentra en las mismas raíces de las ciencias.

La filosofía es subyacente en todo proceso de formación (Escobar, 2010) pues desde ella se definen los ideales del ser humano, que se pretenden alcanzar a partir de las diferentes disciplinas. Aunque actualmente predomina el interés por lo técnico, aun dentro de

---

<sup>1</sup> Profesor de la DACSyH-UJAT

\* garleon1@hotmail.com

ese interés está implícita una perspectiva de un sujeto idealizado, que es capaz de desarrollar habilidades para intervenir en el entorno utilizando las herramientas del pensamiento filosófico de manera eficaz. La universidad tiene una doble justificación para con la filosofía, pues por un lado amerita de una aprobación de su razón de ser, y por otro como instancia formadora imprime un marco de referencia a quienes estudian en sus aulas mediante el currículum de los diferentes planes de estudio.

La presencia de las asignaturas filosóficas en planes de estudio de las licenciaturas en historia, sociología y derecho en la UJAT ha sido variable a través de los procesos de reestructuración periódica dentro de nuestra universidad. Se puede afirmar que se ha producido un desplazamiento de temáticas tan importantes como la epistemología y la ética, esto es, de la filosofía en general, dando como consecuencia la reducción en la conformación de una ética profesional.

El objetivo del presente trabajo es ofrecer una revisión de la presencia de la filosofía en los planes de estudio de las licenciaturas en sociología, derecho e historia. Se examina también el valor otorgado a la enseñanza de la filosofía en términos cronológicos o históricos, es decir, en los anteriores planes de estudio de las licenciaturas de la DACSyH.

### III. OBJETIVOS Y METAS

El interés de la actual investigación es examinar la formación filosófica que reciben los estudiantes de las licenciaturas de la DACSyH explicitada en los planes de estudio. Estamos aplicados a responder las siguientes preguntas de investigación:

¿Cómo se entiende la enseñanza de la filosofía en el contexto de nuestra universidad?  
¿Qué lugar o papel juega el concepto formación? ¿Qué peso e importancia se le otorga a la enseñanza de la filosofía en los planes de estudio?

El estudio sobre la enseñanza de la filosofía en la universidad, como el que aquí se propone, tiene su importancia en las siguientes razones: En primer lugar nos permitirá conocer el lugar que tiene la filosofía en los planes de estudio de las licenciaturas de la DACSyH. En segundo, se podrá mapear para ver si las asignaturas filosóficas se han sostenido o no en los diferentes procesos de reestructuración; además de considerar si el tránsito del modelo rígido al flexible afectó o no la presencia de las asignaturas filosóficas en los diferentes planes de estudio. Y por último, se espera detectar si hubo un cierre disciplinar o si se conservó el espacio que dichas asignaturas tenían.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

Se adoptó la investigación hermenéutica-documental de las tres licenciaturas de la DACSyH a partir de 1985, año de su apertura, hasta el presente, para situar el

lugar y la posición de la filosofía en sus planes de estudio. Destacan los siguientes momentos principales: la identificación y obtención de los documentos, el análisis y comparación de los planes, y la derivación de conclusiones.

## V. RESULTADOS

Durante muchos años se creyó que la filosofía tenía un carácter fundacional que proveía las bases que sustentaban la formación de los profesionistas, por lo tanto los planes de estudio contenían asignaturas filosóficas. Sin embargo con la creciente orientación técnico-instrumental que impregnó las carreras universitarias, los saberes no productivos, fueron paulatinamente eliminadas hasta casi desaparecer por completo de los planes de estudio. Esto lo advierte Martha Nussbaum (2010, p.20) “en casi todas las naciones del mundo se están erradicando las materias y las carreras relacionadas con las artes y las humanidades, tanto a nivel primario y secundario como a nivel terciario y universitario”. Nos enfrentamos a la paradoja como señala Nuccio Ordine (2013, p. 44) “todo está gobernado a la filosofía de lo útil”. Aun así en nuestro contexto se perfiló un resurgimiento de la importancia del sentido crítico y humanista que provee la filosofía, hasta obtener un lugar modesto en los programas.

El rastreo permite apreciar tres etapas de la presencia de la filosofía en los planes de estudio de la DACSyH.

1. La fase inicial sobre la presencia de la filosofía en los primeros planes de estudio estuvo sujeta a lo disciplinar, con algunas asignaturas que abordaban temas filosóficos. Era indudable que la filosofía lograba aportes positivos en la formación de los universitarios, porque los lleva a reflexionar sobre lo esencial de la disciplina de su formación e incluso sobre las prácticas científicas que tienen una función social axiomática que se justifica en las sociedades modernas. La enseñanza de la filosofía aparece como asignatura en los planes de estudio de las tres licenciaturas de las ciencias sociales. Desde el plan de 1985 hasta la fecha se ha conservado como una constante, de manera particular en los planes de sociología e historia, cuyos contenidos y orientación descansan en una perspectiva crítica. Esta crítica sobre el pensamiento científico se trató de impulsar a través de las materias de epistemología ofrecidas en los primeros semestres, así durante esta fase se valoraba la constitución de la ciencia en los planes de estudio. El campo en estudio era objeto de reflexión como un ámbito de la formación discursiva de un dominio de la realidad. Además con esas asignaturas se establecía un vínculo entre filosofía y ciencia, se constituía un acercamiento a la reflexión sobre la ciencia, convirtiéndola en algo problemático y cuyas respuestas distaban de ser homogéneas.
2. En una segunda fase la filosofía adquiere un acento hacia la formación del estudiante como individuo. La filosofía y la ética se establecieron como asignaturas nucleares, aunque en la práctica se corría el riesgo de reducirlas a la enseñanza de contenidos más que alentar a pensar sobre los problemas

filosóficamente. En esta etapa se mantuvo presente la reflexión filosófica de la disciplina, se siguió abordando su constitución básica; esto se definió en los planes de estudio particulares bajo la premisa de evitar el olvido del pasado filosófico de las disciplinas e ir más allá de las implicaciones técnicas, para recuperar el compromiso social de toda ciencia.

3. En una tercera fase que se perfila con la reestructuración de los planes en el 2016, ante la reducción de espacios debido al nuevo sistema de créditos, la filosofía perdió su lugar. Se la vincula ahora con la ética profesional, corriendo la suerte de ser nuevamente marginada por su circunscripción a la actuación del individuo como profesional y no necesariamente como un ser humano integral.

Un acontecimiento muy significativo fue la reciente creación de la maestría en filosofía, cuyo comienzo en este año abre una oportunidad para pensar en la universalidad de esta disciplina desde el punto de vista de los problemas que nos aquejan; se ofrece acceso al programa a otras áreas del conocimiento y a quienes buscan encontrar en la filosofía un anclaje desde el cual reflexionar.

De las asignaturas:

En la revisión de los planes de estudio es persistente la presencia de asignaturas filosóficas, suponiendo el valor que siguen manteniendo en el proceso formativo disciplinar.

En el plan de 1985 con el que inician las licenciaturas en cuestión, el análisis del problema del conocimiento recibió una importancia sobresaliente en todos los planes de estudio, pues se incluían dos cursos de epistemología en el área de tronco común. El propósito de estos cursos se encaminó a alentar la reflexión sobre la naturaleza de la ciencia abordada y las implicaciones epistémicas relacionadas con la producción del conocimiento. Esto es particularmente importante debido al contexto en que surgen las ciencias sociales en el siglo XIX, cuando se cuestiona el tipo de saber en qué se estaban constituyendo; esta discusión es una constante hasta la fecha. Las ciencias requieren definir el dominio de fenómenos de los cuales se ocupan (nivel ontológico) y la forma como se hace posible el conocimiento (nivel epistemológico) de tales fenómenos.

En el plan de 1985, con las asignaturas de introducción a la epistemología se pretendía que los estudiantes analizaran “las posiciones de conocimiento dadas a través de la historia en el campo de las ciencias sociales, teniendo en cuenta su estructura teórico-metodológica y los principios filosóficos, y que sustentan la diferentes teorías científico-sociales” (Plan 1985). La asignatura de epistemología que se ofrecía en el segundo semestre buscaba que los alumnos “estudiaran el proceso de conocimiento tanto en su estructura lógica como en el nivel de la relación sujeto-objeto. Así mismo conocerá las formas en que se presenta el conocimiento en la estructura de las ciencias. Tendrá en cuenta el proceso cognoscitivo y la relación íntima entre la abstracción y la praxis” (Plan 1985).

Derecho			
1985	1997	2003	2010
Introducción a la epistemología (TC)	Fundamento de las Ciencias Sociales (TC)	Filosofía (g)	Filosofía (g)
Epistemología (TC)		Ética (g)	Ética (g)
		Filosofía del derecho	Filosofía del derecho
Sociología			
1985	1997	2003	2010
Introducción a la epistemología (TC)	Fundamento de las Ciencias Sociales (TC)	Filosofía (g)	Filosofía (g)
Epistemología (TC)	Metodología empírico-analítica del positivismo	Ética (g)	Ética (g)
		Epistemología y debate sociológico contemporáneo (s)	Epistemología y debate sociológico contemporáneo (s)

Asignaturas filosóficas en los planes de estudio (1985, 1997, 2003, 2010)

Se esperaba que con estas asignaturas obtuvieran una idea clara del proceso de constitución de la ciencia a través de su historia y la lógica que se sigue para la producción del conocimiento de la disciplina en la que estaban incursionando, lo que no siempre resultó fácil por el nivel de complejidad que representaba para quienes estaban iniciando su formación disciplinar. En los siguientes cuadros podemos observar la cronología descrita.

## VI. DISCUSIÓN

Las asignaturas de epistemología desaparecieron de las tres licenciaturas a partir del plan de 1997. Se incluyó Fundamento de las Ciencias Sociales a

Historia			
1985	1997	2003	2010
Introducción a la epistemología (TC)	Fundamento de las Ciencias Sociales (TC)	Filosofía (g)	Ética (g)
Epistemología (TC)		Ética (g)	Ética (g)
		Filosofía y teoría de la historia (g)	Filosofía y teoría de la historia (g)
		Historia y filosofía de la ciencia	
		Teoría marxista de la historia	Corrientes actuales del marxismo (t)

contracorriente de la crítica de Richard Rorty (1983) sobre los fundamentalismos en la filosofía; se justificó en los contenidos que recorren las discusiones desde la época de la constitución de las ciencias sociales hasta el periodo reciente, destacando un itinerario hermenéutico.

El establecimiento de la filosofía ha sido definido a nivel institucional de forma general para todos los programas con la inserción de dos asignaturas: filosofía y ética; con ello se otorga un reconocimiento explícito a la importancia de la filosofía, al “papel que tiene la formación de los espíritus en la construcción de un ser humano libre, consciente, responsable y autónomo” (UNESCO, 2011, p. xxi).

Las asignaturas relacionadas con los problemas del conocimiento de cada disciplina particular fueron determinadas por los responsables de diseñar el plan de estudio. En el caso del plan de historia (2003) se incluye Historia y filosofía de la ciencia (estaba conformado por tres unidades: el cuadro científico moderno del mundo, la constitución de los campos del saber; historia de las ciencias sociales y humanas, y estudios de historia de la ciencia y la tecnología; casos de la literatura clásica y reconstrucción de casos locales) como asignatura general, pero se elimina en el plan de 2010. Se incluye en el último plan Filosofía y teoría de la historia y Corrientes actuales del marxismo que en el plan de 2003 se denominaba Teoría marxista de la historia. En el plan de sociología se incorpora en 2003 y 2010 la asignatura Epistemología y debate sociológico contemporáneo. En los planes de derecho de 2003 y 2010 se mantiene Filosofía del derecho, además de las asignaturas institucionales, filosofía y ética.

En el periodo reciente, con la reestructuración de los planes de estudio, se corrió el riesgo de desaparecer filosofía y ética como parte de las asignaturas institucionales,

como ocurrió en la educación media básica mediante la disolución de sus contenidos en la llamada transversalidad.

La filosofía se asentó en la formación general de los planes de estudio de la universidad, y se cursa actualmente en todos los programas. Igualmente, en todos los programas se incluye la materia de ética. Estas asignaturas se incluyeron por primera vez en los planes de estudio en 2003, lo cual representó un avance muy valioso para la formación de los alumnos universitarios en las humanidades; en ese año se contemplaron cuatro horas a la semana, pero a partir de la reestructuración en 2010 se redujo a tres horas semanales debido al ajuste en el número de créditos de todos los programas educativos; con ello se mermó la posibilidad de profundización, aunque es bien vista en procura de una formación integral.

Una de las características del programa institucional de la asignatura giraba alrededor de cuatro cuestiones filosóficas sobre las cuales se intentaba la reflexión de los alumnos: el problema meta-filosófico o comprender qué es la filosofía, el problema ontológico o de lo existente, el problema epistemológico o del conocimiento y el problema del lenguaje. Se trataba de averiguar las respuestas de los filósofos a tales problemas, advertir la forma de argumentación para superar la conciencia ingenua y superficial de la aceptación tácita de las respuestas de orden común, orientando hacia la reflexión crítica y profunda, a fin de abrir espacios para que los alumnos piensen por sí mismos y superar la repetición mecánica de pensamientos ajenos. Además, esto se realizaba tomando en cuenta las fuentes directas, para permitir al alumno la experiencia de conocer de primera mano el pensamiento del filósofo sin que las interpretaciones de los autores de los manuales mediaran en ello. Una de las dificultades presentadas fue que los profesores a cargo de las asignaturas no estaban familiarizados con los textos de los filósofos sugeridos en el programa, por ejemplo: Mil años de filosofía de Rom Harré (2002) , La construcción social de la realidad (1997) de John Searle, La filosofía y el espejo de la naturaleza (1983) de Richard Rorty, etc.; por tanto se tendió a recurrir a los manuales, incluso a algunos libros que influyeron en su formación que tenían a la mano, como Lecciones preliminares de filosofía (1980) de Manuel García Morente, entre otros. Otro inconveniente consistió en que los libros sugeridos en la bibliografía no se encontraban en la biblioteca o no había suficientes ejemplares para consultarlos.

2003	2010
Problemas de la filosofía Problemas ontológico Problema del conocimiento Problema del lenguaje	Conceptualización y estructura fundamental Realidad, conocimiento y verdad El lenguaje, la comunicación y lo social Hombre, sociedad y Estado

Contenido del programa de Filosofía

El cambio en el programa de filosofía conservó varios aspectos del plan inicial pero se sustituyeron otros, como se puede advertir en el cuadro siguiente. Se dio un viraje del énfasis de la filosofía: de enfrentarse persistentemente a problemas, a una configuración temática de tópicos tradicionalmente estudiados en cursos básicos; aun así se siguió ofreciendo la oportunidad de la reflexión filosófica a los estudiantes de todas las licenciaturas. En relación con la asignatura de ética, la orientación y los contenidos se mantuvieron en la misma dirección hacia una ética del deber o deontológica, encaminada hacia la ética profesional. (En 2003: Concepto de ética. Sus relaciones con la moral y con las disciplinas científicas > la ética y las costumbres sociales (moralidad social) > problemáticas fundamentales que aborda la ética > la ética profesional; en 2010: ética y la dimensión humana > importancia de los valores en la escala humana > ética y vida profesional). Ya no hubo lugar para la discusión desde cualquier otra perspectiva que pudiera contrastar y enriquecer aún más la reflexión filosófica para abordar los problemas y las situaciones éticas. No obstante, con esta asignatura los estudiantes podían valorar el quehacer humano desde un punto de vista diferente al de la ciencia, lo cual pudo propiciar una clarificación sobre los asuntos propios de la humanidad.

En los planes de 2016, aún en proceso de reestructuración, la universidad sigue reconociendo el valor de la filosofía; adopta una competencia genérica de filosofía humanística y ética profesional para todos los planes de estudio. Pero hay un acotamiento al desaparecer las asignaturas de filosofía y ética, pues quedan reducidas con la denominación filosofía y ética profesional, que ofrece poco margen para tratar otros asuntos que desbordan a los problemas éticos de la profesión.

## VI. CONCLUSIÓN

Aunque los planes han sido reestructurados en varias ocasiones, una etapa significativa de esos cambios fue el paso del modelo rígido al modelo flexible llevado a cabo en el 2003 en todos los planes de estudio de la universidad; con ello se ha mantenido la presencia de asignaturas de naturaleza filosófica en los tres programas considerados.

Es destacable que a partir del establecimiento del modelo flexible se incluyeron las asignaturas de filosofía y ética, así como también se mantiene una asignatura relacionada con la reflexión sobre la naturaleza del conocimiento de cada ciencia. Con la creación de la maestría en filosofía aplicada se abre un horizonte prometedor para acrecentar el cultivo del pensamiento filosófico desde nuestra universidad.

La filosofía ha estado conectada a la formación disciplinar en el devenir de los planes de estudio, pero no encontraba un hábitat propio hasta la creación de la maestría en filosofía.

Sin embargo, aún falta ver de qué forma este programa beneficiará en el fortalecimiento no solo de la planta docente de la división académica sino en la formación integral de su alumnado.

## VII. REFERENCIAS

- [1] BAUMAN, Z, May, T. (2001). *Pensando sociológicamente*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- [2] ESCOBAR VALENZUELA, Gustavo. *Gaos y la enseñanza de la filosofía*. Disponible en [http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/26\\_27\\_iv\\_dic\\_ene\\_2010/casa\\_del\\_tiempo\\_eIV\\_num26\\_27\\_101\\_107.pdf](http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/26_27_iv_dic_ene_2010/casa_del_tiempo_eIV_num26_27_101_107.pdf)
- [3] GARCÍA MORENTE, M. (1980). *Lecciones preliminares de filosofía*. México: Porrúa.
- [4] HARRÉ, R. (2002). *Mil años de filosofía*. Madrid: Taurus.
- [5] NUSSBAUM, M. C. (2010) *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Madrid: Katz Editores.
- [6] ORDINE, N. (2013). *La utilidad de lo inútil*. Barcelona: Acantilado.
- [7] RORTY, R. (1983). *La filosofía y el espejo de la naturaleza*. Madrid: Editorial Cátedra.
- [8] SEARLE, J. (1997). *La construcción de la realidad social*. Barcelona. Paidós.
- [9] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 1985.» Villahermosa, Tabasco, 1985.
- [10] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 1997.» Villahermosa, Tabasco, 1997.
- [11] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 2003.» Villahermosa, Tabasco, 2003.
- [12] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 2010.» Villahermosa, Tabasco, 2010.
- [13] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia 1985.» Villahermosa, Tabasco, 1985.
- [14] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia 1997.» Villahermosa, Tabasco, 1997.
- [15] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia 2003.» Villahermosa, Tabasco, 2003.
- [16] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia 2010.» Villahermosa, Tabasco, 2010.
- [17] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología 1985.» Villahermosa, Tabasco, 1985.
- [18] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología 1997.» Villahermosa, Tabasco, 1997.
- [19] UJAT. «Plan de estudios de la Licenciatura en Sociología 2010.» Villahermosa, Tabasco, 2010.

## REFLEXIONES Y ESTUDIOS

[20] UJAT. «Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología 2003.» Villehermosa, Tabasco, 2003.

[21] UNESCO (2011). La filosofía. Una escuela de la libertad. México: UNESCO-UAM-I.

[22] VATTIMO, G. (2012). Vocación y responsabilidad del filósofo. Barcelona: Herder.

# LA EXPERIENCIA DEL DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL USO DE LAS TIC EN SU PRÁCTICA PEDAGÓGICA

Yeny Jiménez Izquierdo  
Germán Abisay Feria García

## I. RESUMEN

La presente ponencia reporta los resultados obtenidos de una investigación mixta con un diseño explicativo secuencial que permitió establecer mediante las actitudes, creencias y experiencias del docente universitario los factores que afectan la integración o exclusión de las TIC en la práctica pedagógica. Se trabajaron dos etapas, la primera abarco el método cuantitativo (no experimental) y la segunda el método cualitativo (diseño fenomenológico). Se llevo a cabo en la Universidad pública del Estado de Tabasco durante el periodo escolar 2015. Los participantes fueron docentes de las diferentes Divisiones Académicas de esta casa de estudio. Se utilizaron dos escalas tipo Likert, un cuestionario y se realizaron entrevistas para recopilar los datos. Al finalizar el estudio se compararon los resultados de ambos métodos que mostraron las creencias y actitudes del docente de acuerdo a sus experiencias vividas.

## II. INTRODUCCIÓN

El docente se convierte en uno de los actores principales en lo que se refiere a la integración de las TIC, pues sin su participación no se lograría. La decisión de incorporarlas en la práctica pedagógica e innovar con estos recursos tecnológicos depende de este actor. Para ello, se ha de sentir confiado en la utilización de las mismas. Así que, requiere de un cambio o transformación en el que tengan la disposición de utilizar las TIC, adquirir el dominio técnico en el manejo de las mismas, así como el didáctico pedagógico.

Las actitudes del profesorado universitario representan una clave en la formación tecnológica docente, estas hacen referencia al grado positivo o negativo con que tienden a evaluar o juzgar cualquier aspecto de la realidad (Becerra, Briñol y Facel, 2007). También, las creencias del docente juegan un papel importante ya que según la Teoría de la acción razonada una actitud hacia un objeto se basará en las creencias que el sujeto tenga sobre él (Doménech, 2011). Así que, hay que considerar el origen de su resistencia, si es el caso, sus creencias sobre el significado del uso de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje para comprender la actitud positiva o negativa que toman ante la integración de las TIC en su práctica docente.

## REFLEXIONES Y ESTUDIOS

Las creencias favorables o desfavorables que se forman en el interior y exterior del profesor universitario dado por las experiencias vividas respecto al uso de TIC, afectarán el interés y la motivación del profesorado para usar estas herramientas tecnológicas en la práctica docente.

Ante la problemática planteada, el presente trabajo tuvo como propósito realizar una investigación bajo el enfoque mixto, que agrupa los métodos de investigación cuantitativo y cualitativo. A fin de establecer mediante las actitudes y las creencias de docentes universitarios los factores que afectan la integración o exclusión de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la práctica docente.

### III. OBJETIVOS Y METAS

#### 3.1. Enfoque Cuantitativo

- Determinar las actitudes de docentes universitarios hacia las TIC en la práctica docente y si estas se relacionan con las características personales y contextuales de los mismos, de tal manera que influyan u obstaculicen su aplicación en la práctica docente.
- Determinar las necesidades de formación del docente universitario hacia las TIC y si estas se distinguen de las características personales y contextuales de los mismos como el género y el último grado de estudio obtenido.

#### 3.2. Enfoque cualitativo

- Describir las creencias del profesorado universitario que le da al significado del uso de las TIC en su práctica docente.
- Conocer las creencias del docente acerca de los factores que favorecen u obstaculizan el uso de las TIC a partir de los significados que le atribuye a este fenómeno educativo.

#### 3.3. Enfoque mixto

- Establecer mediante las actitudes y creencias del profesorado universitario los factores que afectan la integración o exclusión de las TIC en la práctica docente.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se realizó en una metodología mixta con un diseño explicativo secuencial que permitió determinar y comprender las actitudes, percepciones y experiencia de docentes universitarios hacia el uso las TIC.

	Método cuantitativo	Método cualitativo
Tipo de investigación	No experimental transversal	Diseño fenomenológico
Población	2 349 docentes	
Muestreo	No aleatorio	Casos tipo y homogénea
Tamaño de la muestra	296 docentes	74 docentes

Componentes de los métodos cuantitativos y cualitativos

Se trabajó dos métodos, el primero eminente cuantitativo y el segundo cualitativo. Los elementos básicos de cada método se sintetizan en la tabla <sup>1</sup>.

#### 4.1. Participantes del estudio

##### *Etapa cuantitativa*

La muestra se conformó por 125 mujeres y 171 hombres, con una edad promedio de 45 años, como edad máxima 73 años y mínima 25 años. De los cuales, el 65% poseen grado de estudio de maestría, el 19% doctorado, el 13% licenciatura y 3% especialidad. El 78% de los participantes cuentan con contrato base y el 22 interino.

##### *Etapa cualitativa*

La selección de unidades de muestreo se lleva a cabo bajo el siguiente criterio: se entrevistaron 17 profesores y 17 profesoras con una edad mínima de 30 años y máxima de 65 años, de los cuales el 50% tiene contratación base y el 50% restante interinato. Para la aplicación de cuestionarios se consideró 20 docentes con una contratación tipo base y 20 de interinato.

Los informantes claves fueron seleccionados por un perfil similar que impartan cátedras con el apoyo de las TIC (expertos) en centros de cómputos o el uso de los recursos didácticos digitales en la enseñanza dentro de la Universidad (caso tipo).

#### 4.2. Instrumentos

##### *Etapa cuantitativa*

Se utilizaron dos instrumentos diseñados por investigadores del Instituto Tecnológico de Sonora (Angulo, Valdés, Mortis, Pizá, Carlos, García, Arreola, González, Urías y Arrazate; 2011).

El primer instrumento intitulado actitudes de los docentes hacia el uso de las TIC se realizó un análisis factorial que determinó dos agrupamientos: 1) facilidad

y motivación y 2) accesibilidad; esto se llevó a cabo utilizando el KMO y prueba de esfericidad de Bartlett, así como el método de extracción de componentes principales con rotación Varimax.

Después de eliminar los ítems que presentaron valores altos en las dimensiones se procedió a hacer un nuevo análisis factorial en el cual el valor de KMO fue de .874. Se extrajo dos factores que explican el 60.2 % de la varianza total (ver tabla 3) y el valor de significancia de la prueba de esfericidad de Bartlett es de  $p = .000$ .

La validez de constructo del segundo instrumento denominado Necesidades de formación en TIC se realizó a través del análisis factorial exploratorio que determinó tres factores. El cumplimiento de los supuestos de los datos se verificó con el KMO que presentó un valor de .951 y la prueba de esfericidad de Bartlett, la cual resultó significativa ( $X^2 = 8462.950$ ,  $p = .000$ ), lo que demostró que los datos eran idóneos para este tipo de análisis. El método de Máxima Verosimilitud y rotación Oblimin permitió extraer tres factores integrados por 26 ítems que explicaron el 72.930% de la varianza total de los puntajes.

Los tres factores fueron denominados como (F1) formación didáctica, (F2) formación tecnológica y (F3) formación pedagógica. La confiabilidad de la consistencia interna del instrumento se pudo estimar con el alfa de Cronbach, el coeficiente obtenido fue de .965

### ***Etapas cualitativas***

Las técnicas que se utilizaron fueron entrevista de tipo estructurada y cuestionario abierto. Cada uno se integró por 10 preguntas. Estas preguntas fueron producto de del trabajo de investigación de profesores del Instituto Tecnológico de Sonora y de la Universidad Veracruzana.

La entrevista y el cuestionario abordaron los siguientes ejes temáticos: a) su influencia en la enseñanza, b) usos en la educación, c) aspectos que impiden o favorecen el uso de las TIC en la práctica docente, d) los criterios para mejorar y ampliar su uso en la práctica docente y e) los beneficios de ser competente tecnológico.

La validez de contenido de ambos instrumentos se determinó mediante evaluación de juicios expertos en tecnología y uso de recursos digitales en ambientes educativos convencionales y no convencionales.

### **4.3. Procedimiento para la recolección y análisis de datos**

La recopilación de los datos se llevó a cabo con previa autorización de los directores de las Divisiones Académicas que integran la UJAT y la cooperación voluntaria del profesorado.

El análisis de los datos cuantitativos se realizó mediante el software Statistics SPSS. 21 con estadísticos descriptivos, frecuencias, análisis factorial, estadísticas inferenciales univariadas paramétricas (prueba t y ANOVA de una vía).

En cuanto a los datos cualitativos, las entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de los interlocutores, a quienes se les aseguró su anonimato, mismo que se logró al asignar seudónimo a todos los participantes. El promedio de duración de las entrevistas fue de 8 minutos.

La transcripción de las entrevistas y los cuestionarios se almaceno en una hoja de cálculo del programa de Microsoft Excel. De la lectura de las transcripciones se procedió a un análisis comprensivo de su contenido a fin de que pudieran emerger las unidades de significado, integrando los datos cual fueron expresados, respetando su lenguaje, opiniones y creencias. Así, se procedió mediante la propuesta metodológica de Marí, Bo y Climent (2010) al diseño de evaluación fenomenológica de los datos obtenidos en la entrevista.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Instrumento actitudes del docente hacia el uso de las TIC

Para medir las actitudes de docentes hacia las TIC se compararon los resultados contra la media teórica ( $\mu=3$ ). Los puntajes más altos a la media teórica se consideraron como indicadores de actitudes positivas de los docentes, los puntajes que no eran distintos a esta media indicaban una actitud neutra y los significativamente menores

Factor	X	t	gl	P
Facilidad y motivación	4.3	103.80	295	.000
Accesibilidad	3.30	59.67	295	.000
p ≤.05				

Comparaciones de los puntajes de los factores con la media teórica ( $\mu=3$ )

Factor	X	t	gl	P
Tecnológica	22.5203	51.725	295	.000
Didáctica	44.5681	78.193	295	.000
Pedagógica-tecnológica	24.9387	79.217	295	.000

Comparación de factores

a la media como actitudes negativas. Por lo que a través de una prueba t de Student para una muestra se estableció que las actitudes de los docentes hacia el primer factor “Facilidad y motivación”, son positivas y en el segundo factor “Accesibilidad” una actitud neutra (ver tabla 2).

Se estableció mediante una prueba t de Student para muestras independientes que no existen diferencias significativas entre las actitudes de docentes sobre la motivación que fomentan las TIC en el aprendizaje del estudiante y la facilidad que estas herramientas tecnológicas brindan para la realización de gestiones académicas y administrativas, de acuerdo al género del docente. De igual manera, los resultados mostraron que no existen diferencias significativas sobre las actitudes de docentes hacia las TIC en cuanto a la “Facilidad y Motivación”, y la “Accesibilidad”, independientemente de la edad del docente.

Se dividieron dos grupos, el primero abarcaba los docentes con posgrado (maestría y doctorado) y el segundo sin posgrado (licenciatura y especialidad) para establecer a través de una prueba t de Student que no existen diferencias significativas entre los docentes de acuerdo a su último grado académico y los factores “Facilidad y Motivación” y “Accesibilidad.”

Se determinó a través de una prueba t de Student para una muestra que el nivel más alto de necesidad para los docentes universitarios formación en TIC, de acuerdo con los resultados obtenidos en las medias, es la formación didáctica, seguida como nivel medio la pedagógica y en el nivel bajo de capacitación la formación tecnológica (véase la tabla 3).

En las preguntas abiertas, la participación de 207 docentes muestra que un 90% considera necesario formarse en cursos de informática aplicadas en la enseñanza universitaria. De 203 docentes, el 63% considera que posee las competencias necesarias en el uso de las TIC para ser utilizados en sus procesos didácticos. Mientras el 33% no cuenta con ellas, debido a la falta de capacitación. También se les pregunto qué es le gustaría aprender referente a tecnologías de la educación, de 134 docentes, el 7% menciona cursos de plataformas virtuales.

## VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS

Los resultados obtenidos en ambos métodos mostraron que no existen diferencias significativas entre las actitudes de docentes universitarios hacia las TIC y su edad, género y último grado académico. De igual manera, tres tipos de actitudes de los participantes positiva neutra y negativa. Una actitud positiva del docente hacia que las TIC fomentan el aprendizaje de los estudiantes, facilitan la realización de actividades académicas y gestiones administrativas relacionadas con su práctica docente. Una actitud neutra (como una respuesta más central en la dimensión acuerdo-desacuerdo) se relaciona con la inadecuada infraestructura física y tecnológica que proporcionan

algunos centros de trabajo para su práctica docente, tal es el caso de las Divisiones Académicas de Agropecuaria, Educación y Artes y Económicas y Administrativas.

Los participantes también manifestaron una actitud positiva por parte del docente universitario sobre las ventajas que proporcionan las TIC, la mayoría coincide que facilitan el acceso a la información, el proceso de enseñanza aprendizaje, la comunicación entre los actores educativos, la creación de nuevos ambientes de aprendizaje, la elaboración y el diseño material didáctico y mejora su práctica docente. Pero, presentaron una actitud negativa con la creencia de que la Internet no es confiable, para los docentes el estudiante no hace un buen uso de las TIC, esto se debe al poco dominio didáctico que refleja el profesorado en el manejo de estas herramientas tecnológicas.

Los docentes creen que la influencia de las TIC es favorable en su práctica de enseñanza siempre y cuando tanto los estudiantes como el propio docente tengan los conocimientos técnicos y una infraestructura tecnológica adecuada, por lo contrario, las TIC pueden afectar de forma negativa el aprendizaje del alumno. Esto confirma lo señalado por Caicedo y Rojas (2014) la mayor parte de los docentes considera que el uso de las TIC puede mejorar la enseñanza y la falta de dominio pedagógico del docente puede obstaculizar el aprendizaje del estudiante. El uso de las TIC se encuentra asociado a creencias que ven decididamente en la tecnología posibilidades de innovación pedagógica.

Las creencias del docente de cómo afectan las TIC el aprendizaje del estudiante están divididas en dos aspectos el positivo y el negativo. El uso de las TIC resulta efectivo cuando son bien orientadas, estas pueden aumentar la capacidad de investigación, análisis y comprensión del conocimiento. Sin embargo, cuando se utilizan sin previo razonamiento se convierten en una dificultad para el desarrollo del aprendizaje, un ejemplo de ello, es el copia y pega información sin previo análisis y reflexión que realizan los estudiantes.

El docente cree que es importante estar capacitado para el uso didáctico tecnológico de las TIC, esa falta de conocimiento, credibilidad y actualización puede generar una actitud negativa que se refleje en miedo y rechazo hacia el desarrollo de competencias digitales, además de formar en el docente la idea de “sentirse incapaz de emplearlas.” Aunado a esto, los problemas de infraestructura física que persiste en su área de trabajo, a modo de ejemplo las fallas eléctricas y el no poseer sus propios equipos informáticos, son factores que obstaculizan el uso de las TIC por parte de los docentes. Estas actitudes, confirma los hallazgos de Guzmán, García, Espuny y Chaparro (2011) que los profesores universitarios están interesados en incluir las TIC en su práctica docente, pero se frustran y desmotivan, ya que el acceso a los recursos tecnológicos es deficiente en los salones.

La mayoría de los participantes considera poseer las competencias tecnológicas, sólo requiere capacitación permanente con el propósito de mantenerse actualizados en el uso de las TIC. Por lo tanto demanda cursos relacionados con el manejo

de plataformas virtuales y diseño de material multimedia. Sin embargo, los cursos didácticos o pedagógicos en el uso de las TIC, no son considerados como primordiales o los que esperan cursar pronto.

Los resultados permitieron identificar cuatro factores que dificultan el uso de las TIC de acuerdo a la experiencia del docente. El primer factor hace referencia a la dimensión instrumental, esta se relaciona con el manejo técnico de las mismas. Aunque esta dimensión es básica y necesaria sola no es suficiente para la integración de las TIC en el aula (Fernández Morante y Cebreiro, 2016).

El segundo factor se ha distinguido como la dimensión didáctica tecnológica, esta engloba la habilidad de los profesores para usar las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como herramienta de evaluación y de comunicación con fines educativos (entre profesores, entre profesores y estudiantes). En esta dimensión quedan incluidas las competencias pedagógicas.

El tercer factor abarca la dimensión actitudinal. Los resultados mostraron que la mayoría de las creencias del docente hacia el uso de las TIC en su práctica de enseñanza producen actitudes positivas pero las creencias en cuanto a cómo afectan el aprendizaje del estudiante generan actitudes divididas en negativas y positivas. En cuanto al cuarto factor, este incluye un predominio de la necesidad de formación tecnológica sobre las didácticas y pedagógicas en TIC. El docente pretende formarse para manejar una nueva aplicación y mantenerse a la vanguardia tecnológica.

Por otra parte, los datos obtenidos reflejaron elementos que favorecen el uso de las TIC, el principal enfatiza el “ser competente en el uso de TIC.” Esto significa para el profesorado tener otra visión de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejorar su práctica docente, hacer más dinámica e interactiva sus actividades con los estudiantes, ser organizado, creativo, obtener beneficios en su formación laboral y personal, un acercamiento novedoso al conocimiento, así como facilidades de obtención de material didáctico y de comunicación de manera informal con sus estudiantes.

La difusión de programas de formación docente en TIC por parte de la institución educativa para impartir cursos en TIC, puede motivar al docente al uso de estas herramientas tecnológicas en su práctica pedagógica. Otro elemento es la capacitación, donde se explique cómo usar, aplicar e implementar de manera didáctica pedagógica estas herramientas tecnológicas en el aula. En conjunto con los aspectos como el servicio de Internet gratuito, una infraestructura física y tecnológica adecuada y la formación de grupos interdisciplinarios con experiencias en el uso de las TIC, podrían ampliar y mejorar el empleo de las TIC por parte del profesorado.

## VII. CONCLUSIONES

Los docentes universitarios participantes del estudio poseen una variedad de creencias asociadas con la actitud, creencias y la experiencia del mismo que

van desde estimaciones de la probabilidad y deseabilidad de las conductas asociadas con el uso de las TIC hasta las expectativas en relación con lo que sería deseable para los demás. Por lo tanto, la actitud de los docentes es favorable cuando la mayoría de sus creencias sobre el propio comportamiento se basan en las consecuencias positivas, y será desfavorable cuando la mayoría de dichas creencias se fundamenten en los efectos negativos.

La actitud está determinada por las creencias del docente hacia el uso de las TIC y no por la edad, el género y otras características personales y laborales del participante. Así que, las actitudes del profesorado son positivas en cuanto la influencia de estas herramientas tecnológicas en su práctica pedagógica cuando sus creencias son favorables, los docentes consideran que pueden mejorar la enseñanza siempre que estén orientadas con fines didácticos, fomentar el aprendizaje del estudiante, facilitar la realización de actividades académicas, así como las gestiones administrativas relacionadas con su actividad docente.

No obstante serán actitudes negativas sobre el uso de las TIC en la enseñanza cuando sus creencias son desfavorables, esto se debe a la falta de las competencias tecnológicas, didácticas y pedagógicas en el manejo de las mismas. También genera una actitud desfavorable, una infraestructura física inadecuada, los pocos recursos informáticos y escasos apoyos económicos para el docente. Al final, este conjunto de elementos son los principales obstáculos para la integración de las TIC en la práctica pedagógica.

## VIII. REFERENCIAS

- [1] ANGULO, J., Valdés, A., Mortis, S., Pizá, R., Martínez, E., García, I. (2011). *Adopción de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por los docentes de educación primaria* (Informe técnico 2011, ISBN: 978-607-7846-54-3). Obregón, Sonora: Instituto Tecnológico de Sonora.
- [2] BECERRA, A., Briñol, P., Falces, C. (2007). *Actitudes. Psicología Social* (pp. 457-490). España: MCGRAW-HILL.
- [3] DOMÉNECH, F. (2011). *Evaluar e investigar en la situación educativa universitaria. Un nuevo enfoque desde el EEES*. Doi: <http://dx.doi.org/10.6035/Universitas.2011.34>
- [4] FERNÁNDEZ, J.C., Fernández, M., & Cebreiro, B. (2016). *Desarrollo de un cuestionario en TIC para profesores de distintos niveles educativos*. *Revista de Medios y Educación*, 48. Doi: <http://dx.doi.org/10.12795/pixelbit.2016.i48.09>
- [5] FERNÁNDEZ, J.C., Fernández, M., & Cebreiro, B. (2016). “Desarrollo de un cuestionario en TIC para profesores de distintos niveles educativos” en *Revista de Medios y Educación*, 48. Doi: <http://dx.doi.org/10.12795/pixelbit.2016.i48.09>
- [6] GUZMÁN, T., García, M.A., Espuny, C., & Chaparro, R. (2011). *Formación docente para la integración de las TIC en la práctica educativa*. *Apertura*, 3(1). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68822701001>

## REFLEXIONES Y ESTUDIOS

<sup>[7]</sup> SUÁREZ, J.M., Almerich, G., Díaz, I., & Fernández, Rocío. (enero –marzo, 2012). *Competencias del profesorado en las TIC. Influencia de factores personales y contextuales*. Universitas Psychologica, 11(1). Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/997>

<sup>[8]</sup> VILLORO, L. (2008). *Crecer, saber, conocer*. México: Siglo XXI editores.

# VALORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

Cristell Janet Tosca Barrueta  
Tomasa Barrueta García

El aprendizaje siempre ha significado una de las razones por las cuales los seres humanos emprendemos acciones conscientes para modificar y provocar que nuestras condiciones de subsistencia presenten significativas mejoras –aunque no todo aprendizaje se deriva de procesos racionados e intencionados-, se parte entonces, de la incesante necesidad que el hombre ha establecido por modificar sus esquemas de aprendizaje –consciente e inconscientemente-, mismos que son referidos a aquellos de enseñanza, como una dualidad que se incorpora para generar significatividad desde cualquier estilo y forma. Lo que le ha permitido hacer uso de sus principios y experiencias para denotar conocimientos y un desarrollo integral, y es este esquema de enseñanza aprendizaje, que aunado al uso y aplicación de las diversas tecnologías le ha otorgado la capacidad de mejorar sus condiciones y propiciar elementos que generen la atención personalizada a las particulares o generales formas de aprender –Inteligencias Múltiples-.

En este sentido, la integración de las inteligencias múltiples en el aula –que ahora puede darse en un contexto diferente al tradicional -en línea- implica cambiar nuestra idea sobre la enseñanza y el aprendizaje determinando nuevos esquemas de educación siempre y cuando, atendiendo las diferencias individuales y la prestación de una serie de actividades y experiencias para facilitar el aprendizaje.

Es por esta razón, que en este nuevo esquema de enseñanza y aprendizaje que plantea la educación en línea, hace uso de forma significativa de procesos añadidos por tecnología, misma que es empleada para mediar y facilitar el aprendizaje en cada área de inteligencia. No hay “camino correcto” para integrar las inteligencias o la tecnología en el aula. La clave es ofrecer el medio más eficaz de aprendizaje para los estudiantes.

Las Instituciones Educativas tanto nacionales como internacionales, han cambiado la dinámica de enseñar, actualmente podemos hablar de modalidades no convencionales impulsadas por la tecnología, está jugando un papel muy importante, tan es así que la mayoría de las Instituciones Educativas de nuestro país ofrecen modelos orientados en dinámicas bimodales, esto tiene sustento cuando Aguilar (2008) señala que en México cada vez es mayor el número de instituciones que inician ofertas educativas a distancia, debiendo sus profesores incorporarse a la enseñanza bimodal y asumir los nuevos roles que les posibiliten llegar a los alumnos con una educación pertinente y de calidad.

La incorporación de las tecnologías en la educación ha condicionado a los docentes a la incursión de nuevos ambientes de aprendizaje a partir de la inclusión de la educación a distancia. Conforme ésta se va posicionando, los giros en la formación continua y la capacitación del docente se han ido centrando en diferentes modos y medios de enseñar a aprender, ya que la clave actual de la enseñanza está centrada en el que aprende y cómo aprende (Castillo y Polanco, 2005), por lo cual pareciera difícil que con el uso de la tecnología se pudiera organizar y propiciar diferentes experiencias de aprendizaje según las inteligencias múltiples de cada individuo que conforma un grupo de clases.

Si partimos de ese análisis, podemos vislumbrar que las herramientas tecnológicas siguen teniendo su papel protagónico en estos nuevos escenarios, ya que en las últimas décadas se ha impulsado la introducción y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como una estrategia de innovación y respuesta a las necesidades educativas, lo que nos ha permitido analizarlas no solo como herramientas para integrar en la vida académica, sino como elementos para generar procesos diferentes de actuación que permitan dar una respuesta práctica al diseño, análisis, selección, aplicación y evaluación coherente de los recursos aplicados a los procesos de enseñanza aprendizaje.

Ya no se reduce solo a que los alumnos conozcan y manejen equipos tecnológicos, sino que el actual desafío está, en conseguir que los implicados y en especial los estudiantes reflexionen, investiguen y comprendan cómo enseñar y cómo aprender acorde al desarrollo de habilidades metacognitivas e Inteligencias Múltiples; en este sentido es importante señalar a Navarro y Ramírez (2005:33) quienes sostienen que en “el uso de las tecnologías de la información y la comunicación no se puede olvidar la influencia que tienen las tecnologías en el sujeto que lo usa, desde lo antropológico hasta lo pragmático y su disposición de frente al mundo, a la sociedad, al conocimiento y a la misma tecnología”.

Esta incorporación tecnológica está transformando las prácticas de docentes y alumnos, tan es así que ya hemos añadido a nuestro vocabulario y prácticas académicas los e-books (libros virtuales), podcast (archivos de sonido), glogster (murales o carteles en línea) entre muchos más, por lo que hay un redescubrimiento de los contenidos procedimentales, potenciando la incorporación de actividades múltiples y diversas, al incorporar materiales interactivos y audiovisuales para enseñar y aprender, pero el reto está en adecuarlos a la inteligencia múltiple de cada estudiante propiciando la modificación de su entorno de aprendizaje y a su vez redefiniendo la figura y funciones del docente.

Pero las estrategias para el desarrollo de estas inteligencias no son exclusivas de una modalidad presencial, es decir, este desarrollo es aplicable en cualquier contexto, inclusive, en contextos eminentemente tecnológicos como lo es ahora la educación en línea. En este sentido, Gardner puntualiza “que la era contemporánea implica dos imperativos: la necesidad de educar al pueblo a un nivel cada vez más alto, y la necesidad de hacer uso óptimo de las nuevas tecnologías” (Gardner, H., 2003. p. 13 en Vásquez, 2005:38).

Resulta indiscutible el aporte práctico de esta teoría a la educación, ya que responde a la filosofía de la educación centrada en la persona, entendiendo que no existe una única y uniforme forma de aprender ya que cada uno tiene características propias para el aprendizaje de acuerdo a la inteligencia múltiple destacada.

Tal y como lo suponen los nuevos Modelos Educativos, al definir al alumno como un individuo más activo y autogestivo que el que tradicionalmente estamos acostumbrados a trabajar. Se espera que sea más independiente, que gestione su conocimiento, que simpatice, que discuta y que reconstruya junto con el apoyo de sus compañeros, de sus profesores, pero sobre todo de él mismo. De esta manera, desarrolla otras habilidades, como la autogestión, la tolerancia, la capacidad de comunicarse y estrategias autodidactas que le posibiliten solucionar problemas, resolver casos, incentivar la comunicación y poder autorregularse.

Con la integración tecnológica en los procesos de formación en los estudiantes, se debe primar la concepción pedagógica sobre el aspecto técnico por lo que los docentes tienen que abrirse a los nuevos programas educativos que vayan adaptándose a los múltiples caminos para la comprensión de los temas específicos que se pretendan trabajar de hecho Perrenoud (2004:50) habla de una “pedagogía diferenciada, lo importante es situar los dispositivos múltiples [...] el trabajo por planificaciones semanales, la atribución de tareas autocorrectivas y el recurso de programas interactivos son soluciones valiosas”, ayudando de esta manera a demostrar permanentemente la adquisición y el desarrollo de sus propias competencias mediante diversas formas alternativas de expresión y comunicación tecnológica, y asegurar de esta manera el éxito en estos nuevos ambientes de aprendizaje. Es por ello que hoy los docentes tienen más elecciones didácticas que nunca, por lo que necesitan discernir del más adecuado para llevar al éxito a sus estudiantes en las tareas dadas de aprendizaje.

Esto se puede lograr si empleamos la tecnología con un objetivo previamente definido, es decir, si detectamos que un estudiante posee una inteligencia eminentemente espacial, se puede sugerir consignas cuyo desarrollo sea en programas tecnológicos que le permitan aprender de acuerdo a su inteligencia, por ejemplo el mind manager o el programa mindomo para mapas mentales, el paint (en el más sencillo de los casos) para hacer dibujos sencillos o inclusive el Corel Draw para hacer estructuras y dibujos más complejos.

Al respecto Pérez (2010:202) afirma que “al valorar la utilidad de los medios informáticos debe tenerse en cuenta su relevancia respecto al currículo: en qué medida favorecen estos medios el desarrollo de destrezas o fomentan actividades de exploración y descubrimiento, hasta qué punto se adaptan al currículo, introducen nuevos temas en el mismo o permiten realizar actividades que no eran posibles hasta su incorporación”. Es por ello que no se puede establecer qué recurso tecnológico o software es mejor que otro, ya que algunos programas son excelentes para favorecer el desarrollo de ciertas habilidades, mientras que otros son excelentes para otras habilidades. La importancia que estriba en su valoración,

dependerá de las necesidades del estudiante y del objetivo o competencia a lograr en el programa de estudio.

Autores como Francisco Vásquez (2005) se han dedicado a la tarea de hacer investigaciones de cómo las inteligencias múltiples se pueden desarrollar en ambientes tecnológicos, pareciera difícil, pero esto se puede lograr con una adecuada planeación estratégica de actividades, es decir, se puede llevar a cabo por medio de estos ambientes tecnológicos siempre y cuando las actividades o consignas dadas a los estudiantes estén adecuadamente intencionadas, un ejemplo de ello es el desarrollo de la inteligencia interpersonal, donde él (2005:41) mismo afirma que puede darse en estos ambientes cuando se “exige trabajo en equipo y colaborativo, incluso con otros grupos; además cuando se establece y mantiene comunicación constante con el docente de la asignatura en los procesos de retroalimentación [...] en el contacto que deben iniciar y sostener con algunos autores representativos de los temas que se investigan, sea a partir de la lectura comprensiva de la posición teórica de estos o cuando intercambia correspondencia electrónica con ellos; pero también el contacto que entre estudiantes se da en los foros virtuales y correos electrónicos para la discusión de las temáticas [...] sobre el tema de investigación conseguido vía internet”.

De hecho, Barberá y Badia (2004: 123) hacen distinciones relativas al uso de las herramientas tecnológicas dentro de la educación, de tal manera que las perspectivas de la implementación de los materiales se plantean desde un punto de vista tecnológico y se basan en los siguientes criterios:

- a) Por sus características técnicas o comunicativas
- b) Por sus posibles beneficios e inconvenientes educativos en base a estas características técnicas”.

Este tipo de clasificaciones permite partir de las posibilidades tecnológicas que tenemos potencialmente a nuestro alcance para adecuarlos a los procesos instruccionales, por lo que se piensa primero en una propuesta educativa virtual de calidad, y posteriormente, decidir qué tipos de tecnologías y materiales va a necesitar, y no como lo que ocurre en muchas ocasiones que los procesos quedan mediatizados por la tecnología que tiene disponible, “en consecuencia, situándonos en la perspectiva que la tecnología debe ser un medio para alcanzar fines educativos y no un factor concretado de antemano que va a constreñir toda la acción docente, el profesor necesitará poder disponer de una clasificación de las tecnologías y los materiales didácticos desde una perspectiva primordialmente educativas” (Ibid: 124).

## I. CONCLUSIONES

En líneas generales, se puede afirmar que gran parte del proceso de construcción del conocimiento que sigue un estudiante en modalidades no convencionales,

el proceso en su mayoría es individual, recibiendo constantemente mediaciones pedagógicas de la acción tutorial y de los materiales. Es pues que la tecnología aplicada a la educación da soporte de conocimiento utilizado en las aulas virtuales, lo que hace que el alumno asuma una actitud más comprometida y de autogestión con su aprendizaje, posibilitando el autoconocimiento de las formas de aprender y el desarrollo de habilidades metacognitivas.

Es así como los recursos tecnológicos deben entenderse como un medio didáctico para la consecución de los objetivos educativos, por lo que el material tecnológico seleccionado, tanto por sus características especiales como por su disponibilidad, pueden condicionar en gran medida el tipo de estilo y forma de aprendizaje del estudiante, y por ende el desarrollo de su inteligencia. De esta manera, el diseño de actividades con recursos tecnológicos exige una metodología que atiende a la individualidad de cada alumno y a la interdisciplinariedad de los conceptos, contemplados dentro de la globalidad de las actividades del programa de estudios.

Es fundamental tomar una decisión adecuada sobre los medios, programas y herramientas que debemos seleccionar en cada momento ya que algunos podrían ser más idóneos que otros en el desarrollo de habilidades del estudiante, por lo que la planeación debe ser significativa y activa, permitiendo la construcción del conocimiento frente al acelerado crecimiento y desarrollo tecnológico.

## II. REFERENCIAS

- [1] AGUILAR, R. (2008) “Las competencias básicas del Profesor Bimodal de la UTPL”. *Revista Cognición*. No.13, Abril. *Revista Científica del Instituto Latinoamericano de Investigación Educativa*. 32-41.
- [2] BARBERÁ, E. y Badia, A. (2004). *Educación con aulas virtuales. Orientaciones para la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje*. España: Machado Libros.
- [3] CASTILLO, S. y Polanco, L. (2005). *Enseña a estudiar... aprende a aprender. Didáctica del estudio*. España: Pearson Prentice Hall.
- [4] GARDNER, H. (2002) *La nueva ciencia de la mente. Historia de la revolución cognitiva*. Barcelona: Paidós.
- [5] NAVARRO, J. y Ramírez, L. (2005). *Objetos de Aprendizaje. Formación de autores con el modelo redes de objetos*. México: UDGvirtual.
- [6] PÉREZ, C. (2010). “Realidades de los docentes ante la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en la docencia universitaria” en Sánchez, I. y Navarro, Marco. (Coord.)(2010). *Educación Superior y Sociedad del Conocimiento*. México: Planea.
- [7] PERRENOUD, P. (2004). *Diez nuevas competencias para enseñar*. Barcelona: Grao.

[8] VÁSQUEZ, F. (2005). “Las inteligencias múltiples y las nuevas tecnologías informáticas y de comunicaciones en la escuela” [en línea]. *Revista Psicogente*, 8 (13), 32–46. Recuperado el 28 de julio de 2016 de: [http://www.imbiomed.com.mx/1/1/articulos.php?method=showDetail&id\\_articulo=75385&id\\_seccion=4427&id\\_ejemplar=7505&id\\_revista=283](http://www.imbiomed.com.mx/1/1/articulos.php?method=showDetail&id_articulo=75385&id_seccion=4427&id_ejemplar=7505&id_revista=283)

# EL CAMPO LABORAL DEL ABOGADO Y LAS NUEVAS COMPETENCIAS

Martha Isabel Moreno Gaspar<sup>1</sup>  
Gloria Castillo Osorio<sup>1</sup>

## I. RESUMEN

El presente trabajo de investigación es el resultado de una revisión teórica del campo laboral del abogado y su evolución en los últimos años, así como la introducción del término competencia en la educación superior, especialmente en las universidades que ofertan programas de Derecho.

La tendencia mundial desde el Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES), es la formación de profesionales orientados por el enfoque de las competencias. En Latinoamérica, se han desarrollado un conjunto de acciones con el fin de determinar las competencias generales y específicas propias de cada profesión; en el caso del Derecho el Proyecto Tuning, del que hicieron parte 65 instituciones de educación superior, presentó una propuesta de competencias específicas para la disciplina, las que categorizó en orden de importancia. En suma, es una Investigación en la que predomina el análisis documental armonizado con elementos propios de la investigación jurídica.

## II. INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas desde la fundación de las universidades más tradicionales del país, el derecho ha sido y sigue siendo de las carreras con mayor demanda entre los jóvenes, compartiendo hoy escenarios con carreras como son: administración, contabilidad y las ingenierías, entre otras.

El derecho es una de las disciplinas con mayor cobertura en las diferentes áreas del saber, desde su concepción como conjunto de normas que regulan la conducta de los individuos al vivir en sociedad, dicha norma es obligatoria e ir en contra de ella va a traer una consecuencia llamada sanción, cuyo objetivo es mantener el orden social, si esto no fuera así dice Moto Salazar sería un caos prevalecería la Ley del más fuerte de lo cual no estamos muy lejos.

Para muchos maestros la abogacía es el arte del saber en el derecho y las formalidades que en ella conciben. Los estudiantes de derecho deben de hacer conciencia de lo que realmente significa el ser abogado, de la gran responsabilidad que esta carrera significa dentro de la sociedad (ciudad, comunidad etc.) y de las repercusiones que trae consigo cuando no se ejerce correctamente.

Couture en su obra *Los Mandamientos del Abogado* hace una reflexión sobre las características que debe tener el abogado como son: estudiar, pensar, trabajar, luchar, ser leal, tolerante, paciente, tener fe, olvidar y sobre todo amar su profesión, esto que debería el deber ser del abogado el cómo tiene que ser su relación conforme a derecho y sus finalidades en esta bella rama que es el derecho.

Sin lugar a dudas con la globalización se presentan retos dentro de la profesión del abogado como son: LA FORMACIÓN COMPETENTE DE LOS ABOGADOS el cual es uno de los mayores retos de la profesión jurídica. La formación es probablemente el reto más importante de la abogacía ya que se necesita abogados con una formación completa para hacer frente a la creciente competencia nacional e internacional y facilitar la entrada al campo laboral globalizado.

Es por eso que los abogados hoy en día ante el aumento de la oferta de educación jurídica se mantienen en crecimiento y esto trae un auge de especializaciones que es necesario atender a fin de fortalecer la formación laboral del abogado. Igualmente, en la búsqueda de ocupar mejores lugares, se hace necesario el estudio de posgrados como son maestrías, e incluso hasta doctorado en Derecho, eso agrega un plus a la profesión, especialmente en un país en desarrollo económico y en camino al aumento de su competitividad.

Debemos reconocer que las universidades hoy en día están haciendo esfuerzos mayúsculos rediseñando sus planes y programas de estudio bajo la concepción de competencias genéricas y específicas, esto proviene de una creciente tendencia dentro de la educación superior de que estas proporcionen al estudiante una formación que le capacite para su inserción laboral. Por lo cual las Universidades deben tener, a la hora de elaborar sus planes de estudio, la mirada puesta en lo que se demanda socialmente a los licenciados en Derecho desde la perspectiva laboral.

Es por eso que se tiene que tomar en cuenta las expresiones “competencias”, “destrezas”, “habilidades” que son utilizadas como primer insumo en el llamado proceso de Bolonia y de lo que viene a ser un documento que, a su vez ha constituido uno de los más importantes puntos de referencia como es el Informe Tuning para Latinoamérica, el cual es un documento cuya lectura puede ser útil para dar inicio a la revisión de los problemas de educación jurídica en una perspectiva de formación basada en competencias, aun cuando algunos de sus resultados debieran ser objeto de una mejor discusión.

El término competencia sin lugar a dudas es utilizado en la educación y/o campo de trabajo, puede decirse que se ha puesto de moda, a pesar de las diferencias idiomáticas y de las diversas connotaciones que tiene dentro de algunos idiomas.

Salas, (2005: 7), define la competencia como: “Pericia, aptitud, idoneidad para hacer algo o intervenir en un asunto determinado”, lo que permite interpretarla como la preparación que tiene una persona para realizar con habilidad y pericia un conjunto de actividades propias de una labor específica. A su vez Meirieu (1991: 181) define la

competencia como un “saber identificado, que pone en juego una o más capacidades dentro de un campo nocional o disciplinario determinado”. Por su parte para Perrenoud (1999:66) es la capacidad de actuar eficazmente en una situación de un tipo definido, capacidad que se apoya en los conocimientos, pero que no se reduce a ellos. En el mismo sentido expresa “... la competencia es la posibilidad que tiene un individuo de movilizar, de manera interiorizada, un conjunto integrado de recursos con el fin de resolver una familia de situaciones-problemas”.

Tobón (2006) interpreta las competencias como procesos complejos de desempeño con idoneidad en un determinado contexto con responsabilidad, pues son un conjunto de acciones de diferente naturaleza que se articulan, en dimensiones cognoscitivas, actitudinales y del hacer, para lograr un fin determinado por las necesidades del contexto, realizadas con eficiencia, eficacia, efectividad y pertinencia. En términos generales las competencias son un conjunto de características propias de una persona (habilidades, conocimientos, aptitudes y actitudes) que le habilitan para desempeñar de manera eficiente un conjunto de actividades propias de una labor específica.

De tal manera que la competencia “no se puede reducir al simple desempeño laboral, tampoco a la sola apropiación de conocimientos para saber hacer, sino que abarca todo un conjunto de capacidades, que se desarrollan a través de procesos que conducen a la persona responsable a ser competente para realizar múltiples acciones (sociales, cognitivas, culturales, afectivas, laborales, productivas), por las cuales proyecta y evidencia su capacidad de resolver un problema dado, dentro de un contexto específico y cambiante” (Proyecto Tuning, 2007).

El enfoque de formación por competencias trata de un enfoque para la educación y no de un modelo pedagógico (Tobón, 2006), supone una nueva forma de asumir la educación superior en la que se hace necesario romper con todos los modelos y paradigmas actuales, es necesario aclarar que el problema del enfoque por competencias en la educación superior no se limita a un asunto de carácter académico tiene una dimensión política y fuertemente ideológica. Por ello la interrogante de las universidades el ¿por qué asumir el enfoque por competencias y no otro enfoque? ¿Qué implicaciones conlleva la implementación de este modelo? pero además ¿Quién decide cuáles son las competencias a formar en cada programa o área de conocimiento?

El término “competencia” aparece como un concepto propio que refleja la necesidad de que los alumnos sean los verdaderos protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje y que no solo se formen en determinados conocimientos jurídicos sino también en una serie de destrezas y habilidades que le van a servir a la hora de desarrollar su profesión, en el caso del Derecho, como futuros juristas (González y Muñoz, 2010: 147).

### III. OBJETIVOS Y METAS

El objetivo de la presente investigación es resaltar el campo laboral que enfrentan en este siglo los abogados y los retos ante una mayor demanda de competitividad.

La meta es difundir el campo laboral del abogado y el abanico de oportunidades que se le presentan en su quehacer diario.

### IV. MATERIALES Y MÉTODO

El enfoque de la investigación es de naturaleza descriptiva, explicativa y expositiva. Utilizando teorías y métodos para el desarrollo de los contenidos que abarcan el trabajo que se presenta. Se emplearon los métodos documental, descriptivo correlacional, explicativo que nos permitieron acercarnos al objeto de estudio.

Partimos de una fundamentación teórica y metodológica. En este tipo de estudio, se analiza la realidad en conjunto, se parte de los distintos elementos que hacen parte de los hechos sociales, de tal manera que la triangulación entre sujeto, objeto y contexto propone una condición más allá del análisis sistemático de los datos proporcionados.

### V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El Proyecto Tunin<sup>1</sup> es una iniciativa que reúne el trabajo conjunto de varios países en torno a la educación superior, señala que las competencias genéricas identifican los elementos compartidos que pueden ser comunes a cualquier titulación (capacidad de aprender, de diseñar proyectos, etc.), mientras que las específicas deben estar relacionadas con cada área temática, con la especificidad propia de un campo de estudio. A su vez las competencias genéricas se dividen en tres grupos (González y Wagenaar, 2003: 23):

- a) Competencias instrumentales. Se identifican con capacidades de carácter cognitivo, metodológico, tecnológico y lingüístico que posibilitan un desenvolvimiento académico básico al estudiante universitario. Son competencias que tienen una función instrumental.
- b) Competencias interpersonales. Son aquellas relacionadas con la capacidad de utilizar las habilidades comunicativas y críticas, es decir, aquellas capacidades que hacen que las personas logren una buena interacción con los demás. Se subdividen en: Individuales y Sociales.
- c) Competencias sistémicas. Permiten aproximarse a la realidad en su complejidad de relaciones y no como un conjunto de hechos aislados. Conciernen a los sistemas como totalidad. Suponen una combinación de la comprensión, la sensibilidad y el conocimiento que permiten a la persona ver cómo las partes de un todo se relacionan y se agrupan.

Por otro lado, surgen las competencias específicas para hacer referencia a las competencias que se requieren en cada profesión específica, el Derecho requiere

un conjunto de competencias como la capacidad para redactar, interpretar y argumentar jurídicamente o la “capacidad para prevenir, identificar, gestionar, resolver, hacer seguimiento y control del conflicto jurídico, mediante el uso de mecanismos preventivos, alternativos y judiciales del mismo, garantizando su atención integral” (Acofade, 2011), de la misma forma que para el buen desempeño de la medicina es necesaria la capacidad para redactar historias clínicas.

Sin lugar a dudas una de las preguntas a las que se enfrentan los profesionales del derecho es ¿Qué competencias debe tener hoy el perfil del abogado global? Desde luego no se pretende dar una respuesta tajante sobre dicho tema, pero sí es importante responder que un centenar de abogados, directivos de empresa y expertos en gestión están viviendo un cambio de paradigma, y eso es una realidad constatada tanto por los profesionales como por los analistas.

Los abogados de hoy deben operar en un entorno de pluralidad cultural, política; es decir, deben convertirse en profesionales que se puedan mover en un escenario de nuevas competencias, sin lugar a dudas este nuevo escenario requiere un perfil de abogado el cual debe ser “diferente del tradicional”, un buen abogado global debe incorporar la gestión, la calidad y la acción comercial a su ejercicio profesional.

En pleno siglo XXI los abogados deben adoptar una actitud proactiva para forjar el futuro de la profesión. Hoy día se habla de la globalización la cual ofrece muchas oportunidades para servir mejor a los clientes y a la sociedad; pero también crea serios retos para los valores de la profesión, como es la creación de despachos a nivel mundial, despachos multidisciplinares y los métodos a través de los cuales las empresas seleccionan a sus abogados.

Los clientes buscan primordialmente abogados competentes, dignos y profesionales, pero manteniendo la esencia y los valores de la profesión, por lo que hoy por hoy el mundo del siglo XXI necesita abogados competentes y profesionales que ejerzan su carrera con decidida presión, para que crezcan y se expandan de forma global, abriendo oficinas en el extranjero, fusionándose o afiliándose con despachos extranjeros a fin de asesorar a empresas en sus operaciones a nivel mundial.

En un entorno cambiante, nadie se libra del esfuerzo que significa adaptarse a los nuevos tiempos. Los abogados tampoco. El mercado exige tener una visión más comprensiva de la realidad, el mundo no es un despacho y hay que actuar como tal.

Por lo que la especialización, la práctica jurídica y las relaciones laborales nos llevan a la competitividad entre abogados. Sin lugar a dudas que las competencias se suman a las habilidades del abogado como son la cooperación, flexibilidad o trabajo en equipo.

Ante esto habría que preguntarse si realmente estamos hablando de ¿nuevas competencias? Y diríamos que efectivamente, competencias siempre ha habido, pero fundamentalmente competencias técnicas. Tradicionalmente los abogados eran

profesionales independientes que en la mayoría de las ocasiones se agrupaban para compartir gastos del ejercicio de la profesión y en contadas situaciones compartían ingresos, contactos o clientes.

Quizás nos sorprenda el tratar como nuevas competencias las habilidades como son liderazgo, escucha activa, capacidad de relación y negociación o trabajo en equipo, entre otras. Competencias inherentes a la mayoría de los procesos de selección del marco empresarial, pero no para el sector de la abogacía, es hasta hace poco tiempo cuando se inicia con la exigencia exhaustiva del conocimiento jurídico, varios idiomas o especialización, a esto se añaden requisitos tales como: Trabajo en equipo. Casi todo el mundo garantiza saber trabajar en equipo, pero no es cierto. En el caso de un abogado con experiencia, no sólo hay que coordinar un grupo, sino delegar en los demás componentes para encontrar la efectividad a medio plazo.

Otro elemento importante en esta nueva etapa del abogado es la Capacidad de Liderazgo que no es otra cosa que tener la habilidad de motivar a los integrantes de un grupo, liderar, coordinar, escuchar y tomar decisiones. Arriesgarse y correr el riesgo de equivocarse. Explicar a los demás por qué se ha tomado una decisión en concreto y enganchar a los demás en la consecución de un objetivo es algo esencial. Capacidad de adaptación individual a un nuevo entorno (trabajar desde casa, por ejemplo) y de provocar esa adaptación en el equipo. Eso es liderazgo.

Sin lugar a dudas buscar las competencias en los nuevos abogados del siglo XXI es el objetivo prioritario de cualquier despacho. Conseguir desarrollarlas en abogados con más experiencia es todo un reto, pero menos complicado de lo que parece. En la propia naturaleza de la profesión de abogado encontramos una inclinación a la escucha, a la relación con clientes...y surge la pregunta nuevamente ¿Encontraremos las competencias de los abogados en los jóvenes universitarios del siglo XXI? Esto es todo un reto para las universidades.

## VI. CONCLUSIONES

Debemos entender que el concepto del abogado se está reinventando más que nunca debido al entorno económico. Hoy en día los clientes son internacionales, por lo que es necesario entender más los entornos de los países, conocer los problemas de las empresas, conocer los sistemas jurídicos internacionales, conocer a los clientes, los problemas del cliente y saber entender el entorno en el que trabajan.

Por lo que es una preocupación para las universidades y para los empleadores redefinir el perfil del abogado y sus competencias en el campo laboral, por lo que no sólo debe vérselo como asesor jurídico de una empresa, sino también desde el punto de vista de los abogados que están asesorando externamente en una firma de abogados.

Por lo que ahora el perfil del abogado no sólo alude a las competencias técnicas, sino también a competencias personales como es la orientación al cliente lo cual es básico, así como la capacidad de negociación, mediación y de adaptación a nuevas necesidades.

En conclusión un abogado no sólo debe tener conocimientos en materia jurídica, sino también debe tener conocimientos de los límites empresariales. Si bien para ejercer la abogacía hay que tener conocimientos jurídicos, para tomar decisiones también hay que tener conocimientos en materia empresarial y saber cuáles son los límites regulatorios y las responsabilidades de un directivo dentro de una empresa que, dependiendo del sector tiene un ámbito regulatorio u otro que sin duda hay que conocer. Al menos es importante saber cómo hablar de los temas.

## VII. REFERENCIAS

[1] COUTURE, Etcheverry Eduardo Juan (2002). “Los Mandamientos del Abogado” en *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, vol. LII, n° 238.

[2] ÁLVAREZ, R. (2004). “Formación superior basada en competencias, interdisciplinariedad” en *Revista Iberoamericana de Educación*. OIE. Disponible en <http://www.rieoei.org/deloslectores/648Posada.PDF>.

[3] MOTO Salazar, Efraín (2014). *Elementos del Derecho*. Edición 10. Editorial Porrúa. México.

[4] Proyecto Tuning América Latina (2007). *Reflexiones y perspectivas de la educación superior en América Latina*. Informe Final 2004-2007, Universidad Deusto-Universidad de Groningen, Bilbao.

[5] TOBÓN, S. (2006). *Aspectos básicos de la formación basada en competencias*. México: Proyecto Mesesup, Talca.

[6] TOBÓN, S. (2007). “El enfoque complejo de las competencias y el diseño curricular” en *Revista Acción Pedagógica*, (16), enero-diciembre.

---

<sup>1</sup>Tuning es “una red de comunidades de académicos y estudiantes interconectadas, que reflexiona, debate, elabora instrumentos y comparte resultados. Son expertos, reunidos alrededor de una disciplina y con el espíritu de la confianza mutua. Trabajan en grupos internacionales e interculturales, siendo totalmente respetuosos de la autonomía a nivel institucional, nacional y regional, intercambiando conocimientos y experiencias. Desarrollan un lenguaje común para comprender los problemas de la educación superior y participan en la elaboración de un conjunto de herramientas que son útiles para su trabajo y que han sido pensadas y producidas por otros académicos. Son capaces de participar de una plataforma de reflexión y acción sobre la educación superior, una plataforma integrada por cientos de comunidades de diferentes países. Son responsables del desarrollo de puntos de referencia para las disciplinas que representan y de un sistema de elaboración de titulaciones de calidad, compartido por muchos. Están abiertos a la posibilidad de creación de redes con muchas regiones del mundo en su propia área temática y se sienten responsables de esta tarea. (Proyecto Tuning América Latina Educación Superior en América Latina: reflexiones y perspectivas en Derecho. Loussia Penha Musse Felix (editora), 2014. Universidad de Deusto Bilbao).

# EL DERECHO AL MÍNIMO VITAL Y SU VINCULACIÓN CON EL IMPUESTO PREDIAL

Ángel Morales Velueta  
Ivonne Adriana Gaytán Bertruy  
Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya  
Williams Alejandro Abdo Arias

## I. RESUMEN

El impuesto predial es un tópico inevitable en la temática del derecho tributario, principalmente desde una perspectiva federal en donde el municipio cobra importancia al ser exclusiva la potestad impositiva en este rubro para los Ayuntamientos. En esa tesitura, y como consecuencia de las recientes reformas en materia de derechos humanos en el marco jurídico mexicano, la protección al mínimo vital entendido como la exigencia fundamental de un monto o un porcentaje que no esté sujeto a ninguna clase de imposición, dada la transcendencia de éste para efectos de llevar una vida digna plantea cuestiones como el derecho constitucional a la vivienda digna equiparando dicha necesidad con la alimentación, el vestido, la educación o la salud.

Nuestro ordenamiento jurídico tutela los derechos humanos a un nivel supranacional, aplicando para su protección los tratados internacionales que no contravengan la Constitución Política (hoy jurídica). En el presente ejercicio de investigación se habrá de realizar un análisis comparado entre distintas legislaciones a fin de corroborar el avance o perspectiva sobre el derecho al mínimo vital enfocado a la vivienda en otros Estados.

## II. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como objeto describir el vínculo de protección del derecho al mínimo vital como un derecho humano establecido en los diferentes ordenamientos internacionales con el impuesto predial, recordemos que éste impuesto es una obligación de carácter constitucional y que sin lugar a dudas el gobernando quien es el destinatario de la carga debe contar con una protección mínima de protección al momento en que el legislador decidió elegirlo como sujeto obligado de la relación jurídica tributaria de esta contribución.

Por lo tanto el siguiente trabajo está dividido en dos partes, en la primera se estudia el impuesto predial sus elementos esenciales y sustantivos por ejemplo: el sujeto, objeto, la base tributaria, la tasa, el hecho generador y la obligación tributaria.

En la segunda parte estudiamos de fondo los mecanismos de protección para aminorar la carga fiscal y de esta manera dar cumplimiento al derecho en estudio,

en este caso realizamos un listado de los programas gubernamentales de apoyo al pago del impuesto predial en el Estado de Tabasco.

### III. OBJETIVOS Y METAS

Describir el vínculo del derecho al mínimo vital con el impuesto predial, con el fin de establecer la forma de protección que se le otorga a los que pagan este impuesto y la posibilidad real de contribuir, y de esta manera estar en la posibilidad de evaluar los programas de aminoración del tributo que se lleva a cabo en el Estado de Tabasco.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

#### *Materiales y Equipo*

Para el siguiente estudio se localizó las fuentes bibliográficas que nos servirían como punto de análisis, en este caso las bibliotecas que se encuentran en el Estado donde encontramos información de carácter documental.

Las bibliotecas que se eligieron por el mayor acervo bibliográfico fueron las de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, la Universidad del Valle de México y la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia cuentan con base de datos actualizados por mencionar a V LEX, y Pórtico, se utilizó un equipo de cómputo conectado a internet en donde se consultó la biblioteca virtual de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como las páginas del congreso de la unión y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### *Metodología*

Se inició en la recopilación de la información sobre el impuesto predial, su historia, antecedentes, evolución, elementos esenciales en los diversas fuentes bibliográficas, se llevó a cabo la revisión de libros y revistas que existían en estos centros de información, se hizo una clasificación de la información, se obtuvieron más de 300 copias de las diversas consultas que se llevaron a cabo, así como aproximadamente 100 impresiones en consultas de jurisprudencia de la suprema corte de justicia de la nación. Una vez clasificada la información se procedió a analizarla y establecer los parámetros de acercamiento del tema de impuesto predial y los argumentos se iniciaron a redactar en el presente artículo. En la segunda parte se trabajó directamente yendo al municipio del centro del Estado de Tabasco en los departamentos de tesorería, finanzas, fiscalización y normatividad para obtener información de programas del pago del impuesto, las facilidades y planes y programas y futuros que tuviera el municipio para su cobro.

### V. RESULTADOS

Antes de comenzar el desenvolvimiento del tema, es prudente detenerse sobre la idea de potestad tributaria normativa la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo

31 fracción IV y 73 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es ejercida por el poder legislativo mediante el uso de procedimiento legislativo ordinario, lo cual se traduce en que los municipios no pueden generar o imponer sus propios tributos. A su vez, el artículo 115 fracción IV del ordenamiento supremo regula que ante la ausencia de un órgano legislativo en los municipios, serán las legislaturas estatales las que habrán de determinar los tributos quedando en posesión de los primeros solamente la administración y recaudación de los tributos.

Dentro de los tributos que los municipios pueden y deben recaudar se encuentra el impuesto predial el cual podemos definir de la siguiente manera:

“El impuesto predial es una contribución municipal, por medio de la cual se grava a los sujetos propietarios o poseedores de predios.”

### **Objeto**

De acuerdo al artículo 87° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son objeto del impuesto predial los predios clasificados en la Ley de Catastro del Estado como urbanos y rústicos localizados dentro del territorio de la entidad.

De lo anterior desprendemos que los predios rústicos son aquellos que están destinados para fines agrícolas, ganaderos o forestales y predio urbano aquel que se encuentra en los perímetros de una ciudad o conglomerados sociales en forma de villa, congregación, entre otros.

### **Sujetos**

En el artículo 88 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se enlistan todos aquellos que son sujetos al impuesto predial resaltando los siguientes:  
Por responsabilidad directa:

- Los propietarios de predios urbanos y rústicos y de las construcciones permanente sobre ellos edificadas;
- Los fideicomitentes;
- Los Poseedores;
- Fideicomitentes;
- Los propietarios o poseedores de justo título de bienes de dominio privado y de organismos descentralizados de la Federación, el Estados y los municipios.
- Por responsabilidad solidaria:
- Los copropietarios;
- Los coposeedores;
- Los fideicomisarios;
- El acreedor hipotecario y las instituciones fiduciarias;
- Los núcleos de población que de hecho o por derecho posean predios;
- Los propietarios de los predios que hayan otorgado su posesión en virtud de un contrato de promesa de venta, de compraventa con reserva de dominio y otro por el cual no se tramite el dominio;
- Los fraccionadores cuando no transmitan el dominio;

- Las empresas o sociedades de crédito que refaccionen o hagan liquidaciones con deducción de gravámenes;
- Los representantes legales de sociedades, asociaciones, comunidades y particulares;
- Los albaceas de la posesión.
- Por responsabilidad sustituta
- Los servidores públicos fiscales municipales que dolosamente alteren los datos que sirven de base para el correcto cobro del impuesto predial;
- Los notarios públicos cuando no se cercioren de que los predios estén al corriente del impuesto predial;
- Los usufructuarios o detentadores del predio;
- Funcionarios y empleados competentes que expidan indebidamente certificados a quienes no se encuentren al corriente del pago del impuesto.

### ***Época de pago***

El impuesto predial es un pago anual, tal y como se desprende del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco al especificar los tiempos en que habrá de aplicarse la tasa, pudiendo ser igualmente bimestral.

### ***Base tributaria***

La base del impuesto predial es el valor fiscal del predio, es decir, el valor catastral del inmueble tal y como se manejó líneas arriba.

### ***Tasa tributaria***

El mismo artículo 94 de la multicitada Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco establece las tasas a aplicarse manera anual sobre el valor fiscal de cada predio las cuales van del 0.7% al 1.1%.

Es importante mencionar que respecto a la tasa tributaria ésta debe ser propuesta por los municipios a las legislaciones estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los programas gubernamentales de apoyo del impuesto predial en el Estado de Tabasco.

El artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal del año 2016, aprobado por la legislatura con fundamento en el artículo 36, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece a la letra lo siguiente:

“El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes”.

De la anterior transcripción se colige que los programas gubernamentales de apoyo del impuesto predial en el Estado de Tabasco quedan en manos de los Ayuntamientos.

En este punto es importante señalar que no nos encontramos frente a la figura de exención de la obligación tributaria pues tal situación se encuentra prevista en el artículo 104 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Tabasco aunque de una forma bastante limitada considerando los nuevos bríos de protección a los derechos humanos. Dentro de estos programas podemos encontrar los descuentos a pensionados, personas de la tercera edad, viudas, entre otros, así como condonación de multas y recargos a clientes morosos.

## VI. DISCUSIÓN

Históricamente la hacienda municipal en México ha brillado por ser una de las peores en recaudación lo cual se ve reflejado en la siguiente tabla publicada por en el portal electrónico del periódico Dinero.

Lo anterior tiene como respuesta, entre varias, las pobres políticas fiscales que sobre el particular se han implementado amén de innumerables programas de apoyo y exención que no corresponden a la realidad actual e impactan negativamente en la recaudación.

En este punto cobra relevancia proponer una respuesta a la interrogante que se planteó en la introducción del presente documento relativa a la existencia o viabilidad de la exención del pago del impuesto predial para viviendas de interés social, es decir, sin considerar la situación del contribuyente más allá de las características propias del fundo.

Por lo anterior surge la duda ¿es viable establecer mecanismos de exención hacia las viviendas más pobres, lo que generaría a las arcas públicas un detrimento y menos recaudación?, pero; ¿y donde queda el mínimo de protección hacia los más pobres?

Luego entonces ¿Es viable considerar exenciones al impuesto predial para viviendas de interés social ante la prohibición a las legislaciones estatales por parte de la Federación? ¿Existe una limitante constitucional en este rubro?

De la correcta interpretación del mencionado artículo 115 de la Carta Magna se arriba a la conclusión que la prohibición que señala dicho precepto es efectiva solamente cuando se pretenda realizar a persona o institución determinada sin justificación alguna, es decir, en lo individual, pero no es extensiva cuando se consideran intereses sociales y económicos a favor de una categoría de sujetos. Sirve de sustento a lo anterior la tesis sostenida por los Tribunales.

<b>CAPTACIÓN DEL IMPUESTO*</b>	
(% del PIB)	
Reino Unido	3.9
Francia	3.8
Bélgica	3.3
Canadá	3.3
Estados Unidos	2.9
Italia	2.7
Japón	2.7
Luxemburgo	2.7
Corea	2.6
Israel	2.7
Islandia	2.5
Australia	2.4
Nueva Zelanda	2.1
España	2.0
Grecia	1.9
Dinamarca	1.8
Suiza	1.8
Finlandia	1.2
Hungría	1.2
Polonia	1.2
Portugal	1.2
Turquía	1.2
Noruega	1.2
Suecia	1.0
Chile	0.9
Alemania	0.9
Austria	0.6
Eslovenia	0.6
República Checa	0.5
Eslovaquia	0.4
Estonia	0.3
Países Bajos	0.3
<b>México</b>	<b>0.3</b>
Último reporte	Fuente: OCDI

Colegiados al tenor siguiente:

Predial. El artículo 312 del Código Financiero del Distrito Federal, al establecer una reducción del cincuenta por ciento en el pago del impuesto relativo, a favor de quienes adquieran inmuebles dentro de las zonas contempladas en los programas parciales de desarrollo urbano, para ejecutar proyectos de desarrollo urbano, para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial, de servicios y de vivienda específicos, no contraviene el artículo 115, fracción IV, inciso C), Segundo Párrafo, de la Constitución Federal (legislación vigente en 2004).

El artículo 312 del Código Financiero del Distrito Federal, al establecer que tendrán derecho a la reducción equivalente al cincuenta por ciento por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles e impuesto predial quienes adquieran inmuebles ubicados en las zonas contempladas en los programas parciales de desarrollo urbano para ejecutar proyectos de desarrollo industrial, comercial, de servicios y de vivienda, no contraviene el artículo 115, fracción IV, inciso c), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues la limitante o prohibición constitucional relativa a que las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de la propiedad inmobiliaria y por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, y que sólo los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios estarán exentos de las contribuciones a la propiedad raíz, la cual es aplicable a los del Distrito Federal, conforme al artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, último párrafo, de la Ley Fundamental, no resulta extensiva a este tipo de contribuyentes. Ello en razón de que lo que busca el artículo 115 constitucional, con la expresión “en favor de persona o institución alguna”, es prohibir que el legislador local establezca exenciones a título particular, sin justificación alguna, tendientes a favorecer intereses de determinada o determinadas personas, incluido el propio patrimonio del Distrito Federal, pero no sucede así cuando la exención de impuestos se otorga considerando situaciones objetivas en que se reflejan intereses sociales o económicos en favor de una categoría de sujetos; por ende, si el precepto legal referido no trata de favorecer a determinada persona, confiriendo un verdadero privilegio en su favor, sino que refleja situaciones objetivas de las personas exentas, es inconcuso que no se contraviene el citado numeral 115.

***Octavo tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito***

Así pues la viabilidad de establecer exenciones o subsidios no se encuentra prohibida ni desvinculada de nuestro ordenamiento, tan es así que en legislaciones estatales como la de Guanajuato existen, y han existido, exenciones, subsidios o apoyos fiscales atendiendo el carácter de los predios establecido en el artículo 164, inciso E, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

De lo anterior extraemos que el beneficio de tributar bajo la cuota mínima para el caso anteriormente señalado sólo será para aquellos que hayan adquirido vivienda

a través del financiamiento otorgado por alguna de las instituciones señaladas, lo cual considera la cualidad del predio en conexión con la capacidad económica del contribuyente para permitir y fomentar el acceso a casas-habitación a la clase trabajadora.

### VII. CONCLUSIONES

Por lo anterior antes descrito podemos decir que el impuesto predial es un gravamen directo y real, que no atiende la capacidad real de contribuir del contribuyente debido a que el valor del inmueble no es igual a su capacidad económica.

Que el derecho al mínimo vital en materia fiscal protege un ingreso mínimo que debe contar una persona antes de contribuir para satisfacer sus necesidades elementales de dignidad humana tales como un lugar donde vivir.

Que la vivienda genera un impuesto bajo el parámetro del artículo 115 de la constitución federal y que acorde con el principio de generalidad estamos todos obligados a contribuir.

Que existe la posibilidad de exentar aquellas personas que cuenten con viviendas que no superen un precio de plusvalía alta para establecer un mecanismo de protección hacia los más pobres o bien establecer una parte exenta de la base de la vivienda.

Que nuestro Estado de Tabasco se han establecido aminoraciones a la carga del impuesto predial tales como programa de condonaciones de recargos y multas a los morosos y un descuento a los de la tercera edad, pero que no es suficiente que solo quede a discrecionalidad del presidente municipal y su cabildo en turno, de establecer o no esos programas al no encontrarse formalmente en la ley.

### VIII. REFERENCIAS

[1] COSSÍO Díaz, José Ramón y Roa Jacobo Juan Carlos, *El derecho al mínimo vital en los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, en Becerra Pocaroba Mario Alberto y Hernández Jiménez Luis Javier (coord.), Derecho.

[2] Tributario, *Obra Jurídica Enciclopédica*, México, Ed. Porrúa, 2012, p. 723.

[3] PRIEGO Álvarez, Freddy, *La Potestad tributaria normativa*, en Alvarado Esquivel,

[4] DE JESÚS, Miguel (coord.), *Manual de derecho tributario*, México, Ed. Porrúa, 2008.

[5] DUEÑAS Gastelum, Gloria Cecilia, *La inconstitucionalidad del artículo 21 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León*, Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2004, <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020150173.pdf>

[6] MONTROYA Retta, Rodolfo, *Impuestos Locales, Parte II. Impuesto predial*,

- [7] Universidad Autónoma de Nuevo León, sin año de edición. [http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020123340/1020123340\\_007.pdf](http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020123340/1020123340_007.pdf)
- [8] DAVEY, Monica, *North Dakota voters reject effort to abolish property tax* en <http://www.nytimes.com/2012/06/13/us/north-dakota-voters-reject-effort-to-abolish-property-tax.html>.
- [9] Redacción, *México el peor país con menor cobro del predio de la OCDE*. <http://www.dineroenimagen.com/2015-11-28/65231>
- [10] BIRD, Richard y Slack, Enid, *Land and property taxation: a review*, en <http://www1.worldbank.org/publicsector/decentralization/June2003Seminar/LandPropertyTaxation.pdf>.
- [11] MORENO Jaimes, Carlos, *La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el periodo 1969-2010*, en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5185211>
- [12] MINTZ, Jack, *Property Taxation: reform or abolish?* en C.D. Howe Institute: <https://www.cdhowe.org/pdf/mintz-8.pdf>
- [13] YOUNGMAN, Joan, *Property taxation as a field of study*, en Introduction to legal issues in property valuation and taxation, [https://www.lincolnst.edu/subcenters/property-valuation-and-taxation-library/dl/youngman\\_2.pdf](https://www.lincolnst.edu/subcenters/property-valuation-and-taxation-library/dl/youngman_2.pdf)
- [14] Código Fiscal de la Federación 2016.
- [15] Código Fiscal para el Distrito Federal.
- [16] Código Fiscal para el Estado de Tabasco
- [17] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- [18] Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- [19] Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Tabasco
- [20] Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.
- [21] Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco
- [22] Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- [23] Ley 179 del municipio de Antioquia, Colombia.

# EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA NO PENAL PARA ADOLESCENTES: UNA PERSPECTIVA DE PRINCIPIOS

Lenin Méndez Paz<sup>1</sup>

**“Se necesita en el tema de los menores que los principios constitucionales se conviertan en una realidad en el campo de la batalla y no en el discurso” \***

## I. RESUMEN

El sistema integral de justicia para adolescentes aparece en México en el 2005, para nuestro país es un derecho innovador, donde los principios constitucionales reconocidos normativamente son un distintivo que lo alejan de considerarlo como parte del derecho penal, significan un avance para el derecho que tradicionalmente ha sido positivista y prevalece la interpretación literal. Situación que ha sido, en mi criterio, consolidada en las reformas al artículo 18 Constitucional de los años 2008, 2011, 2015 y 2016.

## II. INTRODUCCIÓN

Este sistema integral de justicia para adolescentes aparece en la reforma publicada el 12 de diciembre de 2005 al artículo 18 de nuestra Constitución Federal, vigente en el país conforme a su primer transitorio desde el 13 de marzo del 2006, y para el 13 de septiembre del mismo año a nivel nacional debieron haberse creado las leyes, instituciones y órganos que se requieran para su aplicación, lo cual no se ha cumplido a cabalidad a la fecha actual que se escribe esta ponencia.

El tema es por demás interesante y complejo, tan es así que apenas con fecha 16 de junio del 2016 se publicó en el diario oficial de la federación la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes, para entrar en vigor sólo dos días después. La finalidad apremiante fue alinearla al límite de la fecha de vigencia del sistema procesal penal acusatorio a nivel nacional.

## III. OBJETIVOS Y METAS

Analizar el sistema integral de justicia para adolescentes a partir de principios, con la finalidad de fortalecer la corriente doctrinal de que se trata de un derecho no penal, contrario a lo que establece la reciente Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal.

---

\* Doctor en Derecho, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con agradecimiento al programa ciencia básica conacyt y pñica, por la investigación que se desarrolla, México, agosto de 2016, correo menpazl@hotmail.com, opinión personal.

<sup>1</sup> Diario Oficial de la Federación, México, primera sección, p. 2.

## IV. MATERIALES Y MÉTODOS

### 4.1. Conducta típica

Este sistema integral de justicia era aplicable a los adolescentes que realizaban una conducta tipificada como delito por las leyes penales hasta la reforma de 2015, fecha en la que se cambió por la frase: atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

Lo anterior obedece a la idea de hacerlo afín con el sistema procesal penal acusatorio y superar inicialmente el supuesto de que no cometen delitos sino conductas típicas, ahora cometen o participan en un hecho delictivo. El centro no es la conducta sino la responsabilidad del sujeto, lo cual es discutible desde la dogmática penal.

### 4.2. Adolescente de 12 años cumplidos y menor de 18 años de edad

Es el dato cronológico donde se ubicarán los adolescentes sin convertirse en imputables, pues se entiende que ahora es un sujeto con responsabilidad, considerándose que puede afrontar y enfrentar las consecuencias de sus actos dado que no sólo tiene derechos sino también obligaciones.

El rango de edad<sup>2</sup> cumple con lo dispuesto en la Convención sobre los derechos del niño<sup>3</sup>, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores de 1985 (Reglas de Beijing); y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad.

### 4.3. Garantía de sus derechos humanos, fundamentales y específicos

En la Constitución Federal el sistema integral de Justicia debe reconocer los derechos humanos para toda persona y además los específicos que por su condición de adolescente le sean reconocidos, ubicando los principios que habremos de estudiar.

En los instrumentos internacionales los derechos específicos de los adolescentes se encuentran reconocidos en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores o Reglas de Beijing o Pekín<sup>4</sup>; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José Costa Rica<sup>5</sup>;

---

<sup>2</sup> Edad que desde hace años era aplicable a nuestro país, en el mismo sentido O'Donnell, Daniel, La doctrina de la protección integral y las normas jurídicas vigentes en relación a la familia, publicada en el Anuario del XIX Congreso Panamericano del Niño, la cual fue presentada por el autor en el mes de octubre de 2004, <http://www.pdhumanos.org/libreria/libro7/05%20F.pdf>, 28 de junio de 2006, 9:45 a.m., p. 119.

<sup>3</sup> La cual es obligatoria para México, Depósito del instrumento de ratificación el 21 de septiembre de 1990, publicada en el Diario oficial de la Federación, 25 de enero de 1991, vigente a partir del 21 de octubre de 1990.

<sup>4</sup> Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985, [http://193.194.138.190/spanish/html/menu3/b/h\\_comp48\\_sp.htm](http://193.194.138.190/spanish/html/menu3/b/h_comp48_sp.htm), 07 de julio de 2006, 10:50 a.m.

<sup>5</sup> Celebrada del 7 al 22 de noviembre de 1969, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>, 07 de julio de 2006, 10:49 a.m.; obligatorio para México, Depósito instrumento de adhesión el 24 de marzo de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 07 de mayo de 1981, vigente a partir del 24 de mayo del mismo año.

en el rubro preventivo, las autoridades pueden utilizar como guía las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD)<sup>6</sup>; en el ámbito específico de las medidas de internamiento al adolescente, los profesionales deben atender las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los menores Privados de Libertad<sup>7</sup>.

Es aplicable la Convención sobre los derechos del niño<sup>8</sup>, además este conjunto de normas debe interpretarse y aplicarse en el marco general de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>9</sup>; la Directiva del Consejo de la Unión Europea 9433, así como otros instrumentos y normas relativos a los derechos, los intereses y el bienestar de todas las niñas, niños.

#### 4.4. Menores de doce años

La reforma establece que las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo serán sujetos de asistencia social, se conserva la tutela<sup>10</sup>. Antes del 2015 se indicaba en el artículo 18 Constitucional que también se les rehabilitaba.

#### 4.5. Procuración e impartición de justicia para adolescentes

Estas instituciones, tribunales y autoridades deben ser especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes, diferentes a las del derecho penal<sup>11</sup>. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente que define la ley secundaria.

#### 4.6. Formas alternativas, proceso acusatorio, reinserción y reintegración, internamiento.

Se reconoce la aplicación de formas alternativas de justicia, el proceso será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas, las cuales deben ser proporcionales al hecho.

---

<sup>6</sup> Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990, [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h\\_comp47\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp47_sp.htm), 07 de julio de 2006, 10:56 a.m.

<sup>7</sup> Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990, [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h\\_comp37\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp37_sp.htm), 07 de julio de 2006, 10:55 a.m.

<sup>8</sup> Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49, [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm), 07 de julio de 2006, 10:46 a.m.

<sup>9</sup> Obligatorio para México, Depósito instrumento de adhesión el 24 de marzo de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 1981, fe de erratas el 22 de junio, vigente a partir del 25 de junio del mismo año.

<sup>10</sup> Tema desarrollado ampliamente en Brena Sesma, Ingrid Intervención del Estado en la tutela de menores, México, UNAM 1994, 158 pp.

<sup>11</sup> En el mismo sentido de no contraponer al sistema tutelar con el garantista se encuentra Aguilar Valdez, José Antonio, La justicia de menores en México, ponencia presentada durante el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Monterrey, Nuevo León, octubre de 2005, <http://www.pdhumanos.org/libreria/libro7/09%20F.pdf>, 28 de junio de 2006, 9.48a.m., p. 288, el autor es Secretario Técnico del Consejo de Menores Federal.

El fin de la medida es lograr la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Principios en el ámbito legislativo, judicial y de ejecución

**Intervención mínima.** El legislativo debe de intervenir lo menos posible tipificando conductas para imponer medidas a los adolescentes; los órganos jurisdiccionales cediendo el paso a los medios alternativos de solución de conflictos u otras salidas que eviten no sólo la pena sino el juicio mismo, y en la ejecución utilizando la medida de internamiento al mínimo posible o en su caso con el menor daño, creando nuevas opciones para la reinserción y reintegración social y familiar.

**Última ratio.** Constituyen la última razón para resolver un conflicto<sup>12</sup>, lo mismo sucede con la medida de internamiento en la etapa de juicio y de ejecución, empleado sólo si es imprescindible y en la menor medida que sea indispensable<sup>13</sup>.

**Subsidiariedad.** El sistema integral de justicia para adolescentes ha de aparecer cuando se haya agotado la aplicación de otras alternativas civiles, administrativas, económicas, políticas, sociales, que promuevan y tengan como finalidad el beneficio social<sup>14</sup>.

**Legitimidad.** El Estado se legitima cuando la legislación de los adolescentes es adecuada para la realidad donde se aplica, sea en el orden federal o en alguna entidad federativa; cuando el órgano jurisdiccional resuelve con justicia, y cuando en la ejecución de la medida se toma en cuenta las características del sujeto y lugar.

**Público.** El legislativo debe establecer la conducta externa que daña socialmente, sin invadir la esfera privada del individuo; de la misma forma debe seguirse los procedimientos jurisdiccionales y en la ejecución de la medida.

**Fragmentariedad.** El legislativo no traza la totalidad de las modalidades de una conducta sino algunas, diferenciándolas no sólo jurídicamente sino conforme a los acontecimientos de la realidad; el órgano jurisdiccional al momento de resolver debe clarificar la participación en el hecho, lo mismo sucede con las medidas que se ejecutan.

<sup>12</sup> En el mismo sentido Cfr. Dünkel, Frieder, "Alternativas a la pena Privativa de Libertad. Problemas metodológicos de la evaluación y resultados de la investigación comparada sobre sanciones", Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, trad. de Carlos Tiffer Sotomayor, México, año IV, núm. 10, enero-abril 1989, p. 136; Fernández Muñoz, Dolores E., "La función de la pena", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, año XX, núm. 60, septiembre-diciembre de 1987, p. 959.

<sup>13</sup> Orellana Wiarco, Octavio Alberto, Curso de Derecho Penal, parte general, México, Porrúa, 2000, pp. 5, 12. En el mismo sentido Cfr. Romeo Casabona, Carlos María, "El principio de precaución en derecho penal", Iter Criminis, México, segunda época, núm. 9, enero-marzo 2004, p. 295.

<sup>14</sup> Cfr. Montiel, Juan Pablo, ¿Hacia las postrimerías de un derecho penal subsidiario?, <http://www.carlosparma.com.ar/montiel.htm>, 05 de marzo de 2004, 9:18 a.m.

**Proporcionalidad.** El legislativo al regular las conductas típicas debe graduarlas y no ser impuesta de manera arbitraria, debe guardar equilibrio entre el daño causado y la reacción social por el bien agredido, teniendo cuidado que no sea manipulada ni dirigida, impidiendo abusos e impunidad<sup>15</sup>.

**Presunción de inocencia.** Se traduce en la sencilla regla de considerar que el adolescente es inocente hasta que se demuestre lo contrario en sentencia condenatoria firme. Principio que debe ser columna vertebral en materia procesal y de respetarse en la ejecución respecto de alguna conducta que el sujeto realice en su cumplimiento.

**Humanidad o dignidad de la persona.** Conocido también como principio de incolumidad de la persona, o de la personalidad, no se debe atentar contra la dignidad de la persona conforme al artículo 22 de nuestra Constitución Federal<sup>16</sup>.

**Realidad o de hecho.** Las funciones legislativas, judiciales y ejecutivas deben tomar en cuenta que van dirigidas a resolver problemas vivos y no sólo jurídicos.

**Defensa y justicia social.** Por encima de cualquier interés, la finalidad ha de ser la justicia<sup>17</sup>, no en el emblema de ideal teórico, ético o moral, sino en su realización práctica. El legislativo debe tomar en cuenta este principio, en el judicial debe resolverse problemas reales y no simplemente jurídicos, y en la ejecución debe cumplirse a cabalidad.

**Necesidad.** En la ejecución el internamiento debe ejecutarse sólo si es absolutamente indispensable, debe existir algún sustitutivo o suspender la ejecución. Es posible no aplicar una medida si es innecesaria para la prevención especial y ni afecta la general.

**Prevención y precaución.** La de prevención se refiere a que las funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales del Estado, así como la de los particulares debe ser la de una cultura<sup>18</sup> hacia el esquema de evitar situaciones de riesgo o disminuir las permitidas, como las de manejar objetos peligrosos o realizar actividades con un elevado nivel de peligro.

Cuando se cae en el terreno de la incertidumbre, en virtud que se requieren conocimiento científicos, se habla entonces del principio de precaución<sup>19</sup>, por ejemplo el daño ambiental, sustancias radioactivas. Pero que también alude a las facultades y decisiones de las autoridades que conlleven a un riesgo con esas características.

**Certeza.** Principio también denominado de certidumbre jurídica, de seguridad del gobernado, de saber que se hará justicia, entendiéndola no como un ideal o

---

<sup>15</sup> Orellana Wiarco, Octavio Alberto, op. cit., p. 19.

<sup>16</sup> Así lo estima también el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, programa anual de trabajo 2005, [http://www.cndh.org.mx/Principal/document/la\\_cndh/activid/fr\\_activi.htm](http://www.cndh.org.mx/Principal/document/la_cndh/activid/fr_activi.htm), 15 de febrero de 2005, 2.12 p.m., p. 1.

<sup>17</sup> Una crítica de este tema puede leerse en Villalba, Carlos, La Justicia Sobornada, 2a. ed., México, Trillas, 1978, pp. 9-97; en el mismo sentido, una serie de relatos reales puede consultarse en Trueba, Alfonso, Justicia desnuda, México, Jus, 1973, pp. 1-235. La misma finalidad debe tener los órganos jurisdiccionales, Carranco Zúñiga, Joel, Poder Judicial, México, Porrúa, 2000, pp. 56, 57.

discurso del lenguaje sino como el compromiso y cumplimiento de la solución de controversias justas y encontrando la forma asequible a la verdad histórica tanto en el ámbito legislativo, ejecutivo y judicial.

**Individualización.** El legislador establece supuestos generales que necesitarán de la individualización de la conducta típica abstracta, debe existir además de la individualización judicial y en la ejecución, con la finalidad de buscar los elementos para que el adolescente se reincorpore, la cual tiene un gran caudal teórico pero poca defensa práctica, y es aceptable la existencia de una individualización después de la ejecución.

**Legalidad.** Este principio que no sólo es jurídico por estar en la ley sino también positiva, vigente, válida<sup>20</sup>, legalidad judicial por sentencia firme, y finalmente legalidad ejecutiva en las circunstancias autorizadas por la norma.

**Utilidad.** Principio de eficacia, trae como consecuencia de su aplicación un beneficio social, con ventajas superiores al daño causado con la conducta típica, las medidas y el sistema deben servir para los fines del Estado.

**Reparable.** Se propone la responsabilidad estatal<sup>21</sup>, pero que sean efectivas, independientemente de las civiles, penales, económicas y políticas que no cobran vigencia en el País. Siendo relevante la existencia ya de una posible responsabilidad administrativa conforme al párrafo segundo del artículo 113 Constitucional<sup>22</sup>. Lo cual debe operar en las tres funciones del Estado.

**Económico.** Debe gastar menos y obtener mayores beneficios en la aplicación del sistema integral de justicia para adolescente; sin embargo, este aspecto no debe ser determinante sino guía.

## 5.2. En el ámbito jurisdiccional

**Culpabilidad.** En el sistema integral de justicia para adolescentes, éste responde por sus actos no por un mandato de la mayoría, no es utilizada como medio o como objeto para no sancionar a otros, sino que como participante en el fortalecimiento social, ejerciendo derechos y cumpliendo sus deberes, es un instrumento de protección frente al Estado.

**Moderación.** Es una especie de restricción<sup>23</sup> donde el internamiento debe ser excepcional y a utilizarse en casos de extrema gravedad<sup>24</sup>, cuando no quede

<sup>18</sup> Idea que se encuentra ya en México. Programa de Prevención del Delito 1996, [http://www.inafed.gob.mx/work/resources/guias\\_tecnicas/guia30.htm](http://www.inafed.gob.mx/work/resources/guias_tecnicas/guia30.htm), 03 de febrero de 2005, 1:32 p.m.

<sup>19</sup> Romeo Casabona, Carlos María, op. cit., nota 190, pp. 294, 295.

<sup>20</sup> Lumia Giuseppe, Principios de teoría e ideología del Derecho, versión castellana de Alfonso Ruiz Miguel, España, Debate, 1991, p. 49. <sup>21</sup> Cfr. Castro Estrada, Álvaro, Responsabilidad patrimonial del Estado, México, Porrúa, 1997, 530 pp.

<sup>22</sup> Se indica la responsabilidad objetiva y directa del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares, éstos tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes Cámara de Diputados, <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>, 7 de enero de 2005, 9:12 a.m.

otra alternativa para lograr la reintegración social y familiar. Moderación<sup>25</sup> que resulta aplicable también durante el proceso, se debe asegurar que el adolescente permanezca libre, con sus excepciones.

**Jurisdiccional.** Hasta el momento es la autoridad judicial competente la que pueda seguir un procedimiento judicial para el adolescente e imponer la medida correspondiente, pero también puede aplicar una medida de seguridad<sup>26</sup> u otras alternativas.

**Pronta e ineludible.** Es la característica incumplida en la actualidad, pues la certeza en la imposición de las medidas, se va perdiendo si se aplica de manera retrasada, convirtiéndose en un tormento psicológico, marginando e impidiendo la socialización del sujeto supuestamente responsable, además de la reclamación social por la identificación que el hecho quede impune y del incumplimiento a los plazos que se establecen Constitucionalmente, y que en países como España es objeto de una posible responsabilidad estatal<sup>27</sup>.

### 5.3. En el ámbito de ejecución

**Reinserción y reintegración social y familiar.** La medida debe brindar la oportunidad al adolescente de la reflexión y la posibilidad de enderezar su camino, no de la manipulación de convertir al sujeto en un hombre bueno.

### 5.4. Procesales

Serían aplicables en este rubro, los principios procesales de oficialidad, será esta autoridad que se habrá de encargar de otorgamiento de beneficios y resolución de conflictos, con las excepciones que pudiera crearse.

Se actualizaría el principio de legalidad, el respeto a la ley pero no su culto, permitiendo los procesos de interpretación; y el de oportunidad que ante casos excepcionales por situaciones principalmente de salud, económica, de edad, puede cambiarse la modalidad de la medida.

Principio de inmediación, significan el contacto directo con los sujetos relacionados directa o indirectamente con la problemática.

---

<sup>23</sup> Al respecto ver Román Quiróz, Verónica, La culpabilidad y la complejidad de su comprobación, México, Porrúa, 2000, pp. 257-259.

<sup>24</sup> Cfr. Egydio de Carvalho, Pedro Armando, "Seis postulados sobre a, prisao na utopia de uma sociedade igualitária e democrática", Revista Brasileira de Ciências Criminais", Brasil, ano 8, no 31, juino-setembro 2000, p. 171.

<sup>25</sup> Idea tomada del XI Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Bangkok, Tailandia, del 18 al 25 de abril de 2005.

<sup>26</sup> Ibidem, pp. 50, 51.

<sup>27</sup> Un buen estudio se puede encontrar en el capítulo III, donde estudia el derecho al ejercicio de la justicia en un plazo razonable o sin dilaciones indebidas, en López Muñoz, Riánseres, Dilaciones indebidas y responsabilidad patrimonial de la administración de justicia, Granada, España, Comares, 1996, pp. 117, 118.

## VI. DISCUSIÓN

En cuanto al sistema integral de justicia la ley secundaria nacional desde su nombre dice que es penal, pero no se desarrolla en su contenido; por su parte nuestra Constitución Federal no le otorga el adjetivo de penal. Seguimos sosteniendo que no es penal, salvo que se realice una reforma constitucional que así lo diga en el ámbito penal.

En cuanto a los principios ya mencionados, con la reforma del 2015 y 2016 al artículo 18 de la Constitución de nuestro México, son fortalecidos y en consecuencia confirmar la teoría que se comparte: el sistema integral de justicia no es penal; y la diferenciación con el sistema para adultos es en la protección total y con principios constitucionales y en documentos internacionales, que se retoman en diversas leyes nacionales y estatales.

El título 2 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes reconoce ya con un título literal a los principios y derechos en el procedimiento; Su capítulo 1 habla de principios generales del sistema, reconociendo los siguientes:

Interés superior de la niñez, protección integral, integralidad, indivisibilidad e interdependencia de sus derechos, prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, no discriminación e igualdad sustantiva, aplicación favorable, mínima intervención y subsidiariedad, autonomía progresiva, responsabilidad, justicia restaurativa, principios generales del procedimiento, especialización, legalidad, ley más favorable, presunción de inocencia, racionalidad y proporcionalidad de las medidas cautelares y de sanción, reintegración social y familiar de la persona adolescente, reinserción social, carácter socioeducativo de las medidas de sanción, medidas de privación de la libertad como medida extrema y por el menor tiempo posible, publicidad, celeridad procesal.

## VII. CONCLUSIONES

Los principios mencionados han de respetarse en todo momento, tratando de restringir los procesos colaterales negativos al procedimiento jurisdiccional y que afectan sobremanera la realidad social, creando injusticias dado que se aplica y quizás se interpreta la norma, pero sin solucionar el problema planteado ante la autoridad.

Lo expuesto en estos temas permiten conformar un esquema funcional del sistema integral de justicia para adolescentes a base de principios, con características de ser democrático porque la norma en el caso de los adolescentes debe ser producto de la libre decisión del grupo social, que conllevan a considerar que es un sistema integral de justicia no penal para adolescentes.

## VIII. REFERENCIAS

- [1] AGUILAR Valdez, José Antonio, *La justicia de menores en México*, ponencia presentada durante el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Monterrey, Nuevo León, octubre de 2005, <http://www.pdhumanos.org/libreria/libro7/09%20F.pdf>, 28 de junio de 2006, 9.48a.m., p. 288.
- [2] BRENA Sesma, Ingrid *Intervención del Estado en la tutela de menores*, México, UNAM 1994, 158 pp.
- [3] CARRANCO Zúñiga, Joel, *Poder Judicial*, México, Porrúa, 2000, pp. 56, 57.
- [4] CASTRO Estrada, Álvaro, *Responsabilidad patrimonial del Estado*, México, Porrúa, 1997, 530 pp.
- [5] Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, programa anual de trabajo 2005, [http://www.cndh.org.mx/Principal/document/la\\_cndh/activid/fr\\_activi.htm](http://www.cndh.org.mx/Principal/document/la_cndh/activid/fr_activi.htm), 03 de febrero de 2005, 2.12 p.m., p. 1.
- [6] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>, 25 de julio de 2016, 10:20 pm.
- [7] Diario Oficial de la Federación, México, 07 y 20 de mayo de 1981, 25 de enero de 1991, 12 de diciembre de 2005, primera sección, p. 2.
- [8] DÜNKEL, Frieder, *Alternativas a la pena Privativa de Libertad. Problemas metodológicos de la evaluación y resultados de la investigación comparada sobre sanciones*, Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, trad. de Carlos Tiffer Sotomayor, México, año IV, núm. 10, enero-abril 1989, p. 136
- [9] EGYDIO de Carvalho, Pedro Armando, *Seis postulados sobre a, prisao na utopia de uma sociedade igualitária e democrática*”, *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, Brasil, ano 8, no 31, junho-setembro 2000, p. 171.
- [10] FERNÁNDEZ Muñoz, Dolores E., *La función de la pena*, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, año XX, núm. 60, septiembre-diciembre de 1987, p. 959.
- [11] Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- [12] LÓPEZ Muñoz, Riánseres, *Dilaciones indebidas y responsabilidad patrimonial de la administración de justicia*, Granada, España, Comares, 1996, pp. 117, 118.
- [13] LUMIA Giuseppe, *Principios de teoría e ideología del Derecho*, versión castellana de Alfonso Ruiz Miguel, España, Debate, 1991, p. 49.
- [14] MONTIEL, Juan Pablo, *¿Hacia las postrimerías de un derecho penal subsidiario?*, <http://www.carlosparma.com.ar/montiel.htm>, 05 de marzo de 2004, 9:18 a.m.

---

\* Profesora investigadora de tiempo completo, titular A, de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y del Sistema Estatal, perfil PRODEP. Email: yesecres@hotmail.com

<sup>29</sup> RIVERO GARCÍA, DANILO, “Estudios sobre el proceso penal”, Cuba, ONBC, 2014, p. 3.

- [15] O'DONNELL, Daniel, *La doctrina de la protección integral y las normas jurídicas vigentes en relación a la familia, publicada en el Anuario del XIX Congreso Panamericano del Niño*, la cual fue presentada por el autor en el mes de octubre de 2004, <http://www.pdhumanos.org/libreria/libro7/05%20F.pdf>, 28 de junio de 2006, 9:45 a.m., p. 119.
- [16] ORELLANA Wiarco, Octavio Alberto, *Curso de Derecho Penal*, parte general, México, Porrúa, 2000, pp. 5, 12.
- [17] Programa de Prevención del Delito 1996, [http://www.inafed.gob.mx/work/resources/guias\\_tecnicas/guia30.htm](http://www.inafed.gob.mx/work/resources/guias_tecnicas/guia30.htm), 03 de febrero de 2005, 1:32 p.m.
- [18] ROMÁN Quiróz, Verónica, *La culpabilidad y la complejidad de su comprobación*, México, Porrúa, 2000, pp. 257-259.
- [19] ROMEO Casabona, Carlos María, *El principio de precaución en derecho penal*, *Iter Criminis*, México, segunda época, núm. 9, enero-marzo 2004, p. 295.
- [20] TRUEBA, Alfonso, *Justicia desnuda*, México, Jus, 1973, pp. 1-235.
- [21] VILLALBA, Carlos, *La Justicia Sobornada*, 2a. ed., México, Trillas, 1978, pp. 9-97

---

<sup>30</sup> Ídem.

<sup>31</sup> *Ibidem*, pp. 4-7.

<sup>32</sup> CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA), *Reformas Procesales Penales en América Latina: Resultados del Proyecto de Seguimiento*, IV etapa, 2007, Santiago de Chile, 2007, consultado el 14 de mayo de 2016, véase en [http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc\\_view/3315reformas-procesales-penales-en-america-latina-resultados-del-proyecto-de-seguimiento-iv-etapa](http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/3315reformas-procesales-penales-en-america-latina-resultados-del-proyecto-de-seguimiento-iv-etapa), p. 344.

<sup>33</sup> Es curioso como a este respecto, aún y cuando es un estudio de otro país las situaciones que acontecen respecto del encarecimiento de vida y alza de servicios, son similares a las que hoy se viven en México, incluso podríamos agregar, salarios mínimos que no cubren la canasta básica e impuestos fiscales que merman todavía más la economía de los trabajadores. Eso sin mencionar los problemas referentes a desapariciones forzadas y violencia de género y trata de personas.

---

<sup>34</sup> Cfr. RAMÍREZ, LUIS, et al., El proceso penal en Guatemala, Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales de Guatemala, consultado el 21 de mayo de 2016, <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN028378.pdf>

<sup>35</sup> CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA), Reformas Procesales Penales en América Latina: Resultados del Proyecto de Seguimiento, IV etapa Op. cit., pp. 344-347.

# ESTUDIO SOBRE LA JUSTICIA PENAL EN CUBA, GUATEMALA Y MÉXICO

Yesenia Guadalupe Crespo Gómez \*

## I. RESUMEN

La mayoría de los países latinoamericanos inició la transición del sistema tradicional inquisitivo al acusatorio en los últimos años del siglo XX, no así México que espero las luces del nuevo siglo y ha sido hasta el año 2008 que nace la reforma constitucional que da vida a los principios que rigen el sistema procesal acusatorio; el modelo trazado no es puro, sino un híbrido mixto con tendencia acusatoria, que busca acoplarse a la realidad jurídica mexicana; sin embargo, sigue siendo indispensable estudiar los modelos adoptados por otros países y tratar de aprender de las experiencias que nos proporcionan, por lo cual en esta ocasión, nos enfocaremos a estudiar la historia de la justicia penal en cuba, país que cuenta con más de 100 años de experiencia en este sistema; y Guatemala, que lo implementó hace más de 20 años, ambos con marcada práctica en la materia.

## II. INTRODUCCIÓN

Cuba es sin lugar a dudas de los países latinoamericanos con más experiencia en el modelo acusatorio, baste analizar y conocer la evolución histórica de los procesos penales y consecuentemente de las normas jurídicas que le han dado vida para tener como referente que desde el 01 de enero de 1889 entró en vigor la Ley de Enjuiciamiento Criminal española, de 14 de septiembre de 1882 (LECrim), extensiva a la Isla por Real Decreto de 19 de octubre de 1888, como resultado del movimiento codificador del siglo XIX<sup>29</sup>; esta ley en donde se conservaban aspectos torales del sistema inquisitivo en la primera etapa denominada sumario, también tenía otra en donde prevalecía el sistema acusatorio denominada del juicio oral, practicándose la publicidad, la contradicción, la concentración, y según se lee la igualdad procesal entre la defensa y el órgano acusador.

Todo un siglo y algunos años han transcurrido ya desde la entrada en vigor de la LECrim en Cuba, y con ello las necesarias reformas para adecuarlas a la realidad social y a los clamores de procesos judiciales transparentes y garantistas, al igual que en los demás países que integran el continente; dentro de las modificaciones que tuvo, se abolió casi radicalmente el secreto sumarial y establecieron

---

<sup>36</sup>CONSTITUCIÓN POLÍTICA CONCORDADA, Compilación de amparo y penal federal, México, 34° ed., Carro editorial, 2012.

instituciones como el habeas corpus y el recurso de casación<sup>30</sup>; pero las reformas no pararon ahí siguieron su curso en donde ha predominado el proceso penal acusatorio hasta nuestros días, siendo parte de su historia legislativa La Ley No. 1251 De Procedimiento Penal acordada por el Consejo de Ministros el 25 de junio de 1973, que derogó la LECrim, y posteriormente La Ley No. 5 que rige en la actualidad, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 13 de agosto de 1977<sup>31</sup>.

Por ello, Cuba ha sido asesor en la implementación del proceso penal acusatorio de algunos países latinoamericanos, puesto que tienen arraigado en su construcción normativa y en la cultura jurídica, el sistema acusatorio con los principios que lo rigen como parte de quehacer jurídico y si bien es cierto sus sistema jurídico difiere al de la mayoría de los países que integran el continente, también lo es que al estudiar sus instituciones y procesos, podemos vislumbrar las contribuciones y avances que aportan al proceso penal y por qué no, evitar repetir sus tropiezos.

Ahora bien, tratándose de Guatemala es importante señalar que en 1992, se aprobó mediante el decreto 51-92, el Código Procesal Penal que sentó las bases para instaurar un procedimiento con características acusatorias, reemplazando al de 1973 de corte inquisitivo; pero debido a diversos aplazamientos no entró en vigor, sino hasta dos años después<sup>32</sup>.

Dentro de los acontecimientos que marcaron la historia política y social de Guatemala, se puede señalar la caída del Presidente Serrano, acelerada por diversos factores: 1) aumento de las violaciones a los derechos humanos, 2) represión e intimidación como característica de su gobierno contra los opositores, 3) guerrillas y descontrol social, 4) un elevado costo de vida y servicios como energía eléctrica<sup>33</sup>, 5) así como la concentración del poder en la figura presidencial y la arbitrariedad al emitir las normas temporales de gobierno que suspendían la libertad de expresión. Siendo este último acto, la pieza clave de su caída; dando a la Corte de Constitucionalidad, los elementos necesarios para dictar la histórica sentencia en la que declaró inconstitucional ese decreto, por lo que ante dicha resolución el mandatario solicitó se realizará una consulta popular, la cual se negó debido a que no se contaban con las condiciones idóneas para efectuarse (verdadera libertad y pleno goce de los derechos humanos). En una segunda resolución, la Corte ordenó a los ministerios de Gobernación y Defensa la publicación de la sentencia dada la negativa del Presidente de hacerlo y por último; en una tercera resolución, inhabilitó al vicepresidente, para sustituir al titular del Poder Ejecutivo, determinando que existía corresponsabilidad en las decisiones tomadas y también señaló un plazo de 24 horas para que el Congreso designará al nuevo Presidente; siendo electo en 1993, Ramiro de León Carpio, hasta ese entonces Procurador de los Derechos Humanos<sup>34</sup>, quien logró algunos avances positivos en materia constitucional y fue durante su mandato que entró en vigencia el 1 de julio de 1994, el nuevo código procesal penal con los principios que la constitución señalaba, siendo uno de los pasos dados hacia la concreción de una nueva forma de gobierno democrática y garantista.

Con la entrada en vigor de este nuevo Código procesal de corte acusatorio se albergaron grandes transformaciones en el sistema de justicia penal; sin embargo, sus primeros resultados reflejaron un débil arranque debido a la falta de presupuesto y de capacitación, que no dejó atrás la lógica del expediente<sup>35</sup>.

Aun así es de reconocerse que ya se daban los primeros pasos para homologar el derecho interno con el derecho internacional, en aras de garantizar la protección de los derechos humanos y disminuir las violaciones que por décadas la historia refiere fue una constante.

De acuerdo a lo estudiado, las reformas en esta materia y por ende su adecuada implementación y aplicación, siguieron un ritmo bastante lento en cuanto a las exigencias y necesidades sociales; y baste decir, que también siguieron siendo parte de la realidad social las violaciones a los Derechos Humanos, y que la sola entrada en vigor de un nuevo ordenamiento en materia penal, con un modelo acusatorio y de corte garantista plasmado en la propia Constitución, no representó por sí solo, una solución a corto plazo o inmediata como se pretendió, pues no olvidemos que para que un sistema funcione adecuadamente, todas y cada una de las piezas de su engranaje deben trabajar al mismo ritmo y en un mismo sentido el alcance de los objetivos e ideales para los cuales se diseñó.

Los últimos diez años se han gestado innumerables cambios en el sistema jurídico mexicano, por mencionar algunas áreas, tenemos el derecho constitucional, penal, fiscal, familiar, civil, derechos humanos y; por supuesto, con ello vienen aparejados una serie de retos y nuevas perspectivas encaminadas a transformar las políticas públicas y criminológicas en el país, lo que implica una verdadera transformación de fondo que incide en la cultura jurídica y las instituciones que tradicionalmente han existido.

A este respecto nos referiremos particularmente a la transición que se está dando en el sistema de justicia penal; cambio que se inició formalmente con la reforma constitucional que fue publicada mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008<sup>36</sup> y que modificó diversas disposiciones relativas al proceso penal, para orquestar un cambio de raíz en el sistema tradicional operante, que se programó desaparecerá de forma gradual, tal y como ha entrado a operar el nuevo sistema de corte acusatorio y oral.

Con independencia del área del derecho que se ejerza, este nuevo modelo en la justicia mexicana, trae consigo una serie de influencias que han impactado la tramitación de los procesos: penal, civil, familiar y mercantil por mencionar solo algunos cuya tendencia sigue hacia la oralidad, apuntalándola como el medio para hacer más dinámica las intervenciones, favorecer la publicidad y agilizar el sistema de audiencias. Aunque referirnos exclusivamente a estas parcialidades temáticas, dejarían demasiadas interrogantes y lo que se busca, es tratar de dar a conocer un poco más los avances o retrocesos que otros países han atravesado y que aportaran un sinnúmero de respuestas a problemáticas ya detectadas desde la implementación.

### III. OBJETIVOS Y METAS

#### **Objetivo**

Conocer los avances y retrocesos que países como Cuba y Guatemala han afrontado en la implementación y consolidación del sistema acusatorio en sus respectivos sistemas jurídicos, para estar en posibilidad de que a través de las experiencias señaladas, en México se diseñen las políticas públicas y criminológicas necesarias para su correcta concreción.

#### **Metas**

- Realizar un estudio dogmático jurídico de los aspectos relevantes en la transición del sistema inquisitivo al acusatorio en los países en comento.
- Analizar el proceso de implementación en México y trazar un panorama que refleje las políticas públicas y criminológicas que concretaran la consolidación del nuevo sistema de justicia penal.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

#### **Materiales**

Se cuenta con bibliografía especializada en la materia, que permite conocer algunos aspectos relevantes de la historia jurídica de Cuba y de Guatemala, para poder ubicar los acontecimientos sociales, económicos y políticos que impulsaron la transición hacia un sistema de corte acusatorio y estar en posibilidades de contrastarla con las circunstancias que rodean a la misma en México.

Y dado la documentación que se realiza, se tiene equipo de cómputo y fotográfico que permite registrar puntualmente los avances y facilita el archivo y manejo de la información.

#### **Métodos**

Se trata de una investigación dogmático-jurídica de tipo deductivo, que combina estudios comparativos y correlacionales, que permiten la integración de los datos obtenidos para estar en posibilidades de alcanzar el objetivo propuesto.

También se requiere contacto directo con el objeto de estudio, en este caso, la operatividad de los sistemas de justicia penal en los países estudiados, para lo cual se ha recopilado información en las visitas efectuadas, proporcionada directamente por los operadores del sistema y la observación directa de fenómeno estudiado.

### V. RESULTADOS

Se pretende realizar un artículo en extenso que refleje los resultados obtenidos de los estudios de derecho comparado que se realizan en Cuba, Guatemala y México, para



evidenciar los avances e incluso retrocesos que han enfrentado en la implementación y correspondiente consolidación del sistema de justicia penal acusatorio.

## VI. DISCUSIÓN

Debemos tener presente que no basta con un cambio de sistemas para resolver todos los problemas que aquejan en la procuración e impartición de justicia, ya que el nuevo sistema no puede visualizarse como la panacea que todo resuelve, y los retos a afrontar son varios empezando con los esquemas de capacitación de quienes ya lo operan, la necesidad de instalaciones adecuadas para todos los estados; sin caer en la concentración de las operaciones sólo en las ciudades principales, descuidando los municipios o comunidades.

Otro de los aspectos a observar es la constante modificación normativa que se presenta, si bien es cierto el derecho es dinámico y constante, las reformas deben obedecer a la realidad social y a las políticas públicas que se fijen para combatir y afrontar los fenómenos delictivos y su evidente procesamiento; por ello se requieren verdaderos estudios científicos en el área del derecho, que analicen la realidad y que busquen soluciones a los problemas que se enfrentan en este cambio de sistemas, porque no basta con reformar las normas, el verdadero reto es concretarlas en la realidad jurídica y que cumplan con los objetivos para los cuales fueron diseñados.

## VII. CONCLUSIONES

Podemos concluir que los sistemas procesales deben tender a la finalidad para la cual se crearon y que en ese arduo camino, seguramente serán sometidos incontables veces a contrastaciones de prueba y error para tratar de perfeccionarlos de acuerdo a la realidad jurídica y social del país para el cual se diseñan; sin olvidar que en muchos casos no basta una buena ley o conjunto de leyes o la promesa de enunciación de garantizar los derechos humanos; sino lo más importante es su aplicación y la seguridad de protección y justicia que otorgue a los gobernados.

En México, estamos en pleno proceso de transición por lo cual considero que lo correcto es hablar tan solo de la implementación que se está gestando y que por lo pronto ha enfrentado una serie de desafíos incluidos los recursos económicos necesarios y la capacitación total no sólo de operadores, sino incluida la sociedad en cuanto se refiere al conocimiento que debe tener cuando menos de lo que implica el nuevo sistema y los beneficios que trae aparejado por lo pronto normativamente, ya que la verdadera evaluación y funcionamiento del mismo, no considero se pueda medir a corto plazo, pero si gradualmente.

## VIII. REFERENCIAS

---

<sup>37</sup> Profesor Investigador Tiempo completo de la DASCyH. e-mail: jamn3110@hotmail.com

<sup>38</sup> Profesora Investigadora de la DASCyH. e-mail: josefina.delacruz@hotmail.com

<sup>39</sup> Profesora Investigadora Tiempo completo de DAIS. e-mail: laliujat@hotmail.com

- [1] ADATO GREEN, Victoria, *Derechos de los detenidos y sujetos a proceso*, Cámara de Diputados, LVIII legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- [2] CASTRO V, Juventino, *Hacia el sistema judicial mexicano del siglo XXI*, México, Porrúa, 2000.
- [3] Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), *Reformas Procesales Penales en América Latina: Resultados del Proyecto de Seguimiento, IV etapa*, 2007, Santiago de Chile, 2007, consultado el 14 de mayo de 2016, véase en [http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc\\_view/3315-reformas-procesales-penales-en-america-latina-resultados-del-proyecto-de-seguimiento-iv-etapa](http://www.cejamericas.org/index.php/biblioteca/biblioteca-virtual/doc_view/3315-reformas-procesales-penales-en-america-latina-resultados-del-proyecto-de-seguimiento-iv-etapa)
- [4] CONSTANTINO RIVERA, Camilo, *Introducción al estudio sistemático del proceso penal acusatorio (juicios orales)*, 5° ed., Flores editores, México, 2012.
- [5] GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y Negrete Morayta, Alejandra, *El debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, México, Consejo de la Judicatura Federal, Jornadas sobre derecho procesal, 2012.
- [6] GONZÁLEZ OBREGÓN, Diana Cristal, *Manual práctico del juicio oral*, 2° ed., México, UBIJUS, 2012.
- [7] PRADE, LUCIA, "Rigoberta Menchú: por la paz y los derechos humanos", *Revista Esfinge, Apuntes para un pensamiento diferente*, Agosto 2014, consultado el 19 de mayo de 2016, en <https://www.revistaesfinge.com/breves/buenos-ejemplos/item/1124-rigoberta-menchu-por-la-paz-y-los-derechos-humanos>
- [8] RIVERO GARCÍA, DANILO, *Estudios sobre el proceso penal*, Cuba, ONBC, 2014.
- [9] KELSEN, Hans, *¿Qué es la justicia?*, 16° reimpresión, México, Fontamara, 2004.
- [10] RAMÍREZ, LUIS, et al., *El proceso penal en Guatemala*, Instituto de Estudios Comparados de Ciencias Penales de Guatemala, consultado el 21 de mayo de 2016, <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN028378.pdf>
- [11] SERRANO ELÍAS, *Biografías y vida*, enciclopedia biográfica en línea, consultado el 19 de mayo de 2016, [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/serrano\\_jorge.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/serrano_jorge.htm)
- [12] SOBERANES DÍEZ, José María, *Manual de teoría del proceso, perspectiva constitucional*, México, Tirant Lo Blanch, 2013.
- [13] STEINER, Christian y URIBE Patricia (Coord.), *Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada*, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Fundación Konrad Adenauer, Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, 2014.
- [14] VALADEZ DÍAZ, Manuel, et al., *Diccionario práctico del juicio oral*, México, UBIJUS, 2011.



# IMPACTO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE EN LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO EN EL AÑO 2014

José Antonio Morales Notario <sup>37\*</sup>

Josefina De la Cruz Izquierdo<sup>38</sup>

Laura López Díaz<sup>39</sup>

## I. RESUMEN

En México particularmente, la Enseñanza Virtual ha entrado con fuerza en diversas Instituciones de Educación Superior (IES) con el propósito fundamental de resolver una serie de necesidades sociales en el entorno universitario que ha ocasionado (ANUIES, 2000). Es por ello la importancia de realizar el análisis que permita conocer los beneficios del uso de la plataforma virtual implementada en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), en la modalidad a distancia dicho beneficio hoy en día es una realidad dentro de la modalidad en línea, pues permite lograr retos personales, y no optar por el abandono de sus sueños por la inexistencia de programas flexibles. Al mismo tiempo y con la economía nacional, que hasta la fecha no termina de estabilizarse, obliga en cierta medida a los universitarios a buscar empleo a muy temprana edad y necesitan que no haya horarios definidos para promover el estudio independiente lo que pueden encontrar en esta modalidad.

## II. INTRODUCCIÓN

Es en esta época de intercomunicaciones al segundo y tecnologías avanzadas que las instituciones educativas se ven arrastradas a incluirlas dentro de los diferentes procesos de enseñanza, implementando el usos de plataformas virtuales que faciliten la interacción entre alumnos y profesores mediados por las mismas instituciones y que brindan el aspecto formal y sistematizado que se requiere acorde a los preceptos y necesidades de los diferentes organismos creados para incrementar la calidad educativa, ampliar la cobertura y alcanzar la equidad y así lograr formar a los jóvenes universitarios acorde a las demandas y necesidades del mercado nacional e internacional.<sup>[1]</sup>

Según la ANUIES (2000), <sup>[2]</sup> menciona, La Educación Superior en el siglo XXI, el enfoque debe darse con dirección a la innovación de las estrategias educativas que procuren mejorar la interacción que se debe dar entre el docente y el discente y definir un currículo flexible y con menos horas que procure un sistema de estudio que aproveche las tecnologías, sistemas computarizados y las redes virtuales, tal cual se desarrolla en otras modalidades educativas no convencionales. Dichas

modalidades fueron creadas para apoyar el desenvolvimiento de los estudiantes de licenciatura de la universidad del estado, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que por sus situaciones sociales y económicas desertan de la universidad, o no logran quedar dentro del número limitado que corresponde a la infraestructura institucional, o no pueden avanzar curricularmente por no contar con el espacio suficiente dentro de la institución requerido por el alumnado, todo esto anexo a la poca flexibilidad que los programas educativos manejan.

Es debido a estos parámetros que la Secretaría de Educación Pública (SEP) recibió reconocimiento por la calidad impresa en los programas educativos de los años correspondientes al periodo 2008-2012, lo que le permitió escalar y colocarse dentro de las mejores universidades públicas del país. Este galardón solo reforzó el compromiso de la institución por continuar la mejora de los programas incluyendo en ese rubro al proyecto del Sistema de Educación a Distancia (SEaD), que le brinda la oportunidad de brindar programas educativos de buena calidad, ampliar el alcance de la educación para aquellas personas que por cuestiones de tiempo o por cuestiones de infraestructura no pueden acceder a las instalaciones y darle la oportunidad a las mujeres de completar sus anhelos de desarrollo educativo y mejora laboral.<sup>[3]</sup>

### III. OBJETIVO Y METAS

#### 3.1 Objetivo General

Identificar el impacto del uso de la plataforma educativa Moodle tiene en las mujeres que cursaron la Licenciatura en Derecho en la modalidad a distancia en el año 2014 y definir el beneficio que tuvo en su desarrollo personal y profesional.

#### 3.2. Metas

- Realizar un análisis del total de las alumnas que cursan la licenciatura en derecho del 2014.
- Recopilar información necesaria para identificar los elementos que brinden una perspectiva sobre el beneficio obtenido.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

#### 4.1. Materiales y equipo

Al ser una investigación documental se utilizarán artículos relacionados al tema, archivos, documentos y libros relacionados con las plataformas virtuales y las técnicas de instrumentos de recolección son referencias de tesis de doctorados del tema a investigar y la recopilación de estadísticas de los informes y anuarios de la universidad en cuestión.

## 4.2. Metodología

Esta investigación manejará un paradigma cuantitativo y estará orientada a obtener conclusiones del tema con variables descriptivas realizadas de manera sincrónica y con un enfoque transversal, que permitirá el análisis completo de la situación del período escolar 2014. Será de tipo explicativo bibliográfica, pues se revisaran bibliografías que permita recopilar, organizar, valorar información del tema y explicarla o describirla para encontrar sus causas y efectos. Utilizará el método deductivo pues al observar el fenómeno se pretende validar la hipótesis previamente formulada y es fundamental pues busca aumentar la información teórica hacia la población de donde se obtendrá la muestra, por lo que los resultados obtenidos serán medidos sistemáticamente por medio cuestionario y técnicas estadísticas. <sup>[5]</sup>

Dicha muestra aleatoria enfocada a Licenciatura en Derecho estará formada por un total de 209 alumnos matriculados, siendo 99 hombres y 110 mujeres, que si reúnen el requisito de estar inscritos dentro de las Divisiones Académicas de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, dentro del período escolar de año 2014, de los cuales se analizará el beneficio e impacto en la vida académica para concluir sus estudios. <sup>[4]</sup>

## V. RESULTADOS

La importancia del presente proyecto de investigación es dar conocer el impacto que actualmente tiene la enseñanza virtual en la principal universidad del estado de Tabasco como es: la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, dentro del período escolar del año 2014, en la modalidad a distancia, ya que no se tiene aún ningún estudio sobre los resultados que han surgido de éstas.

Al analizar los resultados se podrán definir los beneficios que aporta y los cuales servirán para informar a los jóvenes interesados en cursar una carrera universitaria y que desconocen que existe en estas plataformas una opción válida para realizar su avance curricular o para poder llevar a cabo una licenciatura; dicho beneficio hoy en día es una realidad dentro de la modalidad en línea, pues les permite lograr retos personales, y no optar por el abandono de sus sueños por la inexistencia de programas flexibles, falta de tiempo o que deban sacrificar su empleo por concluir sus estudios.

Al mismo tiempo y con la economía nacional, que hasta la fecha no termina de estabilizarse, obliga en cierta medida a los universitarios a buscar empleo a muy temprana edad y necesitan que no haya horarios definidos para promover el estudio independiente y que les brinde la posibilidad de titulación en un tiempo relativo, el cual pueden encontrar en esta modalidad. Esta modalidad promueve la formación de habilidades para trabajar de manera independiente y colaborativa y de manera auto responsable.

Desde la expansión de la Educación a distancia ocurrida en los 70's y 90's, esta modalidad ha surgido como una opción viable dentro de las instituciones de

educación superior y que ha determinado que el estudiante surja como actor principal en el proceso de aprendizaje, al grado de llegar a manejar poblaciones de hasta 100 mil estudiantes <sup>[1]</sup>.

En estos últimos años, cada vez más instituciones de nivel superior implementan esta modalidad que buscan impartir educación modificando metas, rediseñando instrumentos y adecuando mecanismos de toma de decisiones, con el objetivo de fomentar la actitud emprendedora e independiente de los ciudadanos con educación de vanguardia y de calidad.

La Universidad Juárez desde fines de los años ochenta y los noventa ha buscado integrar modalidades educativas que satisfagan las demandas de la sociedad ya que, la globalización y el avance tecnológico avanzan a pasos agigantados y es necesario que puedan ser competitivos en el área laboral.

Este proceso de apertura inició con cursos y capacitaciones que permitan al docente estar al día y enfrentar los retos y obstáculos que se les presenten. Posterior a las capacitaciones de los docentes se abrió la posibilidad de impartir y recibir clases pero en la modalidad abierta, así como el de educación continua y empezar a beneficiar alumnos o actualizar a los egresados <sup>[1]</sup>.

## VI. DISCUSIÓN

Esta plataforma permite que los usuarios interactúen a través de actividades colaborativas, videoconferencias, y otras actividades más de tipo virtual que permiten la interacción entre usuarios, profesor y los materiales didácticos. Esta modalidad, también permite albergar un número grande de cursos, los cuales son fáciles de localizar, y es factible de instalar y manejar <sup>[6]</sup>.

Del uso de la plataforma se encontró que el número de estudiantes mujeres inscritas en la generación 2014 son un total de 99, de esta población se determinará la muestra para realizar el diseño de instrumento de recolección el cuál será el cuestionario que logra conocer todas las situaciones e impacto que han tenido el cursar una licenciatura en línea <sup>[4]</sup>.

Como es una modalidad casi nueva, su primera generación inició en el año 2011 y la planeación de la carrera está programada para finalizarse en tres años y medio. De esa primera generación y de algunos alumnos rezagados de la modalidad semi-presencial que se cambiaron a la modalidad a distancia surgieron los primeros egresados en el 2014. <sup>[4]</sup>.

Estos datos al ser analizados resaltarán el punto sostenido en la hipótesis de la investigación que determina que gracias a los miles de beneficios que las plataformas educativas brindan a los estudiantes de esta modalidad, realmente facilitan su desarrollo académico. Y que el hecho de disminuir el porcentaje de alumnos matriculados en dichas licenciaturas, eso no

demerita el deseo de seguir disfrutando los beneficios y facilidades que su uso les brinda, tales como facilidad en el horario, opción de manejarse por medio del internet y de ahí obtener su información, acceso a los sistemas de la universidad por medio de las diferentes opciones que la plataforma brinda, no requiere traslado a las instalaciones de la institución y al mismo tiempo apoya a su economía al no tener que movilizarse, entre otros.

El análisis se centrará en el total de la población de las estudiantes mujeres, que permitirá conocer cada una de las situaciones o circunstancias que pudieron encontrarse para no lograr titularse y el impacto que ha sido cursar una licenciatura en línea. Este estudio será de mucha importancia ya que aún no se tienen referencias de este análisis.

## VII. CONCLUSIONES

La investigación tendrá un impacto a nivel institucional como nacional ya que no se cuenta aún con algún análisis que busque analizar el impacto de mujeres estudiantes que cursan su licenciatura en línea en la licenciatura en derecho. Se obtendrán resultados de cada una de los ámbitos y situaciones que pudiera encontrarse para no concluir su licenciatura, así como el que si haya servido para beneficiarlas.

Se obtuvo que hay interés por parte de las instituciones educativas para enfocarse en la mejora de la calidad educativa, específicamente la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través del uso de plataformas educativas, y así brindar la oportunidad a aquellos interesados en continuar sus estudios con dificultades de tiempo y la facilidad para asistir a una institución. La Universidad, buscando brindar apoyo, implementó el uso de la Plataforma Moodle, la cual, ofrece cursos pedagógicos de tipo constructivista social, que beneficia y complementa la enseñanza presencial.

Para determinar el impacto y alcance del aprendizaje en esta modalidad manejará dos etapas en la que se determinará en función del análisis bibliográfico todo lo realizado en la Universidad Juárez durante el período 2014 y otro en donde se buscará directamente el contacto con algunas egresadas elegidas aleatoriamente para definir en base a sus experiencias el alcance o beneficio. Al mismo tiempo se buscará analizar el diseño tecnológico se contemplará la accesibilidad a los cursos y la usabilidad que tienen sus contenidos y espacios de aprendizaje, al igual que su funcionalidad técnica, que complete los requerimientos que ésta necesita. Y lo referente al diseño pedagógico para poder complementar un análisis de la organización general de dicha licenciatura.

## VIII. REFERENCIAS

[1] H. Consejo Universitario (30 de septiembre de 2011). *Modelo Institucional Del Sistema De Educación A Distancia*. Universidad Juárez Autónoma De Tabasco. Recuperado en julio 20, 2016 en [http://www.archivos.ujat.mx/sead/modelo\\_isead.pdf](http://www.archivos.ujat.mx/sead/modelo_isead.pdf).

[2] ANUIES, (Jul-sep. 1998). *Revista de la Educación Superior*, No 107, pp. 55-73 y 75-84. Recuperado en julio 17, 2016 en <http://planeacion.uaemex.mx/InfBasCon/LaEducacionSuperiorenelSigloXXI.pdf>.

[3] GIL JIMÉNEZ, C. (2008). Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Recuperado en julio 20, 2016 en <http://www.archivos.ujat.mx/DGPEI/PDI%202008-2012.pdf>

[4] PIÑA G., J. (enero 2015). *Tercer Informe de Actividades 2015*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Recuperado en julio 20, 2016 en <http://www.archivos.ujat.mx/2015/rectoria/informe/TERCER%20INFORME%202014.pdf>.

[5] SAMPIERI, R., Fernández, C., y Baptista, P., (abril 2006). *Metodología de la Investigación*. Cuarta edición. McGraw- Hill Interamericana. México. ISBN 970-10-5733-8. Recuperado en julio 22, 2016 en [https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006\\_ocr.pdf](https://competenciashg.files.wordpress.com/2012/10/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr.pdf)

[6] MELÉNDEZ, C., (2013). Plataformas virtuales como recurso para la enseñanza en la universidad: análisis, evaluación y propuesta de integración de MOODLE con herramientas de la web 2.0. Madrid, España. Recuperado en julio 17, 2016 en <https://www.google.com.mx/>

**INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL  
MEXICANAS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO  
Y SUS REPERCUSIONES PARA LA SALUD  
PÚBLICA: EL DESAFÍO DE LO IMPONDERABLE,  
2016-2017**

**MEXICAN INTELLIGENCE AND NATIONAL  
SECURITY BEFORE THE CLIMATIC CHANGE AND ITS  
CONSEQUENCES TO PUBLIC HEALTH: THE CHALLENGE  
OF THE CHAOS, 2016-2017**

**Cecilia Natalia Díaz Aguilar  
Greta de los Ángeles Serrano Pulido  
Lidia Pérez Pérez (Externa-IUP Tabasco)  
Concepción Jiménez Miranda  
Maritza De la Cruz Pérez**

## **I. RESUMEN**

El presente producto se dirige a desarrollar la exposición de las características del desafío que implica el cambio climático y sus repercusiones para la salud pública en el área de la inteligencia y la seguridad nacional mexicanas en el lapso 2016-2017, para estar en aptitud de sugerir propuestas de mejora para la obtención de fuentes confiables de información e incrementar la calidad del análisis de data.

*Resume: This research is directed to develop the exposition of the characteristics that means the challenge of the climatic change to the mexican intelligence and national security institutions in the lapsus 2016-2017, in order to sugest improvement changes or the ideal methodology for getting trustable sources of informations and increasing the quality of the Data's analysis.*

## **II. OBJETIVOS Y METAS**

Exponer las características del desafío que implica el cambio climático y sus repercusiones para el área de la inteligencia y la seguridad nacional mexicanas en atención al área de la salud pública durante el lapso 2016-2017, a efectos de estar en aptitud de sugerir propuestas de mejora para la obtención de fuentes confiables de información e incrementar la calidad del análisis de data.

Palabras Clave: Inteligencia, Seguridad Nacional, Cambio climático, salud, imponderable.

*Keywords: Intelligence, National Security, Climatic Change, Challenge, Chaos, health.*

### III. MATERIALES Y MÉTODOS

Se utilizó información procedente de fuentes académicas y periodísticas autorizadas y abiertas, así como la visita a los sitios web de los principales proveedores de inteligencia nacionales. Los Métodos usados fueron el método bibliográfico documental y analítico.

### IV. INTRODUCCIÓN

En este producto abordaremos las consecuencias de la absoluta incertidumbre de las manifestaciones hidrometeorológicas motivadas por el cambio climático en las políticas de Seguridad Nacional mexicanas durante el lapso 2016-2017. De igual forma, expondremos las principales instituciones involucradas, los programas existentes y activos para hacer frente al escenario en tiempo real y construiremos las bases para generar investigación en la materia para construir un resultado con sus respectivas propuestas.

### V. RESULTADOS

El cambio climático es una realidad que vivimos día a día en nuestro país y muy en particular en Tabasco. El pronóstico del tiempo cada día es una aventura más arriesgada y la asertividad en la toma de decisiones del encargado de las políticas públicas se convierte en un juego de azar, que implica mucha sangre fría, antes que en un ejercicio cuidadoso de planeación antelada, tal y como debe de suceder en los países democráticos, donde la rendición de cuentas y la transparencia son el día al día de las instituciones públicas.

Repentinamente, la lluvia que cayó sobre la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, el día 17 de agosto de 2016 es de 50 a 70 milímetros, la cual se presentó en la noche del mismo día en que durante las horas de la mañana, se experimentaron 40 grados centígrados con sensación térmica de 46 grados centígrados, siendo posible únicamente la previsión un privilegio que únicamente disfrutaban los animales con alta sensibilidad olfativa como los perros que son hipersensibles a los cambios eléctricos de la atmósfera.<sup>40</sup>

Así las cosas, repentinamente una calle seca y polvorienta puede transformarse en un lago, laguna o piscina, a según la limpieza desplegada por los moradores

---

<sup>40</sup>Agencias (2016). Julio es el mes más caluroso de los últimos 136 años. Diario Tabasco Hoy. Disponible en el sitio: <http://www.tabascohoy.com/nota/329200/julio-el-mes-mas-caluroso-de-los-ultimos-136-anos> consultado el 17 de agosto de 2016. 22:00 p. m.

de las rúas de la ciudad merced a alguna lluvia intempestiva cuya gran fuerza suscite daños materiales en vehículos y negocios inundados (Redacción de Tabasco Hoy: 2016).<sup>41</sup>

Con todo, en México se han logrado innegables avances en materia de protección civil atendiendo a las características del cambio climático, fenómeno consistente en el conjunto de condiciones hidrometeorológicas y de temperaturas de cambio extremo, como veremos en este producto.

No obstante, el planteamiento de esta investigación se dirige a postular cuan alto es el desafío que impone la naturaleza mutable eternamente del cambio climático a las instituciones de seguridad nacional e inteligencia mexicanas y la necesidad de clasificar dicho desafío como una amenaza seria a la seguridad nacional y no solo como una consecuencia secundaria que afecta a la salud pública de los habitantes de la república.

Las instituciones de Seguridad Nacional en México se clasifican, tradicionalmente en dos: las instituciones civiles y las instituciones militares. Ambas atienden como metas la preservación de la soberanía y la seguridad nacionales así como la integridad del territorio y la protección de sus habitantes.

Entre esas funciones destacan, por ser las más conocidas al público, las derivadas a la contención de las consecuencias derivadas de los hechos de la naturaleza acaecidos como producto del cambio climático como lo son inundaciones, terremotos, incendios por sequías, entre otros cuya realización no depende de la voluntad del hombre, sino del azar y la incontrolable fuerza de la naturaleza. Por ser un hecho de la naturaleza, por ser imprevisible su poder, por el hecho de que merced a los efectos de la contaminación se incrementa la virulencia de los fenómenos climatológicos, es que el cambio climático alcanza niveles de evento de previsión imponderable.

Como ejemplo de ello, el plan DN-II-E de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA: 2016)<sup>42</sup>, dirigido a la alimentación, protección, atención médica y evacuación de sectores amplios de la población afectados por inundaciones de alta recurrencia en la zona sureste del país durante la primera y segunda década del presente siglo ha hecho recurrente la presencia militar entre la población y por su propia acción, construye una percepción de la imagen del tradicional soldado mexicano distinta a la inculcada en los medios de comunicación o en los textos de izquierda referentes a la masacre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas.

La Secretaría de la Defensa Nacional acude cuando el caos está presente y los civiles no se dan abasto en las contingencias merced a las imponderables consecuencias de los fenómenos climatológicos. El fundamento constitucional de la Seguridad Nacional vista desde ese punto de vista es el artículo 29 Constitucional . Y la

<sup>41</sup> Redacción del Diario Tabasco Hoy. (2016). "Lluvias desquicia (sic) tráfico y dejan fuertes encharcamientos". Diario Tabasco Hoy. Vid sitio: <http://www.tabascohoy.com/nota/329054/lluvias-desquicia-trafico-y-dejan-fuertes-encharcamientos> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 22:03 p. m. Villahermosa, Centro, Tabasco.

<sup>42</sup> Secretaría de la Defensa Nacional (2016).

normatividad secundaria reside en la inacabada e imperfecta Ley de Seguridad Nacional, cuyos pendientes son múltiples hacia áreas completas de la materia. Derivado de ello, la SEDENA basa su desempeño en el siguiente fundamento legal:

“La Secretaría de la Defensa Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 1/o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y los artículos 21/o. y 73/o. de la Ley General de Protección Civil por conducto de las Regiones, Zonas, Unidades Militares y demás organismos, cooperan con los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), desarrollando actividades tendientes al apoyo a la población civil en casos de desastre” (Secretaría de la Defensa Nacional: 2016).<sup>43</sup>

A su vez la SEDENA cumple con creces el papel de ser organismo de reacción y acción frente a desastres naturales al grado de contar con sitios web especializados dirigidos a la descripción del Cambio climático, los fenómenos hidrometeorológicos, los terremotos y demás hechos de la naturaleza que pueden afectar la seguridad de la nación y la protección de las personas. Cabe señalar que gran parte de la responsabilidad de que sea la SEDENA sea quien se ocupe de dicho entorno es precisamente de los civiles, quienes no cuentan con la capacidad de operación y disciplina que cuenta el Ejército Mexicano con las serias reservas que implica confiar familias completas a la habilidad del personal militar cuyo adiestramiento los prepara para afrontar en la medida de lo humanamente posible, las secuelas del cambio climático en el ecosistema de los mexicanos.<sup>44</sup>

En este sentido, las instituciones de Seguridad Nacional civiles prestan poca atención a las repercusiones demográficas y sociales generadas a raíz de las manifestaciones del cambio climático en nuestro país. Ello, en virtud de procesos de transformación severos suscitados en el seno de la máxima institución de inteligencia civil en México, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional de la Secretaría de Gobernación, con sede en Camino Real número 35, Colonia Magdalena Contreras, que han contribuido a la consolidación de un Sistema de Seguridad Nacional, el cual es encabezado por el titular del Ejecutivo Federal y se integra por las dependencias que forman parte del Consejo de Seguridad Nacional (CSN), las unidades de administración Pública Federal declaradas como instancias de Seguridad Nacional, y por las autoridades estatales y municipales que colaboran con el Gobierno Federal a preservar la seguridad de la Nación. Forman parte de dicha estructura el Secretariado Ejecutivo y el Secretariado Técnico del Consejo de Seguridad Nacional (Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional: 2016).<sup>45</sup>

En materia de seguridad nacional, la planeación lo es todo, merced a la inconmensurable cantidad de información disponible derivado del exponencial

---

<sup>43</sup> Idem. “Plan DN-III-E”. Sitio web de la Secretaría de la Defensa Nacional, México Distrito Federal. Vid: <http://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/plan-dn-iii-e> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 22:11 p. m.

<sup>44</sup> Secretaría de la Defensa Nacional (2016). “Acciones y programas: Cambio Climático: Plan DN-III-E”. Información actualizada el 10 de julio de 2016. Vid sitio: <http://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/cambio-climatico-plan-dn-iii-e> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 22:20 p.m.

avance de las telecomunicaciones, redes sociales y dispositivos de avanzada cada vez más disponibles a sectores mayores de la población en nuestro país. Es dable señalar que una de las fuentes más confiables de información en tiempo real es precisamente la NASA, institución que maneja un flujo excepcionalmente confiable disponible en el sitio web de dicha institución norteamericana<sup>45</sup> (NASA: 2016) de obligada consulta para el especialista que quiera conocer la verdad del Cambio climático.

El innegable avance de las tecnologías y el progreso de las ciencias ha causado un cambio en la definición de inteligencia. De acuerdo al Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (2016), Inteligencia es ahora la “información especializada que tiene como propósito aportar insumos a los procesos de toma de decisiones relacionados con el diseño y ejecución de la estrategia, las políticas y las acciones en materia de seguridad nacional”<sup>47</sup> (CISEN: 2016)

Es decir, ya la inteligencia no es cualquier data o información en bruto, asequible en tiempo real, sino que se ha convertido ya necesariamente en una información especializada con utilidad en tiempo real para el diseño y construcción de políticas públicas. Ello es más agudo aún en los tiempos del cambio climático, donde lo imprevisible siempre da lugar a conocimientos nuevos de fenómenos naturales que nunca antes habían estado presentes en el ecosistema repercutiendo en la calidad de vida de los habitantes y hasta en la conformación del territorio; es decir, la información debe contar con sustento científico confiable que soporte la veracidad de la data, para así no formar conclusiones erradas y tomar decisiones. Por ende, la información certera solo puede proceder de fuentes confiables y verídicas. Ese es el primer requisito para que la Data sea útil para el tomador de decisiones en materia de seguridad nacional en aras a la protección de la salud de los mexicanos.

El fenómeno del cambio climático a su vez, requiere, para su identificación en tiempo real, de equipos de científicos altamente especializados o en su defecto, personas profundamente conocedoras del terreno en tiempo real, que permitan generar inteligencia enfocada a brindar el mayor nivel de información respecto a todos los aspectos relacionados con los fenómenos que representan amenazas y riesgos a la Seguridad Nacional, como lo son las posibles manifestaciones de los mismos, su probabilidad de ocurrencia e impacto, las variables que los componen y la relación causal entre las mismas<sup>48</sup>. Con mayor razón, el delicado tema de la salud pública requiere de fuentes de informaciones calificadas, con experiencia, confiables y dedicadas al ejercicio de la investigación en materia de salud poblacional.

---

<sup>45</sup> Centro de Investigación y Seguridad Nacional (2016). “Sistema de Seguridad Nacional”. <http://www.cisen.gob.mx/snSistemaSN.html>

Nasa (2016). Vid sitio: <http://cambioclimaticoglobal.com/evidencias-cambio-climatico> consultado el 18 de agosto de 2015 a las 22:33 p. m.

<sup>46</sup> CISEN (2016). “Definición de Inteligencia”. Sitio web del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, México. Vid sitio: <http://www.cisen.gob.mx/intQueEs.html> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 23:16 p. m.

<sup>47</sup> CISEN (2016). “Nivel de Procesamiento y contenido estratégico de la información de inteligencia” Sitio web del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, México. Vid sitio: <http://www.cisen.gob.mx/intQueEsTema4.html> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 23:26 horas.

Para ello, el cuerpo de inteligencia debe contar con acceso a fuentes de información reales calificadas, para tener información confiable. Por ende, el ejercicio de la inteligencia dirigida a la atención de los problemas de seguridad nacional debe basarse en data de calidad, que solo puede ser producida por instituciones educativas con altos estándares de calidad en materia de investigación, con las cuales es susceptible generar vínculos de colaboración con estricto respeto y apego a los derechos humanos de su personal.

Es por ello que con base en la lectura de los programas y estrategias expuestos en las páginas institucionales gubernamentales, así como en las fuentes de información en que se basa el presente producto, que he llegado a las siguientes:

## VI. CONCLUSIONES

Los sistemas de inteligencia y seguridad nacional mexicanos requieren para su adecuada asertividad en materia de atención de problemas relacionados con las contingencias generadas por el cambio climático y salud pública de información confiable, de alta calidad, generada en tiempo real por fuentes humanas científicas consolidadas o en vías de consolidación, la cual solo se encuentra disponible en las instituciones de educación superior de nuestro país.

En materia de Inteligencia, la tecnología nos ha acercado cada vez más a un volumen de información cada vez más vasto, por lo que se me hace indispensable un orden para ubicar fuentes de información especializada y sistematizarla conforme a un ciclo de inteligencia asertivo- es decir, una consigna-. Con mayor razón, la problemática que plantea el día a día del cambio climático requiere de acciones diseñadas con precisión, derivadas del procesamiento de información especializada, cuya calidad depende intrínsecamente de la confiabilidad de las fuentes de información; y siendo, como ya precisamos, el cambio climático y sus repercusiones algo totalmente impredecible e imprevisible- paradojas de la vida es que el medio ambiente, gracias a la contaminación se ha vuelto algo casi azaroso en su nivel de mutabilidad en tiempo real-, es menester mantener nexos de colaboración que permitan el establecimiento de flujos de información en tiempo real para así prever lo hechos y antelar acciones preventivas y reactivas acordes a la capacidad del gobierno mexicano frente al desafío de proteger a su población.

## VII. PROPUESTAS

1. Que el Consejo de Seguridad Nacional incorpore a sus prácticas la generación de convenios institucionales con universidades públicas y privadas certificadas

---

<sup>48</sup> CISEN (2016). "Nivel de Procesamiento y contenido estratégico de la información de inteligencia" Sitio web del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, México. Vid sitio: <http://www.cisen.gob.mx/intQueEsTema4.html> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 23:26 horas.

a efectos de generar redes de intercambio de información y conocimiento sobre el fenómeno del cambio climático así como de construcción de proyectos con financiamiento los cuales redunden en beneficios de las instituciones mencionadas y de la sociedad en general y consoliden la relación de información de redes en tiempo real.

2. Que el gobierno mexicano reconozca el nivel de desafío que impone la naturaleza mutable eternamente del cambio climático a las instituciones de seguridad nacional e inteligencia mexicanas y la necesidad de clasificar dicho desafío como una amenaza seria a la seguridad nacional y no solo como una consecuencia secundaria que afecta a la salud pública de los habitantes de la república.

3. Que se fortalezca la capacidad de reacción ante los cambios inverosímiles planteados por el cambio climático.

## VIII. REFERENCIAS

[1] Agencias (2016). *Julio es el mes más caluroso de los últimos 136 años*. Diario Tabasco Hoy. Disponible en el sitio: <http://www.tabascohoy.com/nota/329200/julio-el-mes-mas-caluroso-de-los-ultimos-136-anos> consultado el 17 de agosto de 2016. 22:00 p. m.

[2] Centro de Investigación y Seguridad Nacional (2016). *Sistema de Seguridad Nacional*. <http://www.cisen.gob.mx/snSistemaSN.html> Consultado el 18 de agosto de 2016 a las 23:13 p. m.

[3] CISEN/ Centro de Investigación y Seguridad Nacional (2016). *Definición de Inteligencia*. Sitio web del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, México. Vid sitio: <http://www.cisen.gob.mx/intQueEs.html> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 23:16 p. m.

[4] Nasa (2016). Vid sitio: <http://cambioclimaticoglobal.com/evidencias-cambio-climatico> consultado el 18 de agosto de 2015 a las 22:33 p. m

[5] Poder Ejecutivo Federal. Ley de Seguridad Nacional. México, publicada en el diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005, con reformas.

[6] Poder Ejecutivo Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 con reformas.

[7] Redacción del Diario Tabasco Hoy. (2016). “Lluvias desquicia (sic) tráfico y dejan fuertes encharcamientos”. Diario Tabasco Hoy. Vid sitio: <http://www.tabascohoy.com/nota/329054/lluvias-desquicia-trafico-y-dejan-fuertes-encharcamientos> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 22:03 p. m. Villahermosa, Centro, Tabasco.

[8] Secretaría de la Defensa Nacional (2016). “Plan DN-III-E”. Sitio web de la Secretaría

## REFLEXIONES Y ESTUDIOS

de la Defensa Nacional, México Distrito Federal. Vid: <http://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/plan-dn-iii-e> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 22:11 p. m.

<sup>[9]</sup> Secretaría de la Defensa Nacional (2016). Acciones y programa: Cambio Climático: Plan DN-III-E. Información actualizada el 10 de julio de 2016. Vid sitio: <http://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/cambio-climatico-plan-dn-iii-e> consultado el 18 de agosto de 2016 a las 22:20 p.m.

# LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y EL CASO DE LOS 43 ESTUDIANTES DESAPARECIDOS EN IGUALA

José Antonio Morales Notario  
Josefina De la Cruz Izquierdo

## I. RESUMEN

Después del 26 de septiembre de 2014, los casos de desaparición forzada tomaron un nuevo auge en nuestro país. Los ojos del mundo se posaron en México y exigieron respuestas al gobierno con respecto al paradero de los 43 normalistas de Ayotzinapa, desaparecidos en el municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero, así como de los casos a los cuales no se les ha dado respuesta. La participación del Estado evidenció la intervención de los grupos delincuenciales en altos órganos del gobierno.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó al gobierno mexicano el cumplimiento de medidas cautelares para protección de los estudiantes lesionados, de sus familiares y de todas aquellas personas que fueron afectadas por los hechos <sup>[1]</sup>.

A casi dos años, los estudiantes de Ayotzinapa aún no aparecen. La Comisión Interamericana creó un grupo multidisciplinario de investigación de los hechos, el cual ha emitido comunicados que contradicen lo dicho por el Estado; mientras que el gobierno federal no ha sabido dar una respuesta creíble de los hechos, a pesar de que los presuntos autores intelectuales están sujetos a un proceso penal.

## II. INTRODUCCIÓN

El 26 de septiembre de 2014, un grupo de estudiantes de la escuela rural, “Raúl Isidro Burgos” se trasladaron a la ciudad de Iguala con la esperanza de poder “secuestrar” algunos camiones de servicio público y así asistir a la marcha conmemorativa de la masacre de Tlatelolco, la cual se celebra el 2 de octubre en la ciudad de México.

Debido a que la policía se apostó en la carretera que va a Chilpancingo, en Guerrero, los estudiantes debieron dirigirse a Iguala a bordo de dos autobuses y en la Central Camionera de ese lugar, se hicieron de tres autobuses más. Los policías de la localidad y personas no identificadas, pero presuntamente vinculadas a la delincuencia organizada abrieron fuego contra los normalistas, en dos ocasiones diferentes: a las siete de la tarde y más tarde, aproximadamente a las doce de la noche cuando se encontraban dando una conferencia de prensa en el lugar. De igual forma, el autobús en que viajaba el equipo de fútbol “los avispones”, al ser confundido con estudiantes de Ayotzinapa, falleciendo en el acto un joven al igual que una mujer que viajaba en un taxi. El saldo de esa noche fue de seis personas fallecidas, 25 personas heridas y 45 estudiantes desaparecidos <sup>[1]</sup>.

## 1. Definición

La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas establece en su artículo Segundo que se refiere al arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la proyección de la ley <sup>[3]</sup>. Ese mismo sentido, la Convención Americana se refiere a cualquiera que fuere la forma en que se realice la privación de la libertad de una o más personas, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, apoyo o aquiescencia del mismo, seguido de la falta de información o negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se le impide promover o ejercitar los recursos legales y garantías procesales pertinentes <sup>[4]</sup>.

Los tres elementos que integran la definición son: a) que se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma; b) éstas debe ser realizada por funcionarios gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúen en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento; y c) la negativa por parte de los funcionarios gubernamentales a revelar la suerte o paradero de estas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, evitando de esta forma que puedan solicitar la protección de la ley <sup>[5]</sup>.

Asimismo, la desaparición forzada es considerada como un delito autónomo e independiente, pluriofensivo e imprescriptible que atenta contra derechos como el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personal, a la dignidad, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la identidad y a la vida familiar, a la reparación, a la libertad de opinión, expresión e información, al acceso a la justicia y derechos laborales y políticos. No todas las desapariciones pueden ser consideradas forzosas; existen las desapariciones voluntarias en la cual la persona abandona su domicilio sin informarle a sus familiares; las que están relacionadas con accidentes o conflictos y los crímenes comunes; pero en el caso de la desaparición forzada, existen elementos que hacen presumir tortura, violencia sexual, homicidio agravado, secuestro y cuestiones políticas <sup>[6]</sup>.

La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que en el caso de las desapariciones forzadas se afecta los valores más profundos de la sociedad y su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad. Esto es debido a que una de las obligaciones del Estado es proporcionar a los habitantes de un determinado núcleo poblacional garantías que les aseguren una vida en la que se respeten sus derechos. Al ser los representantes del Estado quienes participen en la realización de esta conducta considerada lesiva, se deja en completo estado de indefensión a los individuos.

Por ello, la ONU considera que todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana y es considerado como una negación de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y como una violación grave manifiesta de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales pertinentes; pues en este delito, se sustrae a la víctima de la protección de la ley y no solo a ella le causa graves sufrimientos sino a la familia, aunado al sometimiento de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, poniendo en peligro el derecho a la vida <sup>[7]</sup>.

Los casos de desaparición forzada no solo se circunscriben a un solo país. Sin embargo, la responsabilidad de México en este aspecto se circunscribe a su deber jurídico de prevenir razonablemente las violaciones de los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones que se hayan cometido dentro de su jurisdicción e identificar a los responsables, imponerles las sanciones pertinentes y asegurar a las víctimas una adecuada reparación. En este sentido y con respecto a la desaparición de los 43 normalistas, la Procuraduría General de la República no ha considerado la desaparición forzada como causa penal, sino que condujo su investigación como si se tratara de los delitos de secuestro y homicidio; lo cual constituye un error en el procedimiento debido a la aplicación de protocolos en la conformación de la investigación <sup>[8]</sup>.

## **2. La Desaparición Forzada En México**

Desafortunadamente este fenómeno no sólo se centra en la desaparición forzada de los 43 estudiantes en el municipio de Iguala. Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre el 1 de diciembre de 2012 y el 1 de enero de 2014 se tenían registradas 938 denuncias a violaciones a derechos humanos por parte de las fuerzas armadas; y la Secretaría de Gobernación reveló a principios de 2013 que 26,000 personas se encontraban desaparecidas, sin que se tenga la certeza de que en todos los casos hayan participado agentes estatales o por terceros en aquiescencia de las autoridades. Osorio Chong reveló que a principios de sexenio existían 27 mil casos y que actualmente el número total es de 8 mil debido a que se habían investigado todos los casos y depurado la lista; lo cual no convence a la población pues el Presidente de la CNDH en el 2014 aseguró que aún se encuentran 24,800 personas desaparecidas en todo el país <sup>[9]</sup>.

La CNDH señaló que en la década de los setenta se registraron 532 sucesos en los que presuntamente había elementos para determinar si se trataban de desapariciones forzadas, durante el gobierno de Vicente Fox se constituyó la Fiscalía Especial sobre Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) la cual investigó 797 casos sin que a la fecha se haya impuesto algún castigo. De igual manera, en marzo del 2000, el grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU emitió un comunicado en el que informó que en México se habían cometido más de 3,000

desapariciones forzadas, indicando que la CNDH recibió en el 2009, reportes de 9,578 casos de secuestros de migrantes y entre abril y septiembre de 2010, se calculaba el número en 11,333 migrantes secuestrados, de los que se desconocía su paradero; pero en los que se presumía la participación de agentes estatales en contubernio con grupos delictivos <sup>[10]</sup>.

En el 2011, el gobierno de México invitó al grupo de trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o involuntarias para que visitara al país y en su informe, señaló que, de los 412 casos reportados al gobierno de nuestro país, solo 134 se habían esclarecido al 2010 quedando 238 sin resolverse. Asoció el problema con el incremento de la violencia y la lucha contra el crimen organizado argumentando que las actividades ilícitas se habían extendido hacia la trata de personas, los secuestros y la extorsión; aun así, el grupo insistió en que tenían información concreta, detallada y verosímil de que en los casos de desaparición forzada habían participado autoridades públicas o por grupos criminales o particulares que habían actuado con el apoyo directo o indirecto de algunos funcionarios públicos <sup>[11]</sup>.

Para Nial Macdemot, la desaparición forzada constituye la violación más perversa de los derechos humanos porque a la persona se le niega el derecho a existir, a tener una identidad y lo convierte en un ser inexistente. Generalmente este tipo de delito se convierte en un medio de represión contra los opositores políticos.

### ***3. La Participación De La Comisión Interamericana De Derechos Humanos En La Desaparición Forzada De Los Normalistas De Ayotzinapa***

A raíz de los hechos sucedidos en el municipio de Iguala en el Estado de Guerrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), tras “analizar los alegatos de hecho y de derecho”, consideró que la información demostraba en principio, que 43 estudiantes identificados, presuntamente estarían no localizados o desaparecidos, y los estudiantes heridos, ingresados en un hospital, se encontraban en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus vidas e integridad personal estaban amenazadas y en grave riesgo; por lo que emitió como medidas cautelares para protección de los estudiantes lesionados, de sus familiares y de los 43 estudiantes desaparecidos que el Estado adoptara las medidas necesarias para determinar la situación y paradero de los 43 estudiantes desaparecidos, con el propósito de proteger su vida y su integridad personal, al igual que la protección de los estudiantes heridos que se encontraban hospitalizados. El Estado Mexicano debía informar sobre las acciones adoptadas en la investigación [1].

El Gobierno solicitó a la Comisión su intervención y participación como coadyuvante en las investigaciones, proporcionando asistencia para la búsqueda, investigación y apoyo a las familias. El 12 de noviembre de 2014, se firmó un acuerdo tripartido entre México, la CIDH y organizaciones no gubernamentales que representaban a las víctimas de la desaparición forzada en Iguala <sup>[12]</sup>.

En el caso de México, esta no es la primera vez que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos interviene en el caso de desaparición forzada. Con el Caso de Rosendo Radilla Pacheco, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una recomendación por la comisión de este delito.

Derivado de la desaparición de los Estudiantes y del Convenio de Colaboración, se formó un grupo interdisciplinario de expertos independientes (GIEI), el cual dentro de sus conclusiones explicó que no era creíble lo declarado por la Procuraduría General de la República y echó por tierra todas las investigaciones realizadas por el Estado; a pesar de que 22 policías de Iguala fueron detenidos y quienes afirmaron que la orden de enfrentar a los Estudiantes vino de parte del Alcalde del municipio, y cuando los estudiantes fueron alcanzados, se les trasladó al cuartel de la policía, a donde llegaron elementos del municipio de Cocula y quienes presuntamente sacaron de ahí a los estudiantes para trasladarlos en una camioneta de redila hasta la localidad de pueblo viejo, donde fueron entregados al Gil, presunto lugarteniente del líder máximo de “Guerreros Unidos”, cártel de narcotraficantes <sup>[13]</sup>.

#### 4. La Corte Interamericana De Derechos Humanos

El derecho internacional ha señalado la trascendencia e importancia de la desaparición forzada. Por ello, los Estados Partes de las Convenciones tienen la prohibición de consentirla y están obligados a adecuar su legislación para proteger a toda persona de su práctica ya que es considerada un crimen de lesa humanidad, cuando acontece en un contexto de práctica sistemática. En el caso Rosendo Radilla Pacheco vs México, la Corte Interamericana (CoDIH), resolvió que la desaparición forzada se encuentra dentro de los actos continuos o permanentes; que inicia con la privación de la libertad de la persona y la subsiguiente falta de información sobre su destino, y permanece hasta tanto no se conozca el paradero de la persona desaparecida y los hechos no se hayan esclarecido. De igual forma, la presunción de muerte en los casos de desaparición forzada solo permite concluir que se presume la muerte de la persona, pero no conlleva a establecer con certeza la fecha exacta de la muerte <sup>[14]</sup>.

La CoiDH ha considerado que para establecer que se ha producido una violación de los derechos que consagran la Convención Americana sobre Derechos Humanos no es necesario que se pruebe la responsabilidad del Estado, sino demostrar que existieron acciones u omisiones que permitieron las violaciones o que el Estado haya incumplido con su obligación <sup>[15]</sup>.

El Estado tiene la obligación de investigar las desapariciones forzadas, sin alegar que falta la petición de los familiares para iniciar las investigaciones o la falta de pruebas para establecer el delito, pues está obligado a investigar de manera exhaustiva a partir de la existencia de indicios de la desaparición forzada de alguna persona <sup>[16]</sup>. Por el carácter pluriofensivo, la CoIDH ha señalado que se

## REFLEXIONES Y ESTUDIOS

debe abarcar la totalidad de los hechos que se presentan para de esta forma, se realice el análisis legal con la compleja violación a los derechos humanos que conlleva. En los casos de desaparición forzada, se violan los artículos 3, 4.1, 5.1, 5.2, 7, 8 y 25 de la Convención Americana <sup>[17]</sup>.

La Corte Interamericana también ha señalado, dentro de las consecuencias del delito, que los familiares también son víctimas porque se afecta su integridad psíquica y moral, pues les causa un severo sufrimiento por el hecho mismo de no saber sobre su familiar desaparecido, y al no tener una respuesta positiva por parte de los órganos del Estado, se les da un trato cruel e inhumano <sup>[18]</sup>.

### III. OBJETIVOS Y METAS

Determinar el impacto que causa la desaparición forzada de personas en México y las consecuencias que conlleva la comisión del delito.

Objetivos Específicos:

- Deducir el concepto de desaparición forzada en el contexto internacional.
- Estimar la competencia contenciosa de la Corte Interamericana en los casos de desaparición forzada.
- Evaluar el caso de la desaparición forzada de los 43 estudiantes desaparecidos en el municipio de Iguala y la participación del Estado en ella.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque del presente trabajo es cualitativo pues por un lado se necesita analizar la situación actual de los 43 normalistas desaparecidos en la ciudad de Iguala en el Estado de Guerrero. Además, para comprender la evolución de la definición del delito y comprender las causas, consecuencias y retos que se enfrentan en la lucha contra la desaparición forzada, se realizó un estudio descriptivo del problema, tratando de explicar la forma en cómo se desarrolla el fenómeno y se analiza la evolución que ha tenido el concepto de desaparición forzada analizando los instrumentos internacionales que se han suscrito en este sentido.

### V. RESULTADOS

La desaparición forzada tiene características que la hacen diferente a cualquier otro delito; principalmente por la participación de los agentes estatales en su comisión. Es considerado un delito: i) imprescriptible (al constituir un crimen de lesa humanidad); ii) de carácter continuo o permanente; iii) constituye una violación al jus cogens e iv) instituye una violación múltiple de derechos

humanos. Su característica como acción pluriofensiva ha sido afirmada por la Jurisprudencia de la Corte Interamericana por sus elementos concurrentes que implican: a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o la aquiescencia de estos, y c) la negativa de reconocer la detención y revelar la suerte o el paradero de la persona interesada. El Estado tiene la obligación de investigar este delito de carácter internacional por la protección que los organismos internacionales le han brindado. México ha realizado acciones que no han sido idóneas como es el caso de los 43 estudiantes de la escuela normal Rural “Raúl Isidro Burgos” del municipio de Ayotzinapa y se ha incurrido en responsabilidad internacional no solo en ese caso sino en temas similares.

## VI. DISCUSIÓN

Derivado de las investigaciones que hiciera el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes por la desaparición forzada de los 43 normalistas desaparecidos en el municipio de Iguala, el Estado Mexicano dio entrada a una denuncia que presentó José Antonio Ortega Sánchez, Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal en contra de Emilia Álvarez de Icaza, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el presunto delito de fraude en perjuicio de la federación por un monto aproximado de 2 millones de dólares <sup>[19]</sup>. Lo anterior causó la atención de los medios. El Secretario Ejecutivo de la CIDH señaló que era un ataque. Si bien es cierto, con el paso del tiempo el gobierno mexicano desestimó la denuncia argumentando que no era seria, esta demanda se presentó días después de que se presentara el informe sobre la situación de los derechos humanos en México.

## VII. CONCLUSIONES

La desaparición forzada deja a la persona que la sufre en un estado de indefensión y de indeterminación jurídica que lo imposibilita de manera efectiva para ejercer sus derechos humanos pues se niega su existencia y no puede ser titular de sus derechos y ejercerlos. El Estado, al practicarla y consentirla, coloca a las personas en una grave situación de vulnerabilidad poniendo en peligro su vida e integridad personal. La incomunicación de la que es objeto la víctima implica un trato cruel e inhumano. La tortura a la que es sometida la víctima de desaparición forzada, la cual puede ser física, psíquica o moral, causa un grave daño a la persona que jamás se recupera en caso de que logre obtener su libertad más adelante. Lo que mantiene aferrados a los familiares en la búsqueda de su familiar es la esperanza de encontrarlos con vida más adelante.

El Estado está obligado a proteger los derechos de sus ciudadanos y por ello tiene la obligación de tomar todas las medidas posibles para prevenir la violación al derecho a la vida.

## VIII. REFERENCIAS

[1] CIDH, resolución 28/2014 Medida Cautelar No. 409-14. Estudiantes de la escuela normal Rural “Raúl Isidro Burgos respecto del Estado de México, 3 de octubre de 2014. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2014/MC409-14-ES.pdf>

[2] Núñez Bustillos, Juan Carlos, “Principales sucesos nacionales del segundo semestre de 2014”, de Los 43 que marcan a México, México, Iteso, 2015, pp. 11-14.

[3] SCJN, “Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas”, en Compilación de instrumentos internacionales sobre la protección de la persona aplicables en México, Tomo I, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2012, pp. 809-836.

[4] SCJN, “Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”, en Compilación de instrumentos internacionales sobre la protección de la persona aplicables en México, Tomo I, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2012, pp. 837-847.

[5] CNCDF, ¿Qué hacer en caso de desaparición forzada?, México, Comité Monseñor Romero Comité Cerezo México, 2010, pp. 12-14.

[6] Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, D, normatividad nacional, directivas, resoluciones, memorandos y acuerdos, Bogotá, 5ta. ed., 2012, pp. 11-12.

[7] ONU, Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 12 de febrero de 1993, disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/091/21/IMG/N9309121.pdf?OpenElement>

[8] Schulz Christiane, Ayotzinapa/México; documentación y análisis de un crimen a la luz del marco jurídico internacional sobre desaparición forzada, México, MvB Agenda, 2015, pp. 11-19.

[9] CNCDF, Informe desaparición forzada en contra de Defensores de Derechos Humanos 2014, México, Comité Cerezo México, 2014, pp. 3-6.

[10] CONQUERA, Santiago, “Otra vez, desapariciones forzadas en México”, en IBERO, Revista de la Universidad Iberoamericana, número 15, Año III, agosto-septiembre de 2011, pp. 8-9.

[11] ONU-DH, Informe de Misión a México grupo de trabajo de la ONU sobre la desapariciones forzadas o involuntarias, ONU-DH México, 2012, pp. 18-21.

[12] OEA, CIDH acuerdo términos de cooperación técnica a México, OEA, comunicado de prensa, 12 de noviembre de 2014, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/133.asp>

[13] GIEI, Informe Ayotzinapa, investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, GIEI, México, 2015.

[14] Corte IDH. Caso Rosendo Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 23 de noviembre de 2009, Serie C No. 209, párrafo 49.

[15] Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4, párrafo. 172 y 173.

[16] Corte IDH. Caso Tristán Donoso Vs. Panamá. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de enero de 2009. Serie C No. 193, párr. 165.

[17] SCJN, “Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, en Compilación de instrumentos internacionales sobre la protección de la persona aplicables en México, Tomo I, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2012, pp. 169-204.

[18] Corte IDH. Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2008. Serie C No. 192. Párr. 119.

[19] LA RAZÓN, La PGR investiga a Álvarez Icaza por fraude de 2 mdd. La Razón de México, 29 de marzo de 2016, consultada en línea en: <http://www.razon.com.mx/spip.php?article301299>



# PREPARACIÓN DE LOS JUECES CALIFICADORES EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Felipa Sánchez Pérez\*

## I. RESUMEN

Este trabajo presenta una propuesta a desarrollar por parte de los Ayuntamientos del Estado de Tabasco que consiste en la preparación de los jueces calificadores en los Medios Alternos de Solución de Conflictos, principalmente la mediación y conciliación, para que en esta instancia a la que acuden con mucha frecuencia los vecinos de las comunidades en busca de solución de los problemas que se les presenten, puedan llegar a arreglos que les permitan terminar con sus disputas, sin necesidad de acudir al Ministerio Público por diferencias mínimas que surgen entre vecinos y que pueden terminar en acuerdos a través de la intervención de un mediador o conciliador, pero sobre todo, lograr que los odios y rencores no sigan creciendo entre vecinos de las comunidades.

## II. INTRODUCCIÓN

El Juez Calificador es una figura de significativa relevancia debido al desempeño de las actividades que realiza y para las cuales requiere de especial capacitación, aunque en algunos momentos ha sido cuestionado su actuar, sin tomar en cuenta que algunos no cuentan con la preparación indispensable para dar el mejor de los servicios y sólo ponen en práctica los conocimientos jurídicos adquiridos al cursar la licenciatura, como en el caso de los jueces a los que nos referimos, en su lógica cotidiana tradicional.

En este trabajo se pretende reivindicar la figura del Juez Calificador, con una capacitación en Medios Alternos de Solución de Conflictos, como la: conciliación, mediación y la negociación, principalmente, pero ante todo, siendo un servidor público que tenga un prestigio construido a través de una trayectoria profesional intachable y reconocida por la sociedad, esto, conjugado con uno de los valores más caros en estos tiempos, la honestidad; al dotarlo de estas herramientas, tendremos a un servidor público en condiciones de solucionar los conflictos con seriedad y compromiso, y se logrará la superación de las diferencias que surgen entre vecinos de la comunidad.

---

\* Dra. En Derecho Constitucional, catedrática e investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco f\_nerysp@hotmail.com

El trabajo del juez calificador es muy extenso ya que diariamente atiende a un sin número de personas a quienes escucha, evalúa y dictamina lo que a su criterio corresponde y hasta donde el reglamento del Bando de Policía le permite aplicar en cada caso en particular, pero al estar capacitado en Medios Alternos de Solución de Conflictos, podría contribuir no sólo a despresurizar las cargas laborales de los Ministerios Públicos sino ante todo, trabajar en una cultura de paz con los vecinos de la comunidad donde se desempeñan.

### III. OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo es presentar desde la Academia posibles soluciones que contribuyan a disminuir los conflictos sociales que hoy en día han colocado a Tabasco como una de las entidades del país donde se registra el mayor número de robos con violencia a casa habitación, comercios, secuestros y feminicidios;<sup>[1]</sup> la propuesta es preparar a los jueces calificadores municipales en Medios Alternos de Solución de Conflictos para disminuir el número de casos que llegan al Ministerio Público y trabajar en una nueva cultura de paz a favor de la comunidad.

### IV. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo, utilizamos los métodos histórico y deductivo, se realizaron encuestas a 120 personas que acudieron a solicitar la intervención del juez calificador en el municipio de Paraíso, pero el 82% de las personas entrevistadas no encontraron respuesta porque éste los envía al Ministerio Público a presentar denuncias penales.

### V. DESARROLLO DEL TEMA

Durante el Estado absoluto, los jueces eran una prolongación del Soberano y actuaban como delegados del mismo, carecían de independencia y sus palabras eran las que hubiera pronunciado el Rey, de estar presente. El caso inglés es diferente y los jueces del Common Law lucharon contra el despotismo de los Estuardo, en Inglaterra, y en sus colonias americanas, así, al independizarse del colonialismo, los jueces no eran un peligro para la naciente democracia.

La modificación que se produjo con el Estado liberal fue anunciada por Montesquieu en El Espíritu de las Leyes cuando dice que “el poder de los jueces es de alguna manera nulo y no son sino la boca muda que pronuncia las palabras de la ley”. El juez es entendido como un mero aplicador de la voluntad general. Se trata, de un poder delegado o derivado y su dependencia le impide ser despótico. El despotismo, la arrogancia y los excesos del poder sólo eran posibles allí donde actuaba el Soberano, El Rey. Estos dos últimos siglos se ha ido fortaleciendo el equilibrio de poderes que ha supuesto una expansión global del poder de los jueces.

Se ha ido alcanzando, en la cultura política y jurídica, la convicción de que las leyes no abarcan la solución de todos los casos posibles, ni son siempre claras; así, los jueces han ido alcanzando un protagonismo importante, toda vez que la interpretación no se traduce en una aplicación mecánica, sino en una interpretación creadora, al completar las lagunas y al decidir sobre el sentido de los términos legales, al esclarecer las penumbras que ha dejado el legislador <sup>[2]</sup>.

En el Proceso Canónico la iglesia elaboró un cuerpo propio de derecho penal y construyó un proceso especial; primero, se basaba en los elementos básicos del proceso romano y fijó el tipo de proceso inquisitorio, en éste era común el uso del tormento para obtener la confesión del acusado quien se encontraba incomunicado y tenía una defensa nula, pues en la persona del juzgador se reunían las funciones de acusación, defensa y decisión <sup>[3]</sup>.

Sin embargo, en virtud de que las necesidades del siglo XXI y de nuestra sociedad son distintas por diversos factores, tales como el crecimiento poblacional, la crisis económica, el desempleo y el acceso a la educación, se debe destacar una figura jurídica de suma importancia en los municipios de Tabasco, que es denominada Juez Calificador y que funge como medio de control de la normatividad jurídica municipal, en un primer nivel donde le corresponde equilibrar la conducta de la población, ya sea imponiendo sanciones o colaborando en la solución de conflictos.

Pero ¿quién es un Juez Calificador? Según la Real Academia de la Lengua Española, Juez es aquella persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar, mientras que calificador es el que tiene la función de calificar (valorar algo o atribuir cierta cualidad o denominación) [4], es por ello que el juez calificador se considera como el arbitrador en quien las partes se comprometen para que por vía de equidad ajuste y transija sus diferencias.

En Tabasco, existe esta primera autoridad administrativa, indispensable, que depende de los ayuntamientos y que reviste una gran importancia, dado que es a donde acuden los ciudadanos para la solución de algún conflicto de menor interés, ya sea entre familiares, vecinos o amigos. El H. Cabildo es un órgano del gobierno a cuya decisión se someten los asuntos de la administración pública municipal y se auxilian de autoridades municipales, dentro de las cuales figura el Juez Calificador, quien atiende denuncias de particulares, por lo que debe iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, a efecto de aplicar en su caso la sanción correspondiente <sup>[5]</sup>.

Así, en el sistema mexicano actual aparece la figura del Juez Calificador en la estructura de la administración pública municipal; concretamente como unidad administrativa integrante del Ayuntamiento, y que tiene funciones de garante del orden, solucionando conflictos, para garantizar la sana convivencia de los pueblos y su desarrollo económico, político y social.

Por esto es que los jueces calificadores son autoridades administrativas y su origen legal es el mismo mandato constitucional (Artículo 115), que ordena a los ayuntamientos y es de donde surgen las herramientas autónomas para la creación de los Juzgados calificadores, ya que reza: “Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre conforme a” <sup>[6]</sup>.

Otra parte de la normatividad en torno a la figura del Juez Calificador es la que establece “la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas”<sup>[7]</sup>. Las autoridades administrativas son facultadas constitucionalmente para establecer sanciones pecuniarias y corporales por las infracciones a los reglamentos administrativos y de policía.

En Tabasco la Constitución local establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que “el municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales”<sup>[8]</sup>. Encontramos también que se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los funcionarios y empleados, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal y con ello, se justifica jurídicamente la existencia del Juez Calificador como servidor público municipal.

Las anteriores, son las principales normas en las que se encuentran los lineamientos legales que organizan las facultades y funcionamiento del municipio, que es el órgano creador del Juzgado Calificador como auxiliar administrativo; sin embargo, en la legislación del municipio<sup>[9]</sup> se encuentra plasmada la figura del Juez Calificador, que cuando se habla de las sanciones por las faltas al Bando de Policía y Gobierno, son las que serán impuestas por éste.

Para ser Juez Calificador no se exigen años de experiencia laboral o especialidad, sólo se pide que sea licenciado en derecho y no es requisito que sea empático, proactivo, con valores y capacidad de transmitirlos, mucho menos que asuma un rol de facilitador para la resolución del conflicto; que sea tolerante, honesto, con ética, como tampoco se requieren cursos de capacitación, talleres, diplomados que le permita acreditar que profesionalmente es apto para realizar esa función, sino que solo se requiere la aprobación del alcalde en turno.

El Juez Calificador ofrece a los ciudadanos servicios sociales y públicos, en ellos subyacen -simultánea o separadamente- elementos de carácter jurídico y por consiguiente político, y otros que remiten a su naturaleza económico-social. En cuanto a lo social, se trata de la forma en que determinadas normas jurídicas otorgan a dicho personaje facultades relacionadas con la producción y aprovisionamiento de servicios a la comunidad porque tienen interés general, a los cuales al mismo tiempo les atribuyen el carácter de públicos.

Sin embargo, no existe evidencia alguna de que al Juez Calificador se le capacite regularmente en las áreas jurídico-política, social, ambiental, familiar, comunitaria, etcétera; es decir que siendo este personaje tan importante en el núcleo de la administración pública del municipio, hasta el día de hoy ha permanecido olvidado por las instituciones que deberían tomar su habilitación como una figura de relevante importancia para contribuir en la solución de los conflictos en la comunidad.

Es necesaria la reivindicación de la figura del Juez Calificador, mediante una capacitación constante en la conciliación, la mediación y la negociación, que conjugada con los valores más caros en estos tiempos, como es la honestidad, estaría preparado para ejercer una de las labores más difíciles pero también muy gratificante como es la labor social, que le permitirá a él mismo sentirse satisfecho de su desempeño, como servidor público y rindiendo frutos a favor de la sociedad.

Es importante capacitar a los jueces en el respeto a los derechos humanos, que fueron elevados a rango de constitucional por las reformas de 2011 consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los ordenamientos de los diversos niveles de gobierno, que al momento de aplicar no contravengan la normatividad superior, ni invadan esferas, con la única finalidad de consolidar la administración pública municipal.

Pero además, desde de las autoridades del primer nivel de gobierno, las que tienen contacto directo con los habitantes de las comunidades, tienen que aprovechar las opciones que ofrece la Constitución Política Mexicana en su artículo 17, al prever los mecanismos alternativos de solución de controversias, como una justicia de paz, que permite a las personas no malgastar tiempo, recursos económicos, ni hacer crecer los odios entre las personas que mantienen diferencias, y mucho menos, acrecentar la carga de trabajo a los ministerios públicos y a los órganos jurisdiccionales.

Colomé Ramírez, Delio. (2005), señala: “incursionar sobre ese conjunto de facultades que prescribe la ley, consideradas como investiduras de las autoridades encargadas de llevar a cabo una determinada función, es lo que se considera competencia”<sup>[10]</sup>. En el caso del Juez Calificador, la competencia significa lo anterior y va más allá, se concreta en un socio-territorio, ósea una estrecha e íntima relación entre la sociedad y la geografía.

El Juez Calificador debe aplicar las reglas de la conciliación y no se deben confundir las cosas al permanecer en la creencia errada de que él debe decidir sobre la solución del conflicto ya que en realidad son las partes quienes van a tomar la determinación en base a las propuestas del juez, después de evaluar las características del caso en concreto y los intereses de los involucrados, por ello, debe tener conocimiento de los diferentes ordenamientos legales ya que las resoluciones que acuerden las partes deberán ser apegadas a derecho y es en este aspecto en el que se hacen indispensables la preparación y habilidades del Juez Calificador en el conocimiento del derecho, la conciliación, la mediación y la negociación.

Los límites no son únicamente jurídicos, sino también de vocación y aptitud para realizar adecuadamente su trabajo, pues no se debe basar tan solo en la normatividad jurídica aplicable a cada caso concreto ya que para trasladarlas a la práctica tienen que echar mano de todas aquellas cualidades con las que cuenta para resolver un conflicto de intereses, con su disposición, pensamiento,

interés, humanismo, compromiso, honestidad, intuición y comprensión, para estar en posibilidad de identificarse con las partes, ser empático y cumplir con su comisión, de contribuir a mantener la armonía entre la sociedad, impulsando una cultura de paz, mediante la solución de conflictos a través de la mediación y la conciliación.

De las tareas de conciliación que realice el Juez Calificador deberá levantar un acta escrita en la que queden plasmadas las condiciones a las que se obligan las propias partes con la mediación del Juez, y se deben entregar a cada una de estas, una copia; esto, para dar mayor formalidad a sus actos conciliadores y se distingan de aquellos que sólo imponen sanciones, puesto que la esencia de la existencia del juez calificador debería ser, la de fungir como conciliador y prevenir circunstancias que alteren la convivencia y el orden público de la comunidad.

## VI. CONCLUSIÓN

Es importante que las autoridades municipales trabajen en dotar de una mayor preparación a los Jueces Calificadores principalmente en los Medios Alternos de Solución de Conflicto, mediación y conciliación <sup>[1]</sup>, para que al llegar los conflictos a esta instancia administrativa, el funcionario público municipal tenga la capacidad de contribuir para que de manera amistosa, las partes en conflicto puedan encontrar una salida alterna a los problemas que tienen.

De esta manera se lograrían dos objetivos: se despresurizarían la cantidad de casos que llegan al Ministerio Público y que en muchas ocasiones no se investigan y quienes llegan a denunciar quedan inconformes porque sienten que hay impunidad; y en segundo lugar, al resolverse los conflictos a través de la mediación o la conciliación, se contribuye a que no crezcan los odios y rencores entre personas que viven en una comunidad porque ellos seguirán viviendo ahí, quizá el resto de sus vidas, y al vivir con odios y sed de venganzas éstas pueden llegar a desbordarse en alguna ocasión.

## VII. REFERENCIAS

[1] Centro Nacional De Información, Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, Julio 2016, Pág. 30

[2] [http://elpais.com/diario/2000/05/01/opinion/957132006\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2000/05/01/opinion/957132006_850215.html)

[3] Historia, antecedentes de la teoría de la acción penal y del proceso penal <http://www.monografias.com/trabajos12/temaun/temaun.shtml#ixzz44uvIFLV6>

[4] Diccionario Oxford

[5] Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

[6] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115

[7] *ibidem*, Artículo 21

[8] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 64 y 65

[9] Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Artículo 50

[10] COLOMÉ RAMÍREZ, Delio (2005). La competencia en el juicio de amparo. (Tesis). Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. México

[11] ACOSTA LEON, Amelia y PINEDA, Juan de Dios. (2006). Conflicto Político y Negociación. Una perspectiva general de estudio. H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. México.



# LA PRETERICIÓN EN EL DERECHO DE TABASCO

Gregorio Romero Tequextle\*

## I. RESUMEN

La legislación de Tabasco dispone que toda persona mayor de catorce años que no sufra enajenación mental, ni se encuentre en estado de interdicción, tiene capacidad para testar. El Código Civil del D.F. establece la edad de 16 años. Por consiguiente al elaborar su testamento, debe tener pleno conocimiento del acto y perfecta libertad para ejecutarlo. Dicha libertad le permite decidir a quién o quienes designar como sus herederos y qué bienes les asigna. Puede incluso no designar a los denominados herederos legítimos. La única obligación, es asignar en el testamento pensión para sus acreedores alimentarios, en caso de que los tuviera. Si se deja de cumplir esta obligación, el testamento será parcialmente inválido y este acreedor alimentario tendrá el derecho a reclamar su pensión, en calidad de heredero preterido. También el hijo póstumo, no incluido en el testamento, tendrá derecho a reclamar su porción en calidad de heredero preterido.

## II. EXPOSICIÓN DEL TEMA

Con el nacimiento de un hijo y en algunos casos incluso antes de nacido, los padres adquieren derechos, pero también múltiples obligaciones para con él, especialmente proporcionarle alimentos. Sin embargo hay una obligación que entra en duda y por ello permite formular las siguientes interrogantes. ¿Los padres tienen la obligación de heredar a sus hijos? ¿Existe en nuestro derecho la absoluta libertad para testar? ¿Qué es un heredero preterido? ¿A qué se llaman herederos forzosos? Antes de dar respuesta a estas cuestiones, recordemos algunos antecedentes.

I. Siguiendo el concepto herederos preteridos en la Enciclopedia Jurídica Omeba, nos informamos que en el Derecho Romano primitivo, el testador gozaba de un poder absoluto para disponer de sus bienes, por tal razón no estaba obligado a reservar alguna parte de la herencia para sus hijos, su esposa o sus padres. En las últimas décadas de la etapa de la República Romana se limita dicho poder al pater-familia y se establece la obligación de considerar en su testamento a sus herederos legítimos o precisar las razones por las cuales los desheredaba; ignorar esta obligación equivalía a que el testamento quedara sin efecto al ser impugnado por el o los herederos preteridos, es decir: los herederos legítimos olvidados por el testador.

---

<sup>51</sup> Enciclopedia Jurídica Omega, tomo XIII, Editorial DRISKILL S.A. Buenos Aires Argentina 1979.

En el devenir de los tiempos las diversas legislaciones se han ajustado a alguno de los dos sistemas generados por los romanos e incluso han buscado una tercera vía, tomando de dichos sistemas algunas de sus características, buscando los lineamientos que más se acomoden a las necesidades de la sociedad a la que van dirigidas. Respecto al derecho mexicano es procedente afirmar que desde el primer Código Civil (1884) se suprimió la obligación del testador de heredar a sus hijos, esposa y ascendientes y sólo se mantiene la obligación de considerar en el testamento, lo correspondiente a alimentos para dichos herederos.

II. El Código Civil para el Estado de Tabasco<sup>52</sup> sigue en esta materia, los lineamientos del Derecho Civil Federal, por ello en el artículo 1428, establece que toda persona tiene derecho a disponer libremente de los bienes por testamento, a título de herencia o legado; pero debe dejar alimentos a: los descendientes menores de dieciocho años; los descendientes que estén imposibilitados para trabajar, aun cuando fueren mayores de dieciocho años; al cónyuge supérstite, siempre que siendo varón esté impedido para trabajar o que siendo mujer no contraiga nuevo matrimonio ni viva en concubinato; al concubinario que esté impedido para trabajar; a la concubina que permanezca libre de matrimonio o de otro concubinato; a los ascendientes; y a los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado si están incapacitados o mientras no cumplan dieciocho años, si no tienen bienes para subvenir a sus necesidades. Una importante aclaración en este artículo es que: “No hay obligación de dejar alimentos, sino a falta o por imposibilidad de los parientes más próximos en grado”.

Si el testador olvida la pensión alimenticia a que está obligado, el testamento será parcialmente inválido, así lo establece el artículo 1433 de dicho Código. Respecto al que tenga derecho a recibir alimentos, el artículo 1434 dice: El preterido tendrá solamente derecho a que se le dé la pensión que le corresponda, subsistiendo el testamento en todo lo que no perjudique ese derecho.

De lo anteriormente señalado queda claro que en nuestro derecho no se dan los herederos forzosos, toda vez que el testador goza del derecho de disponer libremente de sus bienes; lo que significa que puede instituir como herederos a quienes considere merecedores a ello, pudiendo dejar sin herencia aún a los llamados herederos legítimos, como los descendientes, cónyuges o ascendientes; pero lo que no queda a su libre voluntad es lo correspondiente a establecer en el testamento una pensión alimentaria para la o las personas con quienes tenga esa obligación, según lo dispuesto en el mencionado artículo 1428. Asimismo el artículo 1436 dispone que el hijo póstumo y el hijo o hijos nacidos en vida del testador pero después que éste haya hecho su testamento, tendrán derecho a percibir íntegra la porción que les correspondería como hijos legítimos, puede llamárseles herederos preteridos, cuando son olvidados por el testador; en el caso del testamento no hay otros.

---

<sup>52</sup> Código Civil para el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 5696 del 9 de abril de 1997.

Este breve análisis nos permite recordar al Notario Público, que debe asesorar debidamente al testador para que, en el caso de tenerlos, considere en su testamento a sus acreedores alimentarios, pues de no hacerlo, el testamento será parcialmente inválido, como lo dispone el artículo 1433 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; y sin duda generará un enfrentamiento legal entre el instituido heredero y el preterido heredero de pensión alimentaria. Teniendo éste un mejor derecho a que se le dé la pensión, subsistiendo el testamento sólo en todo lo que no perjudique este derecho, pudiendo no quedarle nada al instituido heredero (sólo problemas) en aras de cumplir el derecho alimentario, que es justamente un derecho preferente e irrenunciable.

No podemos pasar por alto que también pueden surgir herederos preteridos en el Juicio Sucesorio Intestamentario cuando por ignorancia o mala fe, el denunciante del juicio, no menciona a alguno o algunos de los herederos. Este heredero olvidado, también asume el nombre de heredero preterido, por ello es conveniente analizar lo que nuestra legislación procesal civil dispone en este caso.

Puede denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario cualquiera de los herederos legítimos. Generalmente lo hacen los hijos, la cónyuge supérstite, los ascendientes o los hermanos del extinto; sin embargo la ley también faculta ello, en determinados casos: a la concubina, los representantes del fisco; los acreedores del autor de la sucesión, el Ministerio Público y cualquier persona en los casos de herencia vacantes. El artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco establece los requisitos de la denuncia y en su fracción III obliga a presentar los siguientes datos: Nombres y domicilios de los herederos legítimos de que tenga conocimiento el denunciante, haya o no testamento, con expresión del grado de parentesco o lazo con el autor de la sucesión, indicando si hay menores. Este requisito de la denuncia tiene relación con lo dispuesto en el artículo 640 del ordenamiento citado, pues en el auto de radicación el juez deberá proveer entre otros asuntos, mandar notificar la radicación a las personas señaladas como ascendientes, descendientes y cónyuge supérstite o en su defecto parientes colaterales dentro del cuarto grado, para que justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea, haciéndoles saber el nombre del finado con las demás particularidades que lo identifiquen y la fecha y lugar del fallecimiento.

En la práctica no se hace lo dispuesto en el Código, pues el procedimiento se abrevia tomando en cuenta el principio dispuesto en el artículo 1661 del Código Civil para el Estado de Tabasco: Los parientes más próximos excluyen a los más remotos; por ello, si los denunciantes son los hijos y la cónyuge supérstite del autor de la herencia, ya no se da intervención a otros parientes. Sin embargo en algunas veces hay hijos que no son de matrimonio, pero sí debidamente reconocidos, en su momento, por el ahora extinto. En esos casos estos hijos los podemos clasificar dentro de los denominados herederos preteridos y por consiguiente tienen derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, en cualquier tiempo hasta la celebración de la Junta de Herederos; sin embargo el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco establece en su último párrafo:

“Después de celebrar la Junta de Herederos, los que se presenten posteriormente deduciendo derechos hereditarios serán admitidos hasta antes de la adjudicación si los comprueban y los demás interesados están conformes. En caso contrario no serán admitidos pero les queda a salvo su derechos para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos”. Aquí dicho artículo se refiere al juicio ordinario de petición de herencia; acción que prescribe en diez años.

Para fortalecer los criterios aquí sustentados, se transcriben una tesis aislada y una tesis de jurisprudencia:

### **III. ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, PRODUCE LA MODIFICACIÓN DEL AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS <sup>53</sup>**

A través de un juicio autónomo de petición de herencia, que necesariamente debe acumularse al juicio sucesorio del autor de la sucesión, el heredero instituido en el testamento, puede reclamar la herencia en contra del albacea o poseedor de las cosas hereditarias, por lo que si acredita su derecho en la transmisión de bienes, es factible que obtenga la modificación de la resolución declaratoria de herederos dictada en ese juicio, en el que precisamente se desconoció su carácter, dada la forma ilegal de interpretación de las cláusulas del testamento. Lo anterior es posible, habida cuenta que los artículos 13 y 14 del Código de Procedimientos Civiles, consignan la acción de petición de herencia y así la declaratoria de herederos deviene a ser provisional o transitoria, ya que los herederos preteridos pueden obtener la justa composición de su derecho a través del juicio contradictorio aludido; de manera que no puede concluirse válidamente que la resolución declaratoria de herederos emitida en el juicio sucesorio, constituya cosa juzgada, pues como se expresa, el juicio de petición de herencia constituye un juicio contradictorio, autónomo y destacado, en el que se pueden exponer las causas por las cuales se considera el desconocimiento del derecho del heredero instituido.

### **IV. SUCESORIO. CUANDO UN POSIBLE HEREDERO NO FUERA LLAMADO A UN JUICIO DE ESA CLASE Y ÉSTE HUBIERE CONCLUIDO, PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO (LEGISLACIONES ADJETIVAS DE LOS ESTADOS DE JALISCO Y TLAXCALA)<sup>54</sup>**

Cuando el afectado impugne que no fue llamado legalmente al juicio sucesorio correspondiente, que ya concluyó, argumentando que el emplazamiento, la convocatoria o citatorio de herederos no se ajustó a los lineamientos que establecen los preceptos adjetivos aplicables, debido a que no constituye un imperativo el que tenga que ejercer previamente la acción de petición de herencia a que se refieren los artículos 12, 13 y 834 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

---

<sup>53</sup> Tesis I.3o.C.769 C. Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XV-1, Febrero de 1995, pág. 133. Tesis Aislada Civil. Tribunales Colegiados de Circuito. Número de registro 208996.

de Jalisco y 9o. fracción I, 10, fracción VI y 11 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala, el amparo indirecto será procedente, de acuerdo con la excepción al principio de definitividad prevista en la parte final de la fracción XIII del artículo 73 de la Ley de Amparo, que establece que las personas extrañas al juicio del que emanan los actos reclamados pueden promover su demanda de amparo en forma inmediata, ante el Juez de Distrito. Por tanto, si cuenta con los documentos públicos para probar la idoneidad de su parentesco con el de cujus que le permitiría ser declarado probable heredero, el afectado no está obligado a ejercer la acción de petición de herencia. En todo caso, el ocurrir o no a esa vía jurisdiccional resultaría optativo para el quejoso, siempre que no haya transcurrido el término de diez años para que opere la prescripción, señalado en los artículos 2993 del Código Civil del Estado de Jalisco y 2939 del Código Civil del Estado de Tlaxcala.

## V. CONCLUSIONES

A manera de conclusiones, se da respuesta a las interrogantes que se formulan al inicio:

### *Primera*

¿Los padres tienen obligación de heredar a sus hijos? No, las personas tienen libertad para testar y pueden instituir como herederos a quienes quieran. En nuestro derecho no existen herederos forzosos. Sólo cuando no hay testamento la ley establece quienes son los herederos legítimos.

### *Segundo*

¿Existe en nuestro derecho la absoluta libertad para testar? No, pues en el caso que haya deudores alimentarios, el testador debe considerar en su testamento la correspondiente pensión alimenticia. De no hacerlo los acreedores alimentarios podrán, en su calidad de herederos preteridos impugnar el testamento, el cual podrá ser declarado parcialmente inválido; para que primero se cubra lo correspondiente a la pensión alimentaria en los casos y condiciones dispuestos por la ley; subsistiendo el testamento en todo lo que no perjudique al citado derecho.

### *Tercera*

El hijo póstumo y el hijo o hijos nacidos en vida del testador, pero después que éste haya hecho su testamento, tendrá derecho a percibir íntegra la porción que les correspondería como hijos legítimos.

### *Cuarta*

¿Qué es un heredero preterido? En el Derecho Mexicano y por ende en el de Tabasco, se llama así a los acreedores alimentarios olvidados al elaborarse el

---

<sup>54</sup> Jurisprudencia Civil. Tesis 1a./J. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, octubre de 1999, pág. 242. Primera Sala. Número de registro 193045.

testamento; a los hijos póstumos no considerados en el testamento, asimismo a los herederos legítimos que por ignorancia o mala fe no son considerados en el Juicio Sucesorio Intestamentario.

### **Quinta**

¿A quiénes se llama herederos forzosos? En algunas legislaciones se llama así a los parientes cercanos (ascendientes, descendientes) que el testador debe considerar obligatoriamente en su testamento o exponer las razones por las que justifica su eliminación como herederos. Como ya se dijo en el Derecho Civil Mexicano, salvo los casos citados, no existen herederos forzosos.

## **VI. REFERENCIAS**

[1] Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Editorial Porrúa , UNAM. México 1997-

[2] Enciclopedia Jurídica Omega. Tomo VIII, editorial Driskill S.A. Buenos Aires Argentina 1979.

[3] Código Civil para el Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Tabasco, suplemento 5696 del 9 de abril de 1997.

[4] Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928.

[5] Código Civil del Distrito Federal, aprobado por la Asamblea Legislativa y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de mayo del año 2000.

[6] Semanario Judicial de la Federación. 200.38.163.178/SJFSEM/páginas/seminarioindex.aspx.

# LA REFORMA ENERGÉTICA Y EL MEDIO AMBIENTE

Carlos Rafael Guajardo Gómez<sup>1\*</sup>

## I. RESUMEN

El presente trabajo tiene la finalidad de expresar la preocupación que existe por los efectos que la reciente reforma energética pueda tener sobre el medio ambiente para ello se ha estudiado la normatividad que regula la reforma en cuestión analizándola a la luz del significado de la palabra medio ambiente y relacionándola con el problema de la contaminación ambiental para llegar a la conclusión de que siendo indispensables las reformas que deben hacerse para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales; También es necesario que la población y las diversas organizaciones interesadas en la conservación del medio se mantengan vigilantes respecto de la correcta aplicación de las normas y de la promoción de las reformas necesarias para lograr un desarrollo eficaz que beneficie a la población dañando lo menos posible al ambiente.

## II. INTRODUCCIÓN

La discusión respecto de los efectos que la reforma energética pueda tener sobre los diversos aspectos del acontecer nacional no puede ser ajena a la relación que naturalmente se establece entre los efectos de esa reforma y el medio ambiente. Es por eso que en el presente trabajo se ha querido establecer que el fenómeno de la contaminación ambiental y los efectos que sobre los seres humanos tiene no es de ninguna manera nuevo pero que, desde luego con las nuevas acciones humanas y el uso de las modernas tecnologías puede acelerar o generar nuevos problemas ambientales, de tal manera que se ha querido reflexionar al respecto estudiando las normas que regulan la reforma energética y las opiniones que diversos autores tiene al respecto para llegar a concluir que, no siendo posible evitar los cambios en las condiciones económicas y políticas para aprovechar de mejor manera los recursos naturales de la nación, sí que es posible e incluso necesario que como pueblo interesado en la conservación del medio ambiente se

vigile de cerca la correcta aplicación de las normas y la promoción de las reformas necesarias para lograr que el aprovechamiento de los medios que propugna la reforma afecten lo menos posible el entorno y sean verdaderamente motor que impulse un verdadero desarrollo social.

---

<sup>1</sup>Profesor Investigador DACSyH  
\*guajardo47@hotmail.com

### III. OBJETIVOS Y METAS

En el presente trabajo se ha querido enfatizar que el problema ambiental enfrentado por la humanidad, no es algo nuevo, sino más bien el resultado de la acumulación de sus acciones a lo largo de la historia, sólo que ahora cuando la población es tan grande y los medios de comunicación más rápidos, nos percatamos con mayor profundidad de la cuestión y sobre todo empezamos preocuparnos por ello, lo que resulta insuficiente pues que en realidad deberíamos ocuparnos en la solución de los problemas que como especie hemos creado.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

#### 4.1. *Materiales*

Los materiales utilizados en el presente trabajo son de tipo reflexivo y se encuentran constituidos de la siguiente manera. Primero, por la legislación que regula las políticas públicas para lograr la implementación de la reforma energética que recientemente se ha llevado a cabo en nuestro país. Segundo por una visión de los elementos del medio ambiente así como el mismo medio que pudiera resultar afectado por dicha reforma y. Tercero, por la relación que pueda establecerse entre Reforma energética y Medio ambiente.

#### 4.2. *Metodología*

En la elaboración de esta investigación se ha empleado el método reflexivo, utilizando para lograrlo las lecturas de diversos autores para establecer de entre los varios conceptos de medio ambiente el que más se adaptara a las necesidades de la propia investigación sin por ello dañar la verdad científica del trabajo.

Igualmente se acudió a la lectura de la legislación tanto Constitucional como secundaria que regula la Reforma energética así como algunos de los varios comentarios que sobre la misma se han publicado procurando fundar la relación que entre la reforma y el medio ambiente existen para concluir si esta reforma resulta positiva o no para el ambiente y para el principal de sus elementos que obviamente resultamos ser los seres humanos.

### V. RESULTADOS

Raúl Brañes dice que el medio ambiente debe ser entendido como un sistema, como un conjunto de elementos que interactúan entre sí y en ese mismo sentido Zaror Citado por Tupak Ernesto Obando Rivera dice que “Es el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y sus interacciones, que están en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.”

De esta definición entre otras varias consideraciones podemos obtener que el medio ambiente sea un sistema global, es decir que constituye un “todo” a lo largo y ancho del planeta, el cual se encuentra constituido por diversos elementos entre los que se consideran desde luego los recursos naturales, entendiendo según Bassols Batalla, por recursos naturales. “Todo medio de subsistencia de las gentes, que éstas obtienen directamente de la naturaleza y con los cuales se satisfacen sus necesidades de orden material”.

Ahora bien, los recursos naturales que las gentes obtienen de la naturaleza son de diversos tipos y se han clasificado dichos recursos en renovables y no renovables. Que pueden ser físicos, químicos y biológicos y se obtienen tanto de manera natural como por la acción de los seres humanos los cuales están en constante interacción con la naturaleza modificándola, y esto es importante resaltarlo porque como también se dice en la definición empleada uno de los elementos del medio ambiente y quizá el más importante de ellos sea el sociocultural.

Se afirma que el elemento sociocultural es el más importante de los elementos que constituyen el medio ambiente porque sin los seres humanos actuando sobre el medio ambiente, este simplemente sería ese conjunto de elementos diversos que llenarían la tierra pero que no tendrían la mayor importancia puesto que el medio ambiente tiene importancia en virtud de los seres humanos que vivimos y lo usamos al tiempo que formamos parte de él.

Desde su aparición en la tierra el ser humano como actualmente lo vemos ha sido un agente contaminador del medio ambiente, primero porque al aprender a usar el fuego provocó y sigue provocando incendios forestales, después porque al pasar de la caza, pesca y recolección de alimentos a la agricultura, la ganadería y la pesca tecnificada ha provocado cambios ambientales de no menor importancia y finalmente a partir de la revolución industrial el ser humano en su conjunto pero particularmente las clase poderosas y los países dominantes han provocado una serie de cambios tanto en la manera de producir como de consumir energía que lleva a una situación de crisis grave en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales y pone en riesgo el medio ambiente humano.

De lo anterior obtenemos que El cambio climático y la contaminación en general que sufrimos es ante todo un problema sociocultural y debe enfrentarse con una toma de conciencia de la situación en que vivimos y la consecuente acción para reformar nuestro actuar personal y social en cuanto al consumo de todo tipo de bienes y de energía en particular así como mitigar nuestra participación en la contaminación del medio, de igual forma decidarnos a participar con mayor vigor información y pertinencia en la vigilancia general de nuestra conducta tanto a nivel individual como familiar y de comunidades desde la vecinal más próxima hasta la mundial, pasando desde luego por la nacional.

En México recientemente se generó una muy importante reforma energética la que lleva entre sus objetivos el procurar aprovechar de mejor manera nuestros

recursos naturales en el proceso de producción de energía eléctrica y motriz, así como en su uso para paliar en lo posible el daño ecológico que tanto la producción de energía como su consumo provocan en nuestro más cercano medio. No debemos de olvidar no obstante, que el problema no es individual ni nacional, nos enfrentamos a un problema global, lo que sucede en cualquier lugar del mundo en este tema, tiene repercusiones en nuestra patria y lo que aquí ocurre contribuye al cambio global.

## VI. DISCUSIÓN

La reforma energética ha tenido muchas consecuencias y se le ha analizado por diferentes personas tanto en lo económico como lo político y social y desde luego que también en sus efectos sobre el medio ambiente. La finalidad de este trabajo es fijarnos en este último aspecto.

En el decreto de reformas constitucionales y en lo que atañe al tema que tratamos, se reformó en primer lugar el párrafo sexto del artículo 25 Constitucional agregándole la palabra sustentabilidad al que anteriormente existía quedando ahora de la siguiente manera.

“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”

Esta reforma es importante en virtud de que al agregar el principio de sustentabilidad a los criterios de apoyo e impulso a las empresas que se dediquen a la producción de energía complementa y da congruencia al objetivo original de cuidar la conservación y el medio ambiente.

También resulta de la mayor importancia para el tema ambiental la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Esta Agencia se plantea como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que tiene dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.

Tiene también la capacidad para, en coordinación con la Secretaría de Marina y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, responder ante cualquier accidente industrial que ponga en peligro la salud de los trabajadores así como el medio ambiente como en el caso del reciente accidente ocurrido en la planta

petroquímica de “Pajaritos” en Coatzacoalcos, Ver. Es desde luego importante hacer notar que actualmente, la Secretaría de Marina ya cuenta con un Plan Nacional de Contingencia para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas en el Mar.

La Reforma enfatiza una explotación de recursos que sea responsable ambientalmente, minimizando las afectaciones previsibles al medio ambiente al mismo tiempo que se garantiza una capacidad efectiva de respuesta frente a cualquier accidente o imprevisto.

En ese sentido, la Reforma Energética dota al Estado mexicano de la capacidad para poder exigir que las empresas en el sector cumplan con sus obligaciones. También y a la par que la ley que crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se ha generado otra ley secundaria que contribuye a dar cuerpo a la reforma energética y que tiene que ver con la protección del medio ambiente como es la Ley de Transición Energética Publicada el 24 de diciembre de 2015.

Con estas leyes el gobierno mexicano pretende establecer una serie de medidas que impulsen la transición del país hacia una producción de energía limpia disminuyendo la contaminación ambiental.

Por otra parte hay voces autorizadas que ponen sobre aviso a la sociedad respecto de las debilidades que se observan en las leyes secundarias que se han mencionado y así, de una parte el Centro Mexicano de Derecho Ambiental en su página electrónica ha publicado un resumen ejecutivo en el que trata sobre posibles impactos ambientales y sociales de la reforma energética haciendo notar que, la reforma energética Constitucional y su legislación secundaria no incorporan de manera transversal aspectos fundamentales como los derechos humanos, el cambio climático, las energías renovables, la incorporación del costo generado por las externalidades ambientales y el cuidado adecuado del medio ambiente en los procesos productivos de las actividades energéticas. Asimismo tampoco se contemplan mecanismos para contabilizar, prevenir o minimizar los posibles impactos ambientales y sociales resultado de la generación y uso de la energía.

En cuanto a la declaratoria de utilidad pública de las explotaciones de hidrocarburos sostiene el Centro Mexicano de Derecho Ambiental que tal declaración al no establecer ninguna regla para que las autoridades puedan determinar la viabilidad de las actividades, atendiendo al contexto específico de cada caso, ni una ponderación para establecer caso por caso cuál debe ser la actividad prioritaria, pone en riesgo los derechos humanos de las comunidades agrarias y los pueblos indígenas, provocando que se dé preferencia a la exploración y explotación petroleras, sobre la producción agropecuaria lo que además de dañar los derechos humanos de esas comunidades, dañaría también a todos los mexicanos al afectar el derecho humano de todos a un medio ambiente sano, es decir que es necesario que se establezcan reglas para determinar la prioridad de la producción petrolera o la agropecuaria en cada caso.

Tampoco se establecen reglas claras y de fácil solución para determinar tanto las servidumbres legales como la ocupación temporal lo que afecta al derecho de propiedad de los agricultores en general y de los ejidatarios y comuneros en particular, los cuales no teniendo la fuerza y la orientación legal necesaria frente a las empresas públicas o privadas se verán casi avasalladas en cuanto a sus derechos.

Otra observación que hace el Centro Mexicano de Derecho Ambiental es que las áreas naturales protegidas, si bien quedan a salvo de las explotaciones de hidrocarburos, no lo están respecto de la energía geotérmica.

Es de destacarse también que la reforma energética presenta diversas fortalezas y debilidades según lo asienta en su interesante trabajo la investigadora Victoria Ruíz Rincón, las cuales no ha sido posible comentar.

## VII. CONCLUSIONES

De todo lo anteriormente expuesto se concluye que aunque la reforma energética era del todo necesaria para lograr una evolución en la mejor utilización de nuestros recursos naturales y que el Estado puso su mayor interés en lograr una reforma que fuera útil a nuestro país, evitando en lo posible dañar al medio ambiente, no se ha logrado una plena eficacia en ese sentido pues como toda obra humana es susceptible de mejora y corresponde a los ciudadanos la vigilancia de la correcta aplicación de las norma y su reforma en todo lo que afecte al medio ambiente, pues como dice el Papa Francisco en su reciente encíclica *Laudato Si*. “El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar.”

## VIII. REFERENCIAS

[1] BASSOLS Batalla citado por Jorge Witker Consultado en <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/423/9.pdf>,

[2] BRAÑES, Raúl. *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*, Pág. 20 editorial Fondo de cultura Económica.

[3] Centro Mexicano de Derecho Ambiental Página electrónica. <http://www.cemda.org.mx/>

[4] TUPAK, Ernesto Obando Rivera 2009. En *Breves anotaciones conceptuales sobre El Ambiente, su tipología, y métodos de estudio*. Consultado en <http://www.monografias.com/trabajos-pdf2/conceptos-ambiente-tipolgia/conceptos-ambiente-tipolgia.pdf>

[5] RUIZ Rincón, Victoria. «Los pros y los contras de la reforma energética de acuerdo con el paradigma del desarrollo sustentable», *Revista digital Universitaria*, UNAM, México

[6] FRANCISCO, *Laudato Si Sobre el cuidado de la Casa Común*.

# RAZONAMIENTO DE AUTORIDAD EN EL DISCURSO ARGUMENTATIVO

José Manuel Mansilla Y Baeza  
Lenin Méndez Paz  
Juan Carlos De león Pérez  
Dalila Vera Hernández  
Rosa Leonor Santillo Carrillo

## I. RESUMEN

El somero análisis como Academia de Filosófica de Ciencias Sociales es determinar realidades jurídicas a la respuesta de la pregunta: ¿cuál es el papel que juega la argumentación en un contexto<sup>55</sup> a determinar su grado de verosimilitud?, con el fin de ofrecer un contrargumento a la tesis imputable a un sujeto “X”, y dar solución plausible en contra de su opuesto.

Se está asistiendo a un despertar de la argumentación en México, y el punto de arranque como constructor de realidades sociales es lo jurídico; ello no significa que la filosofía en general no se cultiva para sustentar pensares, de ella nos apoyamos. Asimismo, de lo que actualmente se denomina la nueva retórica o teoría estándar de la argumentación jurídica.

Para ello se utiliza en este quehacer la argumentación como herramienta conceptual no empírica, sometida como razón a un hecho fáctico, y para darle sentido a la expresión argumentativa, se debe considerarla que posee un referente normativo<sup>56</sup> predeterminado o no. Es decir, lo cotidiano (hecho empíricos conductual) y lo técnico de la argumentación (conjunto de razones), subsumiendo en lo fáctico para determinar una conclusión. En suma, el fundamento es dar a conocer un fenómeno racional, que se está aplicando al mundo jurídico y la manera que incide socialmente, en especie, la argumentación por autoridad que permite desarrollar pensamiento crítico.

## II. INTRODUCCIÓN

El ejercicio forma parte de la proyectada rigurosidad académica, no como producto acabado, sino como muestra del uso de la palabra argumentar que debe alcanzar una categoría mayor en las relaciones comunicativas intersubjetivas, en el entendiendo que se requiere subsumirla en enunciados plausibles (tesis o juicios) para formular acuerdos en la toma de decisiones; se busca construir

---

<sup>55</sup> En el sentido que existe un sujeto (s), del cual se predica algo que puede ser verdadero o falso, o valido o invalido en un hecho fáctico.

<sup>56</sup> El referente normativo es el conjunto de permisiones, obligaciones y prohibiciones que varios individuos tiene respeto a una cosa, en estado de cosas. Berumen Campos, Arturo, Apunte de filosofía del derecho, México, Cárdenas, p. 6.

un discurso solido con valoración de opiniones o pensamientos opuestas, como propuesta enriquecedora del quehacer de los operadores expertos del derecho; como insumo cognitivo jurídico en un contexto argumentativo en contradicción, como actividad mental que defiende una tesis, versus antítesis.

Se sabe que en la vida cotidiana como en la práctica científica se construyen estructuras lingüísticas para ofrecer evidencia, para afirmar o defender opiniones, dictámenes, veredictos, ponencias, conceptos, doctrinas, hipótesis, etc.; para ello, el “hombre común” y el científico estructuran de acuerdo a las reglas de la sintaxis de su lengua (gramática) enunciados que reciben el nombre de argumentos<sup>57</sup>. Y éstos se construyen con patrones ilógicos. O sea, con la elaboración de juicios (enunciados), la combinación o inferencia de aquellos se logrará razonar argumentativamente.

La necesidad apremiante de retomar la argumentación como rigurosa, se ordenó a nivel constitucional a partir del día diez de junio de 2011, con el reconocimiento de los derechos humanos. De ahí, que a partir del año 2016, la exigencia de la oralidad como competencia para todos los graduados en derecho (abogados y títulos similares), y en obvia a todos los alumnos relacionados con la carrera o licenciaturas en derecho; como competencia: la “descripción rigurosa de los patrones aceptables del razonamiento<sup>58</sup>.”

Para delimitar el tema, se destaca el corte sincrónico de 1917 hasta el 2011. Esto es, ¿qué paradigma filosófico pasa a la ciencia positiva en estos años? Como se sabe del positivismo, de donde el derecho (normas jurídicas, teorías, doctrinas, jurisprudencias, etc.) se construyó teóricamente en lo que se denomina positivismo jurídico (dogmática jurídica); con ello se adquirió categoría de ciencia. En este contexto, se presume la edificación conceptual formal de lo que debe ser el derecho, capaz de captar idealmente conductas humanas sin otras materias del conocimiento, ya que la lógica califica a las demás ciencias en su verdades particulares falsificables (lógica aristotélica, lógica proposicional, lógica de predicados, lógica deóntica, etc.).

Pero como todo lo humano tiene sus límites teóricos, aunado a que ninguna teoría científica puede considerarse como definitiva. Entonces, lo jurídico deja el dogmatismo de verdades definitivas, ya que de otro modo sería una pseudociencia que aprovecharía la formalidad lógica indebidamente; Popper propone la falsabilidad, a través del cual como criterio de demarcación llama “asimetría lógica” (entre verificabilidad y falsabilidad). Esto es, que “los enunciados universales no pueden ser inferidos inductivamente de enunciados singulares, por elevado que sea el número de enunciados singulares de casos, no puede demostrar la validez permanente de un juicio universal<sup>59</sup>.”

Se recuerda, que toda ciencia (derecho) es eminentemente deductiva, por consiguiente las normas jurídicas son generales, es decir, debían de ser juicios

---

<sup>57</sup> Cfr. Javier A. Suarez Ruiz, y Roque Álvarez, David, *Lógica*, México, Santillana, 2009, p. 6.

<sup>58</sup> Frápolli Zaenz, María José (coord.), *Filosofía de la lógica*, España, Tecnos, 2007, p. 233.

cuantitativos y cualitativos universales: todo S es P (todas las que aborten son homicidas). Aplicado el principio de falsabilidad: no es el caso que todas las mujeres que aborten son homicidas: no todo S es P). Entonces, hoy en día el paradigma del positivismo jurídico como riguroso formal y el iusnaturalismo (jurídico laico) forman una herramienta lingüística en la práctica y estrategia discursiva; de ahí, que se requiera la formación discursiva de la nueva retórica o teoría estándar de la argumentación jurídica; ello requiere de una lógica de lo razonable, de lo que es susceptible de ponderación, “oscila entre un más y un menos (nunca de tipo matemático)” o lógico formal<sup>60</sup>.

Por consiguiente, para asumir desde el año 2011 un cambio a las “ideas” jurídicas de lo que cuenta como riguroso y lo que se debe considerar como aceptable; la palabra razonable usada en este contexto, deriva del latín *rationabilis*, que proviene de *ratio* y se añade al sufijo *ble*, indica posibilidad en el sentido activo. Por consiguiente, lo razonable es lo que está dotado de razón (*ratio*). Así que, ahora qué significa este último vocablo, compuesto con el término *ratio-rationes*; “que procede a su vez del verbo latino *reor*, que significa para nuestro campo semántico: “cuenta, cálculo, evaluación, sistema, procedimiento, método, evaluación de algo, modo de ser, naturaleza, medio, sentido, facultad de razonar, calcular, juicio (en el sentido lógico), inteligencia, explicación (que da cuenta de algo, teoría, principios teóricos, doctrina, sistema científico<sup>61</sup>.” Todos estos conceptos, de manera particular o conjuntamente sirvieran para el “arte de inventariar<sup>62</sup>”. En razón, que ahora se busca el ideal de lo justo o la decisión que se considera más correcta, es decir, que cause menos daño.

En suma, argumentar es ofrecer una serie de razones o de pruebas para apoyar una conclusión bien sustentada<sup>63</sup> con un método para investigar basado en la dialéctica o retórica. Apoyar un punto de vista con razones ya no matemáticas o formales para persuadir, no para convencer (vencer). La muestra usada es la argumentación de autoridad, tipo de razonamiento en la perspectiva del nuevo paradigma de iusnaturalismo laico en los derechos humanos.

### III. OBJETIVOS Y METAS

#### **Objetivo**

Instruir los principios de la argumentación por autoridad como insumo cognitivo competencial del razonamiento en los estudiantes de nuevo ingreso de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

<sup>59</sup> Suarez Iñiguez, Enrique, La fuerza de la razón, Introducción a la filosofía de Karl Popper, México, Nueva Imagen, 2001, pp. 41-42.

<sup>60</sup> Dehesa Dávila, Gerardo, Introducción a la retórica y la argumentación, 6ª ed., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, p. 245.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 246.

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> Weston, Anthony, Las claves de la argumentación, trad. de Mar Vidal, España, 2011, p. 14.

### **Meta**

Divulgar la argumentación por autoridad en los estudiantes universitarios de nuevo ingreso de la DACSyH-UJAT como un conjunto de razones en apoyo a enriquecer un pensamiento con base en razones y pruebas sobre algún hecho, acontecimiento o tema, y como resultado la formación de una competencia para su vida profesional en la práctica discursiva.

## **IV. MATERIALES Y MÉTODOS**

### **4.1 Materiales**

Se ha mencionado, que la muestra analizada es la argumentación por autoridad que se interesa como toda investigación en ciertos contextos la búsqueda de la “verdad” o de lo verosímil, que puede ser empírica o no empírica como lo asevera Mario Bunge.

Siguiendo los criterios de Anthony Weston, las variables que se deben satisfacer, como criterios de confiabilidad, son los siguientes:

- A) Las fuentes deben ser citadas.
- B) Las fuentes tienen que ser calificadas para hacer las afirmaciones que realizan.
- C) Las fuentes tienen que ser imparciales.
- D) Comprobar las fuentes
- E) Los ataques personales no descalifican las fuentes.

Representado simbólicamente: “X” dice de “Y”. Donde “X” es la fuente de autoridad (la Suprema Corte de Justicia de la Nación) y, “Y” es la verdad jurídica sustentada en la jurisprudencia. Si es jurisprudencia vigente, se simboliza:  $p \leftrightarrow q$  (si y sólo si es jurisprudencia del Pleno, se tiene que obedecer en todos los jueces) y, si fueran criterios aislados, se representa así:  $p \rightarrow q$  (si p entonces q), que no tiene fuerza obligatoria, pero si se puede citar como argumento de autoridad. La doctrina lleva esta última aplicación, con la variable que el autor citado debe ser de solvencia o prestigio académico.

### **4.2 Metodología**

Método analítico de las variables de la argumentación por autoridad de la lógica proposicional y criterios de racionalidad de la retórica y dialéctica.

## **V. RESULTADOS**

En el periodo escolar de ciclo corto (junio-agosto 2016) 90 estudiantes de nuevo ingreso realizaron actividades de manera individual y colegiada sobre diversos casos

---

Cfr. Bunge, Mario, Tratado de filosofía, Semántica I: Sentido y referencia, Argentina, Gedisa, vol. I, p. 23.  
Weston, Anthony, op. cit., nota 9, pp. 55-64.

jurídicos, sociales e históricos que permitieron implementar la argumentación por autoridad, logrando conocer un método de estudio y práctico cuando se participe en un proceso discursivo. También mediante las actividades pudieron incursionar en el mundo de la argumentación en la vida cotidiana.

## VI. DISCUSIÓN

Desde este tópico argumentativo, simbolizado con lógica proposicional, se requiere para su comprensión argumentos y contraargumentos para determinar cuál de ellos es más plausible; que se representa de la siguiente forma: si la solución uno o la solución dos (S1 v S2) es la más probable o pertinente, desde el criterio de argumento de autoridad (A) apoyado en jurisprudencia (J) o doctrina (D)<sup>66</sup>; Es decir, qué argumento nos permitirá determinar si “p” o “no p” ( $p \vee \sim p$ ) “es la solución más conforme con las interpretaciones jurisprudenciales anteriores (precedentes) y con la doctrina jurídica, para saber si la consecuencia debe ser “q” o “no q”.” Con estos elementos se puede proponer el esquema de argumento de autoridad a los estudiantes que deben saber aplicar.

## VII. CONCLUSIONES

1. La importancia de la argumentación por autoridad es la más usada en la actualidad como método de estudio.
2. El uso efectivo de la argumentación por autoridad en los estudiantes de nuevo ingreso les permitirá tomar ventaja en el razonamiento lógico en la práctica discursiva de las ciencias sociales.
3. Replicar los ejercicios de argumentación por autoridad en los alumnos de nuevo ingreso de manera continua permitirá el insumo cognitivo competencial en su formación discursiva.

## VIII. REFERENCIAS

- [1] DEHESA Dávila, Gerardo, *Introducción a la retórica y la argumentación*, ed. 6ª, México, Suprema Corte d Justicia de la Nación, 2014.
- [2] FRÁPOLLI Zaenz, María José (coord.), *Filosofía de la lógica*, España, Tecnos, 2007.
- [3] SUÁREZ Ruiz, Javier A. y Roque Álvarez, David, *Lógica*, México, Santillana, 2009.
- [4] SUÁREZ Iñiguez, Enrique, *La fuerza de la razón*, Introducción a la filosofía de Karl Popper, México, Nueva Imagen, 2001.
- [5] WESTON, Anthony, *Las claves de la argumentación*, trad. de Mar Vidal, España, 2011.

---

<sup>66</sup> La jurisprudencia y doctrina puede ser una o varias.



# VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Mtra. Biella Castellanos Yángulova<sup>67</sup>

La democracia se sustenta en la idea del poder soberano del pueblo, que por acuerdos históricos colectivos ha derivado sus facultades en órganos de gobierno para que este ejerza los recursos financieros humanos y materiales que tiene a su alcance, y que se pagan con las contribuciones de la ciudadanía, así como los ingresos generados por aquellas actividades que le generan ingresos, como, por ejemplo, las referentes a la explotación del petróleo y la administración de los recursos prioritarios bajo su responsabilidad.

En este contexto, el paradigma de los derechos humanos en el que se encuentra inmerso el Estado Mexicano, nos ofrece la gobernabilidad, la paz y el desarrollo social, y de manera constante se anuncia a través de los medios de comunicación masiva, que en momentos de crisis o necesidad, la ciudadanía tiene el derecho de acudir a las instituciones, cuyo deber es propiciar una vida digna en un entorno de Justicia social, un orden justo y equilibrado, y el adecuado goce de los derechos de la población.

Conforme a su diseño institucional, las instancias de gobierno han sido concebidas para brindarnos la protección que corresponde a las competencias, los medios y los recursos que establece la ley, y que les facultan para dar respuesta eficaz a problemáticas específicas, por lo que las organizaciones públicas se encuentran concebidas para cuidar a la ciudadanía, y por antonomasia, cuando esto no sucede podemos afirmar que estamos en presencia de violencia institucional (Jiménez-Bautista, 2012).

Por violencia institucional se entienden las diferentes formas de violencia practicadas por las instituciones del Estado (Fernández, 2004), sus órganos y agentes, en función de lo previsto por la ley para el control social, lo que en situaciones concretas involucra tres factores que permiten identificarla, como son:

- Las prácticas específicas en detrimento de los derechos de las personas que acuden a la institución,
- Los funcionarios públicos que participan en las mismas y
- Los contextos que vulneran el acceso a sus derechos (Baratta, 2004).

El espíritu de servicio tan altamente difundido y formado en la iniciativa privada no siempre prevalece en los servicios públicos por lo que en cualquier momento

---

<sup>67</sup> Profesora Investigadora de la DACSyH.

\* biella@live.com.mx

podemos ser víctimas o testigos del maltrato a la persona que por alguna razón se encuentra necesitada de la ayuda que el Estado tiene el deber de proporcionar. Las prácticas violatorias se llevan a cabo por parte de empleados públicos pertenecientes a la policía, al sistema de justicia, o al sistema de salud, por citar algunos ejemplos, todo lo cual puede englobarse en acciones tanto individuales o colectivas, organizadas o espontáneas, ritualizadas o rutinizadas, legales o ilegales, intencionales o no intencionales, que restringen la autonomía, libertad o dignidad del ciudadano en un momento de crisis o necesidad, llegando a ser incluso un cliché la mala cara de la señorita que atiende en la ventanilla del servicio público, el trato indiferente del médico de guardia que únicamente cuenta con 15 minutos para poder atender un paciente y para el que resulta poco interesante llegar a una diagnosis justa de sus padecimientos o el agentes de tránsito con su ya clásica mordida que en realidad es una velada extorsión.

Además de lo que acontece en las áreas del servicio público, en el paisaje urbano nos encontramos con casos de violencia institucional, que se manifiestan en conductas como la detención injustificada e incluso el secuestro express por parte de cuerpos policiacos a ciudadanos que por temor a las represalias se dejan extorsionar.

En el marco sociopolítico, cuando se habla de perpetrador de la violencia institucional, no necesariamente se hace referencia a funcionarios en específico sino de grupos o estructuras que representan una posición política, económica o social que se impone con el uso de la Fuerza Pública, los organismos de seguridad del Estado, los cuerpos paramilitares que en mayor medida protegen intereses de sectores del poder establecido o posibilitan su enriquecimiento (Naranjo, 2010).

En México es del conocimiento público la represión activa y agresiva de las manifestaciones de la ciudadanía respecto de las reformas políticas y legislativas que ponen en jaque la economía de las familias, así como los casos de políticos corruptos que escudados en su invulnerabilidad legal, han sido capaces de saquear las arcas públicas en perjuicio de aquellos a los que se destinan los programas de desarrollo social, y desde esta perspectiva, la impunidad frente a las violaciones masivas de derechos humanos es una forma continua de violencia institucional que tiene como consecuencia la pérdida de credibilidad en las instituciones del Estado.

Hemos tenido casos trágicos de negligencia en las instituciones de salud, en las que los médicos se encuentran desprovistos de los medios de tiempo y equipamiento básicos para poder intervenir en determinadas situaciones, de lo cual podría citarse el caso de las mujeres indígenas que al no recibir la atención médica oportuna fueron noticia nacional al dar a luz en el baño y en las afueras del hospital, lo cual puso en peligro sus vidas y las de sus hijos; y también hemos conocido de casos extremos de violencia institucional entre los cuales figuran la desaparición forzada de personas, en los que claramente puede apreciarse la falta de respeto a la ciudadanía por las personas encarnan a la autoridad y por lo tanto, en teoría se encuentran obligadas a mejorar en su ámbito de competencia la calidad de vida de la población.

Estas formas de violencia parten de la consideración de que los seres humanos no son igualmente dignos (Romañach, 2005), y en ese sentido, las prácticas discriminatorias establecen valoraciones subjetivas distintas para grupos diversos de personas, por motivos como el color de la piel, el lugar de nacimiento, los ingresos familiares, el sexo, las creencias, la identidad sexual, etc., lo cual, de interpretarse rigurosamente, resulta en una contravención cotidiana a lo postulado en el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece: "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

En términos de la legislación mexicana, en el caso de los servidores públicos, los Códigos Penales federal y estatales, y entre ellos el del Estado de Tabasco, tipifican delitos que corresponden a las acciones y omisiones que dan por resultado la desprotección del ciudadano (Sagot, 2000), que van desde la negligencia, hasta las formas más extremas de violencia, como la desaparición forzada, la detención injustificada, la tortura física y psicológica, e incluso el homicidio, contándose entre ellos: el desempeño irregular de las funciones públicas; el Abuso de Autoridad; la coacción de los servidores públicos; la Intimidación; el ejercicio indebido y abandono del servicio público; el peculado; el cohecho y la concusión. En este sentido, y específicamente respecto a la población femenina, en el Artículo 18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reconoce como violencia institucional "la relativa a los actos u omisiones de los funcionarios de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia", y aquí cabe destacar que estamos en presencia de este fenómeno cuando algunas leyes o reglamentos en sus disposiciones y en base a su ideología, les impiden a las personas el goce de los derechos reconocidos en la Constitución.

Para contrarrestar el mal funcionamiento institucional provocado por algún servidor público, los expertos recomiendan: dar aviso a su superior jerárquico de los hechos, pedir que se levante una constancia, acudir a denunciar los hechos a la Comisión de Derechos Humanos del Estado que se trate (Fleury, 2013), y documentar todo el proceso de denuncia con apoyo de los medios de comunicación e incluso las redes sociales para protegerse de las represalias que puedan surgir de la propia institución.

Lo anterior, en un medio autoritario o preponderantemente patriarcal resulta ser una tarea titánica principalmente para las mujeres víctimas de la violencia de género, puesto que muchas prácticas sociales laborales y familiares provienen de la normalización de situaciones contrarias al goce equitativo de sus derechos, lo cual se manifiesta en la apatía institucional o en una atención deficiente que puede apreciarse cotidianamente, incluso en las instancias de defensa de la mujer, la familia y el menor, provocando una mayor vulnerabilidad de la víctima

(revictimización), al no aplicarse las medidas precautorias y compensatorias adecuadas para contrarrestar el abuso al que se le sometió antes de acudir a la autoridad.

En este contexto, el término revictimización hace referencia al conjunto de hechos o “el hecho en que un individuo sea víctima de violencia interpersonal en dos o más momentos de la vida. Ambas experiencias son separadas en el tiempo y realizadas por parte de al menos dos perpetradores diferentes” (Desai, 2002). Es decir, se refiere a sufrir abuso en un momento de la vida y experimentarlo nuevamente con posterioridad, e igualmente aplica a la situación de la persona que ha sido victimizada y posteriormente es puesta en una condición desfavorable por parte de quien ejerce inadecuadamente la autoridad (Arrieta, 2014), enfatizando el prefijo “re”, la condición de repetición.

Algunos autores hablan de la victimización secundaria para referir la revictimización, derivando la expresión de las relaciones de la víctima con las instituciones de servicios sociales, sanitarios, medios de comunicación, jurídicos, entre otros (Soria, 2006), y aplicando en este caso la definición al considerarse que si una persona ha sido víctima y en un momento posterior es maltratada por alguna institución porque se le niega información, no se le reconoce, no se le escucha con el debido respeto y en casos en que las instituciones a las que se acude cumplen una función de protección, se les amenaza, investiga o persigue claramente se evidencia la violación de sus derechos humanos.

Es difícil combatir la violencia estatal, puesto que por una parte es necesario encontrarse fuera de la esfera de acción de la institución perpetradora y por el otro muchas veces se requiere de su protección legal, y en este punto es necesario tener presente que, por lo que resulta incongruente que las autoridades responsabilicen a las víctimas su falta de colaboración en los avances de las investigaciones de los hechos que generaron la revictimización.

En los sistemas de administración de justicia, la ineficiencia y la impunidad aumentan el sufrimiento de la mayoría de las víctimas, y desde esta perspectiva más amplia, que define a los sujetos institucionales como responsables de la revictimización, se comprenden los procesos jurídicos que someten a la víctima a interrogatorios no imprescindibles que reviven su experiencia traumática o atentan a su dignidad, como sucede con las mujeres que han sido abusadas sexualmente al indagarse en qué medida su comportamiento puede haber propiciado la violencia sexual.

La revictimización, produce mayor vulnerabilidad de las víctimas, lo cual se exagera en los casos en los que el Estado es el victimario, y despliega su poder en contra de la persona y su familia para el aseguramiento de un status quo, ejerciendo la persecución, el sometimiento y el exterminio, ocupando medios privilegiados, con la intención de debilitar, dominar o doblegar a la persona para intentar hacerle desistir de sus procesos de exigibilidad, ante lo cual las víctimas

enfrentan una doble necesidad: reclamar sus derechos y ser reconocidas como víctimas por parte de quienes ejercen el control social.

Por la ruptura, la lesión o el trauma que genera, la revictimización conlleva impacto emocional y genera cambios en la vida personal, familiar, organizacional y/o comunitaria, encontrándose entre sus efectos psicosociales, miedo, el silencio y la parálisis, que deterioran de manera la calidad de vida y en general el bienestar de la persona, el grupo humano y cuando es de grandes dimensiones, en toda la sociedad (Gutiérrez, 2009), todo lo cual genera la ruptura de la confianza en los seres humanos, con fuertes implicaciones en la construcción de un modelo de sociedad.

Las consecuencias de la revictimización generalmente se manifiestan en miedo, rabia, impotencia, ansiedad, desesperanza, dificultad para centrar la atención, sensación de inseguridad, sensación de cansancio sin que una actividad física lo justifique, pesimismo, ausencia de ganas de vivir más, sentimientos de culpa, y tristeza que dependiendo de la forma como se maneje o de la misma revictimización puede desembocar en depresión (Echeburúa, 2002).

Aunque todas estas reacciones pueden presentarse durante la victimización, la revictimización puede generar una nueva situación dolorosa, por la que en la esfera física de la persona pueden presentarse síntomas psicósomáticos o trastornos somatomorfos entre los cuales se cuentan dolores de cabeza o cefaleas, problemas de respiración, asfixias, dolor en el pecho, diarrea, taquicardia, sudoración, todo lo cual en el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. DSM IV, se refiere como: “la presencia de síntomas físicos que sugieren una enfermedad médica y que no pueden explicarse completamente por la presencia de una enfermedad, por los efectos directos de una sustancia o por otro trastorno mental” (Liebowitz, 1995).

A nivel de comportamiento, se manifiestan extremos como el aislamiento, la extroversión o el activismo, dificultades para conciliar el sueño, pesadillas, estados de ánimo de tristeza y desesperanza movimientos lentos que denotan una gran carga emocional o una constante agresividad ante estímulos externos incluso irrelevantes y la esfera del pensamiento es también afectada con una alta frecuencia en las víctimas con pensamientos repetitivos frente al hecho concreto.

Los efectos de la revictimización pueden ser profundos y duraderos, sobre todo cuando una persona no vivió adecuadamente su proceso de duelo, por lo que al ser revictimizada, puede verse afectada en su esfera de salud física, emocional y mental (White, 2003). La magnitud del impacto psicosocial de la revictimización depende de la gravedad del trauma, la personalidad de la víctima, así como sus antecedentes personales, familiares y comunitarios, nivel de estudios, ideología, creencias y su capacidad de resiliencia o capacidad de sobreponerse ante situaciones adversas (Cyrulnik, 2002).

Aclarando términos, cabe señalar que “La resiliencia es más que resistir, es también aprender a vivir (...) antes del golpe uno estima que la vida nos es debida

y la felicidad también (...) el hecho de haber vivido una situación extrema, de rondar la muerte y haberla destruido, hace nacer en el alma del niño herido un extraño sentimiento de vivir la prolongación de un plazo (...) la prueba, cuando uno la sobrepasa, cambia el gusto del mundo. Toda situación extrema en tanto que proceso de destrucción de la vida, encierra en forma paradójica un potencial de vida (...)" (Colmenares, 2002).

La resiliencia no evita los impactos psicosociales inmediatos de la revictimización, pero sí posibilita la recuperación física, mental y emocional de la persona afectada. así como el afrontamiento y la superación de los hechos, la afirmación de la dignidad de la víctima ante el victimario, y la posibilidad de exigir la verdad, la justicia y la reparación.

Siendo un práctica continua y repetitiva en perjuicio de las masas, cuando de violencia institucional y revictimización por parte del Estado se trata, el proceso para una total recuperación para alcanzar el desarrollo y la paz en un entorno de equidad y justicia social, no podría concebirse sin la realización de cambios profundos en las estructuras simbólicas de los creadores, administradores, aplicadores y ejecutores del sistema normativo, cuyos preceptos si se encuentran diseñados conforme a los Tratados Internacionales de defensa y protección de los derechos humanos.

Desafortunadamente, aunque todas las instancias de los tres órdenes de gobierno están obligadas a actuar y resolver sobre los presupuestos de control Convencional y Constitucional, en la práctica imperan los usos y costumbres del autoritarismo que impide ver el ejercicio público como una obligación de servicio a la comunidad y no como una prerrogativa del poder, por lo que los conflictos que genera la inadecuada prestación de los servicios públicos, en gran parte no trascienden y en una proporción mínima llegan a resolverse bajo la competencia judicial federal , quedando la mayoría en el olvido, lo que a todas luces constituye un paradigma que permea toda la estructura social.

A pesar de que por todas esas razones la categorización de una violación a los derechos humanos sería excepcional en el ámbito de la violencia institucional, la realidad es que en la actualidad este tipo de prácticas persisten bajo diversa justificaciones como la defensa del orden, la seguridad de la ciudadanía, etc., y siendo la justicia un componente esencial de la verdadera democracia, la atención oportuna de este tema en la agenda política debe verse como una prioridad.

## REFERENCIAS

[1] JIMÉNEZ-BAUTISTA, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 19(58), 13-52.

- [2] FERNÁNDEZ Villanueva, M. C. (2004). Violencia contra las mujeres: una visión estructural. *Intervención Psicosocial*, 13(2), 155-164.
- [3] BARATTA, A. (2004). Derechos Humanos: entre violencia estructural y violencia penal. A. Baratta *Criminología y sistema penal. Compilación in memoriam*, 334-356.
- [4] NARANJO, L. A. (2010). Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva [\*]. *Revista de estudios sociales*, (36), 29-39.
- [5] ROMAÑACH, J., & Lobato, M. (2005). Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. *Foro de vida independiente*, 5, 1-8.
- [6] SAGOT, M., & Carcedo, A. (2000). La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina. *Pan American Health Org.*
- [7] FLEURY, S., Bicudo, V., & Rangel, G. (2013). Reacciones a la violencia institucional: estrategias de los pacientes frente al contraderecho a la salud en Brasil. *Salud colectiva*, 9(1), 11-25.
- [8] DESAI, S., Arias, I., Thompson, M. P., & Basile, K. C. (2002). Childhood victimization and subsequent adult revictimization assessed in a nationally representative sample of women and men. *Violence and victims*, 17(6), 639-653.
- [9] ARRIETA, V. (2014). Diversos escenarios judiciales y su impacto en la victimización secundaria. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, (28), 287-320.
- [10] SORIA, M., Guerra, M., Giménez, I., & Fernando Escanero, J. (2006). La decisión de estudiar medicina: características. *Educación médica*, 9(2), 91-97.
- [11] GUTIÉRREZ de Piñeres Botero, C., Coronel, E., & Andrés Pérez, C. (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit*, 15(1), 49-58.
- [12] ECHEBURÚA, E., De Corral, P., & Amor, P. J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 14(Suplemento), 139-146.
- [13] LIEBOWITZ, M. R., Barlow, D. H., & Davidsom IV, J. (1995). *DSM IV Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*, American Psychiatric Association. Barcelona: Editorial Masson, 401-456.
- [14] WHITE Ward, O. A. (2003). Trauma por maltrato y revictimización en menores. *Medicina Legal de Costa Rica*, 20(2), 27-46.
- [15] CYRULNIK, B., Manciaux, M., Sanchez, E., Colmenares, M., Balegno, L., & Olaya, M. (2002). La resiliencia: desvictimizar la víctima. *CEIC-Casa Editorial Rafue*. 27
- [16] COLMENARES, M. E. (2002). La ética como fundamento psicológico de la resiliencia. *Delgado Restrepo AC. La resiliencia: Desvictimizar la víctima. Cali: RAFUE*, 58.



# EL ASESINATO DE MADERO Y PINO SUÁREZ EN EL CONTEXTO DE LA DECENA TRÁGICA: LA INTERPRETACIÓN DE LA PRENSA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Héctor Valencia Reyes<sup>1\*</sup>

## I. RESUMEN

A partir de una revisión bibliográfica y hemerográfica se explican las interpretaciones que la prensa nacional, de la ciudad de México, realizó de la Decena Trágica y de la prisión y asesinato de Madero y Pino Suárez. En un primer momento, se realiza una interpretación de lo que fue la Decena Trágica; brevemente, se señala lo que sucedió en ella, día por día; y después, a partir de las notas y artículos que difundieron El Imparcial, El Universal y El País, explicamos qué versiones se difundieron sobre la prisión y muerte de Madero y Pino Suárez. Establecemos una serie de acotaciones para legitimar la hipótesis, de que dicha prensa no informó verazmente a la población y se limitó al legitimar la visión de los hechos del régimen encabezado por Victoriano Huerta.

## II. INTRODUCCIÓN

Hay hechos de la historia de México muy comentados; que recurrentemente son recordados en las festividades cívicas y que son usados como discurso político para legitimar los actos de los gobernantes en turno. En esa perspectiva, la mayoría de mexicanos tenemos una conciencia mediatizada de nuestro acontecer, mediada por el interés político que a través de distintos medios nos acultura y nos enajena. Entre esos diversos hechos, que conocemos de manera parcial y con enormes nociones ideológicas, se encuentra la llamada Decena Trágica y el asesinato de Madero y Pino Suárez.

Así, a partir de unos volúmenes de la prensa nacional de 1913, originales, que se encontraron en la Biblioteca Pública “José María Pino Suárez” de Villahermosa, Tabasco, en los que se abordan los sucesos de la Decena Trágica y la detención, prisión y asesinato de Madero y Pino Suárez, he decidido presentar el siguiente trabajo; que específicamente aborda el contexto de la Decena Trágica, para después, explicar la versión que la prensa de la época dio de la muerte de Madero y Pino Suárez. En concreto analizar cómo difundieron el hecho y qué acotaciones hicieron en torno a él, los periódicos de la ciudad de México: El Imparcial, El Universal y El País.

---

<sup>1</sup>Profesor Investigador de TC. DACSyH – UJAT  
\*hecvallreyes@hotmail.com

### III. OBJETIVOS Y METAS

Explicar cómo la prensa nacional, de la ciudad de México, construyó una versión singular del asesinato de Madero y Pino Suárez, en el contexto de la Decena Trágica. Comprobar que dicha prensa apoyó el Golpe de Estado y difundió una idea de la detención, prisión y muerte de Madero y Pino Suárez, en función de los intereses que el gobierno de Victoriano Huerta impuso.

### IV. DISCUSIÓN Y DESARROLLO DEL TEMA

#### 4.1 *La Decena Trágica.*

En la historia de México, la Decena Trágica es conocida como los diez días, del 9 al 18 de febrero de 1913, en los que: en la ciudad de México se dio un Golpe de Estado para derrocar al Presidente Madero. Fueron los días en los que, en diversas partes de la capital del país, sobre todo, del Palacio Nacional a la Ciudadela, maderistas y contrarrevolucionarios combatieron con todo tipo de armas, destruyendo casas, instituciones, monumentos y negocios; mientras, de ambos bandos, mucha gente inocente, moría o era herida. <sup>[1]</sup>

La Decena trágica terminó con un acto de traición y deslealtad, en el que el Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez fueron detenidos, hechos prisioneros y asesinados, entre el 19 al 22 de febrero de ese mismo 1913. En un contexto, en el que la población de la ciudad de México, experimentó directamente la brutalidad de la guerra; la zozobra y el miedo; la carencia de alimentos y el encierro; durmiendo y despertando entre los ruidos de las balas de fusil y los estruendos de los cañones. 14 días en los que el poder militar derrotó al poder civil, legal y legítimo.

Las causas que generaron esos acontecimientos son diversas, entre las que cabe destacar: 1) Madero dejó que diversos grupos políticos, contrarrevolucionarios, tuvieran importantes cargos en varias instituciones coyunturales: cámara de senadores y diputados, el ejército, la Suprema de Justicia de la Nación, secretarías de estado, etc.; 2) el gobierno norteamericano, a través de su embajador Wilson, decidió apoyar a los opositores del maderismo; 3) Madero intentó controlar a la prensa y, solo logró una abierta oposición de la mayoría de rotativos; 4) en diversas partes del país había movimientos armados que luchaban contra el gobierno de Madero; 5) durante más 17 meses de gobierno, los maderistas no habían logrado consolidar un proyecto político, con base en los postulados del Plan de San Luis y en las demandas de los diversos grupos que iniciaron la Revolución en 1910; 5) diversos sectores sociales se sentían traicionados por el gobierno maderista.<sup>[2]</sup>

Por esas causas y con la idea de restaurar el antiguo régimen porfirista, políticos, militares y diversos miembros de las oligarquías agrarias y comerciales, con el apoyo de los Estados Unidos, planearon ejecutar un Golpe de Estado en el contexto de las celebraciones del aniversario de la Constitución, en los primeros días de

febrero de 1913. Participaron en el complot para ejecutar el plan, desde la cárcel, los generales degradados Félix Díaz y Bernardo Reyes, que se encontraban presos en la cárcel del Distrito Federal; en libertad: Rodolfo Reyes, los generales Manuel Mondragón, Mariano Ruíz y Blanquet, y desde luego, su promotor principal, el embajador norteamericano Wilson.<sup>[3]</sup>

Así, entre el inicio de la Decena Trágica, la detención y el asesinato de Madero, del 9 al 22 de febrero de 1913, en la ciudad de México sucedieron los siguientes acontecimientos:

*Domingo 9 de febrero de 1913.* A las 3 am., los militares golpistas realizan las primeras movilizaciones. Alumnos de la Escuela Militar de Aspirantes apoyan a los contrarrevolucionarios e intentan tomar el Palacio Nacional. El general Manuel Mondragón llega con sus fuerzas militares a la prisión de Santiago de Tlatelolco y libera al general Bernardo Reyes, para que encabece el Golpe de Estado; Félix Díaz también es liberado. Bernardo Reyes decide tomar el Palacio Nacional y se enfrenta a Lauro Villar y Ángel García Peña; el Secretario de Guerra y Marina: Villar es herido; Reyes muere en los enfrentamientos. Madero nombra a Victoriano Huerta como jefe de todas las operaciones militares, en sustitución de Lauro Villar.

A las doce del día Félix Díaz y Manuel Mondragón, no solo dominan la Ciudadela, sino que también, tienen en su poder la fábrica y bodega de armas. El País, La Tribuna, El Noticiero Mexicano y The Independent Herald son destruidos.<sup>[4]</sup>

*Lunes 10.* El Imparcial y Nueva Era publican ediciones especiales: señalan que más 1500 hombres están en la Ciudadela parapetados y, que en la ciudad hay cientos de heridos y decenas de muertos. Félix Díaz y un representante de Huerta establecen negociaciones en el café-pastelería “El Globo”. Mientras diversos miembros del cuerpo diplomático (embajadores extranjeros) presionan a Madero para que renuncie al cargo de Presidente.

*Martes 11.* A las diez de la mañana las fuerzas armadas leales a Madero inician el ataque a la Ciudadela. El Imparcial, el Nueva Era y diversos sectores sociales apoyan a Madero. A las 10:30 am. Félix Díaz y Huerta se entrevistan y pactan derrocar el gobierno de Madero.

*Miércoles 12.* Las fuerzas maderistas logran recuperar espacios y ocupan la 6° zona de policía. Mientras, los Felixistas cañonean la prisión de Belén. A las 12 del día cesan las hostilidades y se reanudan a las 4 pm. Los estragos de la batalla se empiezan a ver en los edificios, comercios y casas habitación; los cuerpos de los cadáveres, en las calles y parques, se empiezan a descomponer.

*Jueves 13.* Toda la madrugada hubo bombardeos. El entierro del general Reyes fue la noticia principal de ese día. El gobierno recibe 2 millones de cartuchos, pero el ejército que dirige Huerta no avanza sobre la Ciudadela. León de la Barra es nombrado por Madero para lograr un armisticio y terminar con el conflicto.

*Viernes 14.* Las fuerzas militares de general Blanquet acampan en las afueras de la ciudad, refrendan su lealtad al Presidente Madero y al general Huerta. La casa de Madero ubicada en la calle Berlín es incendiada; su familia, previamente, se había refugiado en la embajada japonesa. El embajador Wilson hace circular el rumor de que los EUA pueden invadir México.

*Sábado 15.* Un grupo de miembros de la Cámara de Senadores le sugieren a Madero y Pino Suárez que renuncien. Varios senadores y diputados operan, abiertamente, a favor de los golpistas; presionan al Ministro de Hacienda: Ernesto Madero para que renuncie, no logran su cometido y el ministro los acusa de traición.

*Domingo 16.* Se pacta un armisticio de 14 horas a partir de las 2 de la mañana. Entre el peligro, miedo y la escasez de alimentos, la población sale a las calles y horrorizada contempla los estragos de la guerra; intenta conseguir alimentos y muchas familias salen de la ciudad. Félix Díaz y Manuel Mondragón se reúnen con los senadores.

*Lunes 17.* El presidente norteamericano Taff envía un mensaje a Madero en el que le informa que su gobierno no pretende atacar ni desembarcar en Veracruz, como lo había señalado el embajador Wilson. El licenciado Jesús Urueta comunica a Gustavo Madero que Huerta y Félix Díaz tienen negociaciones secretas en la casa de Enrique Zepeda; Gustavo acusa a Huerta de Traidor, ante el Presidente.

*Martes 18.* Madero cuestiona a Huerta sobre las negociaciones en la casa de Enrique Zepeda. Huerta convence al Presidente de que no lo está traicionando y le refrenda su lealtad. A las 9:00 varios senadores van a Palacio Nacional para pedir la renuncia de Madero. A las 10:00 se reanuda el bombardeo de la Ciudadela a Palacio Nacional. Mientras, las fuerzas del general Blanquet, amigo de Huerta, se movilizan hacia el Palacio Nacional y establecen su campamento a fuera del mismo, esperando turno para el cambio de guardia. Huerta ordena la detención de Gustavo y sus acompañantes. Huerta se asume como traidor al gobierno maderista y declara su apoyo a los golpistas.

Al mismo tiempo, el teniente coronel Jiménez Riverol pretende detener a Madero en el Salón de Acuerdos del Palacio Nacional y, en el acto, es asesinado por el capitán Gustavo Garmendia. Blanquet al frente de una columna de soldados arresta a Madero, Pino Suárez, Felipe Ángeles y diversos miembros del Gabinete. Huerta declara que asume el control y poder de la república y, que tiene detenido a Madero y a Pino Suárez.

*Miércoles 19.* A las dos de la madrugada Gustavo Madero y Adolfo Basso (ex intendente del Palacio Nacional) son trasladados a la Ciudadela, Gustavo fue golpeado brutalmente hasta quedar moribundo, finalmente le dan un tiro de gracia, Basso es fusilado. Huerta y Díaz firman el Pacto de la Ciudadela en la embajada norteamericana. A las dos de la tarde Madero y Pino Suárez son obligados a firmar sus renunciaciones y, sus carceleros la envían a la Cámara de Diputados.

A las 10:24 horas, Pedro Lascurain protesta como Presidente interino y nombra a Huerta Ministro de Gobierno y luego, media hora después, presenta su renuncia; Huerta presta protesta ante el Congreso de la Unión como Presidente y, presenta su gabinete; en el que integra a todos las cabezas de los grupos que apoyaron el Golpe de Estado.

*Jueves 20.* La esposa de Madero: Sara Pérez y su cuñada Mercedes Madero se entrevistan con el embajador norteamericano Henry Lane Wilson, le piden que el gobierno de Huerta respete la vida del Madero y Pino Suárez. La prensa oficial: El País, El Universal, la Tribuna, El Imparcial, etc., publican apologías sobre el Golpe de Estado; dicen que los golpistas son, en realidad, revolucionarios y que el gobierno de Huerta sería de paz y orden.

*Viernes 21.* El embajador de EUA felicita a Huerta y obliga a que todos los miembros del cuerpo de diplomáticos extranjeros acudan al Palacio Nacional y hagan lo mismo. Huerta y su gabinete se reúnen para determinar el destino de Madero y Pino Suárez. La prensa anuncia que el gobierno respetaría la vida de los presos del Palacio Nacional.

*Sábado 22.* Alrededor de las 11 de la noche Blanquet ordena trasladar a Madero y Pino Suárez a la penitenciaría de la ciudad. El mayor rural: Francisco Cárdenas y el cabo Pimienta son comisionados para realizar el traslado. A las 11:30 de la noche, en las inmediaciones de la penitenciaría Madero y Pino Suárez son ejecutados; Madero de dos tiros y Pino Suárez es acribillado, su cuerpo recibe más de siete disparos.

*Domingo 23.* El gobierno y la prensa dan la noticia de que Madero y Pino Suárez murieron al intentar escapar en el traslado a la penitenciaría, que un grupo de partidarios los intentó rescatar y en el fuego cruzado perdieron la vida los dos presos; con cierta complacencia, la mayoría de periódicos capitalinos difundió la versión oficial del Gobierno de Huerta. [5]

#### **4.2 El asesinato de Madero y Pino Suárez en la prensa.**

Desde el inicio de la Decena Trágica, la prensa de la Ciudad de México asumió tres posturas específicas: 1) algunos periódicos apegados al maderismo, rechazaron el levantamiento de Bernardo Reyes y Félix Díaz y se apegaron a la posición del Presidente de la República; 2) otros periódicos de reciente creación como El Universal, intentaron asumir posiciones imparciales y presentaron a sus lectores análisis de los hechos; difundiendo noticias sobre las acciones que estaban realizando ambos bandos; 3) la mayoría de periódicos opositores al maderismo y adeptos a las oligarquías de la ciudad de México, difundían (preferentemente) las acciones y posiciones militares de los sublevados; de los que finalmente, derrocaron y asesinaron a Madero y Pino Suárez.

Así, a continuación, presentamos una síntesis de cómo difundieron e interpretaron el asesinato de Madero y Pino Suárez: El Imparcial; El Universal y El País. Como una síntesis, de lo que expresaron los diversos medios sobre tal hecho, entre otros también: El Independiente, La Tribuna, La Voz de Juárez, El Correo, etc.

El Imparcial, que se hacía llamar Diario Independiente y que tenía un valor de dos centavos (era dirigido por Gonzalo de la Parra), narró de manera detallada el inicio del levantamiento de los generales Félix Díaz y Bernardo Reyes, por su apego, casi apologista y por señalar que los sublevados estaban encabezando un acto revolucionario, el periódico fue suprimido por los correligionarios de Madero; por tal motivo solo narró los hechos del inicio de la Decena Trágica hasta el día miércoles 13 de febrero de 1913, y volvió a publicarse hasta el día jueves 20 de febrero del mismo año. Ese día, en la edición de su número 6893, en su primera plana, con imágenes realizadas a lápiz, presentó la forma gráfica en la que Madero y Pino Suárez fueron detenidos en Palacio Nacional.

Desde ese día El Imparcial, narró los hechos que hacían referencia a Madero y Pino Suárez, a los miembros de su gabinete, a los diputados y senadores apegados al maderismo y, en general, todos los hechos que hicieran referencia a los enfrentamientos entre maderistas y los golpistas. Tomando una posición de apego total a las posiciones que Félix Díaz y Victoriano Huerta estaban teniendo. Así, para El Imparcial, el Presidente y el Vicepresidente no fueron detenidos de manera ilegal, sino que simplemente presentaron su renuncia; también, Gustavo Madero no murió asesinado como parte de un complot, sino que, murió en una riña. Bajo esa lógica, El Imparcial, narró de manera amplia, cómo Félix Díaz y Victoriano Huerta, teniendo como testigo al embajador norteamericano Wilson, establecieron el pacto para consumar el Golpe de Estado. De la misma forma, sin establecer ninguna crítica, el diario narró la forma en que Pedro Lascurain asumió el poder del ejecutivo y cómo, ante la complacencia de la mayoría de los miembros de la Cámara de Diputados, renunció de manera inmediata para que Victoriano Huerta asumiera el cargo de Presidente de la República.<sup>[6]</sup>

Incluso, el Imparcial, difundió la idea de que, ante los sucesos, el golpe de estado era necesario, porque el país, necesitaba estabilidad y paz, y que ante la debilidad del gobierno maderista, México podría ser invadido por los Estados Unidos. En esa lógica, difundió imágenes gráficas sobre cómo a México en las costas de Veracruz habían llegado buques de guerra norteamericanos, comandados por el contralmirante Fletcher, que en 1914 invadió y tomó el Puerto de Veracruz. De manera directa El Imparcial dio la noticia así:

“El día 17, llegaron a este puerto los acorazados americanos “Vermont” y “Nebraska” anclando a media milla de distancia del muelle... El “Vermont” traía izada la bandera insignia, por traer a bordo al contralmirante Fletcher, quien desde el principio dio orden de que no desembarcara ningún marino...El día 15 del mes en curso había ya llegado aquí el acorazado americano “Georgia”. Su tripulación tampoco ha desembarcado hasta ahora”.<sup>[7]</sup>

En esa lógica, el 21 de febrero, en su primera plana el Imparcial, presentó al nuevo Presidente de México y a todo su gabinete; le dio especial atención al abrazo que se dieron Félix Díaz y Victoriano Huerta; a las palabras sobre “el deseo de

paz” de ambos generales; al mismo tiempo, narró con lujos de detalles toda la ceremonia protocolaria a partir de la cual Victoriano Huerta, nombró a los representantes de los distintas secretaría de estado; le dio especial atención a los ascensos militares que Huerta le dio a los generales golpistas: Blanquet, Maass, Couz y Yartza. Y siguiendo la línea del nuevo gobierno, narró cómo los diputados maderistas Azcona y Urueta habían sido detenidos en el Puebla; presentó las cartas que Pascual Orozco envió a Huerta y a Díaz para felicitarlos y expuso, como algo normal, que Madero y Pino Suárez siguieran presos en el Palacio Nacional.<sup>[8]</sup>

El día 22 de febrero, día en que Madero y Pino Suárez fueron ejecutados en las inmediaciones de la penitenciaría de la ciudad de México, El Imparcial, no dedicó ninguna noticia ni comentario sobre cuál era su situación, mientras estaban detenidos en el Palacio Nacional. Ese día, en sus páginas se narraron los datos sobre las estadísticas de la Decena Trágica; el título de uno de sus artículos fue elocuente: A medida que los días corren van conociéndose los espantosos detalles de la Decena Trágica.<sup>[10]</sup>

Así, el domingo 23 de febrero de 1913, a la mañana siguiente de que Pino Suárez y Madero fueron asesinados, en su primera página El Imparcial dio a conocer el hecho con el siguiente encabezado:

*“LOS SRES. MADERO Y PINO SUÁREZ RESULTARON MUERTOS AL SER LLEVADOS A LA PENITENCIARÍA.*

*CUANDO SE LES TRASLADABA A ESA PRISIÓN EN DOS AUTOMÓVILES, UN GRUPO DE HOMBRES ARMADOS PRETENDIÓ LIBERTARLOS RESULTADO MUERTOS, DE RESULTAS DEL TIROTEO ENTABLADO ENTRE ASALTANTES Y ESCOLTAS, DOS DE LOS PRIMEROS Y LOS DOS PRESOS. - DECLARACIONES DEL PRESIDENTE GRAL. HUERTA.”<sup>[11]</sup>*

Llama la atención que, en esa primera página, de ese día, la nota del asesinato de Madero fue acompañada con una foto del expresidente y en la parte inferior del periódico, junto al boletín del presidente, también se imprimió una foto del que a la postre fue identificado como el asesino de Madero: el mayor Cárdenas. En esa misma primera plana se le dio notable importancia a la celebración, que se hizo en la ciudad de México, ante el monumento a Washington con motivo del natalicio del primer presidente de los Estados Unidos; haciendo énfasis en los discursos y acciones de los asistentes al evento; entre ellos, el que después, resulto ser el principal instigador del golpe de estado: el embajador norteamericano Wilson.

También, ese mismo día, en su sección de anuncios El Imparcial, publicó una imagen de un arma que ofrecía a su venta la armería Monterrey, de Monterrey Nuevo León: una pistola Colt, calibre 38 especial, que acompañada de 50 cartuchos tenía un costo de 40 pesos. La misma arma, con la que horas antes, había sido asesinado Francisco I. Madero; de acuerdo a los propios datos del expediente forense, que el propio gobierno de Huerta dio a conocer y que el gobierno

constitucionalista rescató cuando enjuició al Doctor Pedro Gabriel Mancera, quien le hizo la autopsia a los cadáveres de Madero y Pino Suárez.<sup>[12]</sup>

En los días siguientes del 24 al 28 de febrero de ese mismo año, El Imparcial siguió con la línea de publicar como datos del asesinato de Madero y Pino Suárez, los boletines oficiales que el gobierno de Huerta emitía; al mismo tiempo que exponía cómo la Cámara de Diputados, los gobernadores de los diversos estados, la Cámara de Senadores y la Suprema Corte de Justicia de la Nación se apegaban a las órdenes del general Victoriano Huerta. Para dicho periódico, Madero murió en un fuego cruzado, en un acto en el que sus seguidores intentaron liberarlo. Para el Imparcial, no solo fue creíble la versión de Huerta, sino además ponía como prueba de sus “noticias”, los dichos del Secretario De la Barra, del general Blanquet y los comunicados de la Oficina de la Presidencia.

Cabe hacer notar, que sobre la posición que los zapatistas tuvieron ante el asesinato de Madero y Pino Suárez y el nuevo gobierno de Victoriano Huerta, El Imparcial difundió dos versiones: una, que tenía que ver con la toma de Atlixco por los propios zapatistas; que fue narrada bajo la interpretación de los excesos acostumbrados que cometían, no revolucionarios, sino bandoleros, forajidos que integraban hordas. La otra noticia que difundió, tuvo que ver con la narración del hecho de que, por fin: “5,000 ZAPATISTAS SE HUMANIZAN Y CANSADOS DE SU INUTIL EXTERMINO RESUELVEN POR FIN, DEPONER LAS ARMAS. Nombran su intermediario al Brig. Félix Díaz y se gestiona su rendición.”<sup>[13]</sup> En los meses subsecuentes, El Imparcial difundió diversas noticias sobre cómo, supuestamente, los zapatistas negociaban y aceptaban la presidencia de Victoriano Huerta.

*El Universal*. Fue un periódico que se fundó en el mismo mes de febrero de 1913 y tenía como subtítulo: “Periódico Independiente de la Mañana”. Era dirigido por su director José Gómez Ugarte; su gerente era José V. Soriano; su jefe de redacción Rodrigo de Llano y su secretario de redacción Pedro Malabear y tenía un costo de un centavo en la capital y de tres centavos en los estados.

El día que se dio a conocer que Madero y Pino Suárez habían sido detenidos, el 19 de febrero de 1913, dicho periódico publicó una Extra, con los siguientes subtítulos:

“EL GENERAL HUERTA JEFE S. DE LA NACIÓN”.

“El Presidente Madero, el Vicepresidente Pino Suárez y varios del Gabinete, están presos”.

“LAS FUERZAS DE LA CIUDADELA RECIBIERON CON DIANAS LA NOTICIA DE LA CAIDA DEL GOBIERNO...EL BRIGADIER DON FÉLIX DIAZ Y SUS TROPAS DESFILARAN HOY, DE LA CIUDADELA AL PALACIO NACIONAL”.

“Murió el Sr. Marcos Hernández, hermano del Ministro de Gobernación”.

“DON GUSTAVO MADERO Y EL GRAL. DELGADO, FUERON HECHOS PRISIONEROS DESPUES DE TERMINADO UN BANQUETE EN EL RESTAURANT GAMBRINUS”.

“EL EDIFICIO DEL PERIÓDICO “NUEVA ERA” FUE INCENDIADO...RENACE LA CALMA EN LA METRÓPOLI”.<sup>[14]</sup>

A partir de ese día, el Universal también decidió apoyar la posición de los golpistas difundiendo como noticias los comunicados oficiales. También, al igual que los otros periódicos, realizó narraciones cronológicas entorno a cómo Huerta y Díaz habían logrado derrocar a Madero.

El jueves 20 de febrero, el Universal dio la noticia de que, al estar Madero preso en Palacio Nacional, saldría del país, supuestamente exiliado a Cuba por gestiones del embajador de dicha nación; también explicó, cómo fue asesinado en la Ciudadela Gustavo Madero y cómo se había dado el proceso de detención y prisión de Madero; y la forma en que la Cámara de Diputados nombro a Victoriano Huerta Presidente, pero sobre todo, al igual que El Imparcial, también publicó que con la conclusión de los hechos había pasado el peligro de intervención extranjera a México.

Para el día 21 de febrero, el Universal publicó en qué condiciones se encontraban presos Madero y Pino Suárez; y también, cómo los acompañaba el general Ángeles. Narró la visita que tuvieron los presos de una comisión de diputados y senadores y de la postura que los familiares de ambos presos asumían en el Palacio Nacional.

Ese día, en la primera plana del Universal se publicaron cuatro imágenes: una, de Victoriano Huerta, con un texto que iniciaba con la siguiente frase: “El acto más emocionante que ayer se registró...” en el que se narró la forma en que Victoriano Huerta ocupaba el poder. Otra imagen pequeña del ex Vicepresidente de la República Pino Suárez, que acompañaba la narración sobre cómo eran las condiciones de los presos en Palacio Nacional. Otra imagen pequeña de Gustavo Madero con la que se explicaba cómo había sido fusilado; y otra imagen de los defensores de la Ciudadela y su marcha hacia Palacio Nacional, narración, con la que nuevamente se hacía apología de Félix Díaz.

El día 22 de febrero, el Universal se esmeró en publicar en sus páginas, cómo el cuerpo diplomático de las delegaciones extranjeras aceptaba y felicitaba al gobierno del Presidente Huerta. Desde luego, también siendo fiel a su posición política, narró y con imágenes contextualizó el papel, de lo que llamó: “Notables figuras de la Revolución acaudilladas por D. Félix Díaz.”

El domingo 23 de febrero de 1913, en su primera plana y con letras lo suficientemente grandes, el Universal publico una extra, cuyo encabezado decía: “MUERTE DE LOS SRESS. MADERO Y P. SUÁREZ”, el contenido de esa nota repitió textualmente los mismos datos que publicaron todos los periódicos adeptos a Huerta, osea, el Boletín

Oficial sobre los hechos; así, como para toda la prensa oficialista, para el Universal, Madero y Pino Suárez también murieron al intentar escapar, cuando un grupo de maderistas quiso liberarlos.<sup>15</sup> En esa misma extra, El Universal hizo un llamado a la unidad nacional, al restablecimiento del orden, y al mismo tiempo reivindicó las posturas que ante los hechos asumía el gobierno huertista.

El día 24 de febrero, El Universal dedicó más del 50% de la primera plana a los hechos que tuvieron relación con el asesinato de Madero y Pino Suárez. De manera indirecta nos da información para establecer la hipótesis de que, en amplios sectores sociales de la ciudad de México, la muerte de Madero y Pino Suárez generaron descontentos. No obstante, el Universal también publicó noticias de cómo los gobernadores de los estados se adherían al poder que representaba Huerta.

El 25 de febrero, la primera plana del Universal estuvo dedicada a Madero y Pino Suárez, el periódico explicó, cómo fueron enterrados los restos de ambos políticos y puso dos imágenes que por sí mismas, demostraban cómo la población asumía una posición ante ambos asesinatos. La primera imagen fue de la penitenciaría y de cómo diversos grupos de ciudadanos, esperaban a fuera de ella la salida de los cadáveres de Madero y Pino Suárez; la otra, por sí sola impugnaba no solo el asesinato de Madero y Pino Suárez sino también, el poder que representaban Huerta y Díaz: era la imagen de María Bernal protestando por los asesinatos.

Durante los dos días siguientes, el 27 y 28 de febrero, El Universal solo dedicó breves noticias para explicar cómo se encontraban los familiares de Madero y Pino Suárez, cómo las viudas de ambos salían hacia el exilio con el apoyo del embajador cubano; pero en ningún momento, hizo ningún análisis sobre cómo se estaba dando la averiguación sobre los hechos en los que murieron el político coahuilense y el político y poeta tabasqueño. Así, para el Universal, el asesinato de ambos era, ya a finales de febrero de 1913, cosa del pasado. En la perspectiva de solo narrar y legitimar el proceso de “consolidación” el gobierno que representaba Victoriano Huerta.

El País. Fue un periódico católico dirigido por José Elguero y cuyo gerente general era Manuel León Sánchez. En la capital de la república, la suscripción a él costaba un peso y en los estados de la república se hacían suscripciones por seis meses con un costo de seis pesos. El lema de dicho periódico era una frase en latín: Pro Aris Et Focis Cerere.

El País, sin duda, fue un periódico ultraconservador, que representó los intereses de los grupos contrarrevolucionarios de la época. Por ello, para dicho periódico el derrocamiento de Madero y Pino Suárez fue una “buena nueva”; por ello, en el extra del día 19 de febrero de 1913, con cierto júbilo explicó cómo Madero fue hecho prisionero con todo su gabinete en el Palacio Nacional; e incluso, para El País, Madero asesinó a los dos primeros hombres que quisieron detenerlo; así, en sus páginas se contó la noticia de cómo el Presidente disparó su revólver contra el coronel Riverol y el capitán Izquierdo, quienes murieron de manera inmediata.

Con beneplácito narró, cómo el más radical de los maderistas Gustavo Madero había sido aprehendido y llevado a la Ciudadela. En el mismo tono, El País, dijo que numerosos grupos de ciudadanos recorrieron las calles de la ciudad de México vitoreando el nombre de Félix Díaz y aclamando la paz y la libertad lograda con el Golpe de Estado. Ese día el extra del País, en esa primera plana, fue contextualizada con una foto de Félix Díaz y otra de Victoriano Huerta y, con un aviso que Victoriano Huerta dirigió a la nación en el que explicaba que, para terminar con la situación de anarquía, unir a las cámaras del Congreso de la Unión y conciliar los ánimos y lograr la paz en la nación, tenía detenido a Madero y a su gabinete en el Palacio Nacional. En esa misma extra, el País publicó la convocatoria que la Cámara de Diputados emitió para recibir y aceptar la renuncia de Madero y Pino Suárez; y con ello, nombrar al nuevo Presidente.<sup>[16]</sup> Así, El País asumió una posición abiertamente en pro de la dictadura que iniciaba Victoriano Huerta y, procuró que las noticias y artículos de opinión, que se publicaban en él, intentaran legitimar el golpe de estado y desde luego, la detención y próximo asesinato de Madero y Pino Suárez.

Con esa perspectiva, el jueves 20 de febrero en las páginas del País, se narró cómo fue ejecutado en la ciudadela Gustavo Madero, se publicaron las felicitaciones de políticos, gobernadores y comerciantes, que le hicieron llegar a Huerta por haber consumado el golpe de estado. Al mismo tiempo, se presentaban a los hombres que integraban al nuevo gabinete del recién electo nuevo Presidente. Ese día, en nombre de la “paz nacional” en la editorial de El País, se pudo leer cómo se aplaudía y se legitimaba al nuevo gobierno, bajo el título de: LO QUE PIDE LA PATRIA.<sup>[17]</sup>

Bajo esa línea editorial El País puso demasiado énfasis a los destrozos causados durante la Decena Trágica, contrastando los días de zozobra en los que vivió la población durante la Decena con “la paz” de los primeros días del gobierno de Huerta. Así, el 21 de febrero, El País no publicó ninguna noticia sobre los detenidos en el Palacio Nacional; en su lugar, empezó a describir las actividades que estaban realizando los nuevos integrantes del nuevo gabinete de Huerta.

Con esa intención el día 22 de febrero, los presos del Palacio Nacional: Madero, Pino Suárez y el general Ángeles, solo merecieron un breve párrafo, en que se hacía mención de ellos, en función de la petición del embajador japonés, que pedía que Madero no fuera ejecutado.<sup>[18]</sup>

En cambio, El País siguió dedicando diversas notas, para continuar desprestigiando al gobierno del Presidente derrocado. Incluso, en la sección editorial, Salvador Echegaray, publicó el artículo: “El primer problema”, en el que intentó explicar que el gobierno maderista, antes de ser derrocado, había malversado más de 30 millones de pesos.<sup>[19]</sup>

También, para El País seguía siendo importante ensalzar la figura de Félix Díaz y Victoriano Huerta, mientras desacreditaba la posición de los grupos, que en diversas partes del país no reconocían al nuevo gobierno. Así, no es de sorprender

que el 23 de febrero de 1913, cuando todos los periódicos dieron a conocer la noticia de la muerte de Madero y Pino Suárez, El País le diera una regular importancia a tal hecho y, difundiera la noticia de que, cuando la escolta que conducía a Madero y a Pino Suárez a la Penitenciaría, los presos al intentar huir, fueron alcanzados por las balas y murieron inmediatamente.

Para El País, Madero y Pino Suárez murieron en un acto causado por sus propios correligionarios. La narración que El País hizo del hecho se tituló: Como fue el asalto; y en ella: palabras más, palabras menos, la escolta que conducía a los presos a la penitenciaría, en dos autos, fue atacada por un grupo de paisanos, cuyo acto fue repelido por la escolta que comandaba el mayor Cárdenas; ante las circunstancias Madero y Pino Suárez saltaron de los autos, y al intentar huir, recibieron balas de ambos grupos, cayendo muertos instantáneamente. Ante tal hecho, los asaltantes decidieron huir y la escolta del mayor Cárdenas, se dedicó a recoger los cadáveres de los presos y a atender a los compañeros heridos.<sup>[20]</sup>

La narración que hizo El País del asesinato de Madero y Pino Suárez, difirió no solo de la narración que hicieron la demás prensa oficialistas, sino también, del propio Boletín Oficial que contenía la versión del gobierno. Por ello, podemos decir que El País inventó su propia versión sobre el Asesinato de Madero y Pino Suárez.

En esa dinámica, entre el 24 de febrero y el 28 del mismo mes, El País hizo referencia a los hechos en el siguiente orden: el día 24, El País tuvo como primera nota en su primera página, las peticiones que los gobiernos extranjeros le hacían al gobierno de Huerta para que les informara sobre la muerte de Madero y Pino Suárez y, en breves notas, solo en dos párrafos hizo alusión a la necesidad de que se hiciera una amplia investigación sobre los hechos.

El día 23, El País narró escuetamente, cómo fueron trasladados los cuerpos de Madero y Pino Suárez hacia el Panteón Francés, en contra parte, su editorial estuvo dirigida a comentar que la tragedia ya había pasado y que al país le esperaba una nueva etapa en la que, la paz y la justicia reinaría. Así, para el día 27 de febrero, El País, ya no hacía ninguna mención sobre la muerte de Madero y Pino Suárez; el contenido significativo de sus páginas se centraba en intentar hacerle ver a los lectores de su medio, que la pacificación del país, bajo el gobierno de Huerta era el único medio para progresar. Para demostrar tal versión, difundía noticias de cómo los gobiernos locales aceptaban al gobierno de Huerta; sin importarle, empezó a escribir y publicar mentiras; como ejemplo de ello, publicó que el gobierno de Coahuila reconoció al gobierno de Huerta.

En esa línea, El País se esmeró por publicar diversas noticias de los estados en las que supuestamente todo funcionaba con normalidad; al mismo tiempo que establecía duras críticas contra el gobierno de Estados Unidos, sobre el Presidente Taft, por no reconocer al gobierno de Victoriano Huerta. Llama la atención, los amplios espacios que El País le dedicó a difundir actividades de diversión y recreación, que se realizaban en las plazas de toros, carpas y teatros o el parque

de Chapultepec; queriendo con ello, difundir la idea de que en la capital de la república había orden y paz y, todo sucedía de manera normal. <sup>[21]</sup>

## V. CONCLUSIÓN

La Decena Trágica y el asesinato de Madero y Pino Suárez deben ser estudiados como un proceso en el contexto de las fases y proyectos que están enfrentándose en la Revolución mexicana. La Decena Trágica debe ser interpretada rebasando las posiciones apologistas e ideológicas, a partir de la comprensión no solo de sus causas, si no de los intereses sociales y políticos que la determinan.

La prensa de la ciudad de México, en apego al Golpe del Estado encabezado por Félix Díaz y Victoriano Huerta, difundieron una idea falsa del asesinato de Madero y Pino Suárez, difundieron la versión oficial que el régimen de Victoriano Huerta autorizó; por lo tanto, operaron ideológicamente como si fueran parte de los aparatos del estado huertista; y con ello, se convirtieron en medios al servicio de los grupos que se aglutinaron para dar el golpe de estado y asesinar a Madero y a Pino Suárez.

## VI. REFERENCIAS

[1] TORRES Villar, Ernesto. Et al. 1964, Historia Documental de México. T. II, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas. México. pp. 466-471.

[2] LUIS Guzmán, Martín. Et al. Francisco I. Madero en la Historia: semblanza y opiniones. INEHRM.

[3] VALADEZ, José C. 1960, Imaginación y realidad de Francisco I. Madero. Antigua librería Robledo. México.

[4] AGUIRRE Benavidez, Luís. 1966, De Francisco I. Madero a Francisco Villa, memorias de un revolucionario. Pensador mexicano. México. pp. 55-77.

[5] MANUEL Torrea, Juan. 1939, La Decena Trágica; apuntes para la historia del ejército mexicano. Ediciones Coloco. pp. 146-219.

[6] El Imparcial. Jueves 20 de febrero de 1913. pp. 1-3.

[7] *Ibíd.* p. 4.

[8] El Imparcial. Viernes 21 de febrero de 1913. pp. 1-3.

[9] *Ibíd.* p. 4.

[10] El Imparcial. 22 de febrero de 1913.

[11] El Imparcial. 23 de febrero de 1913. pp. 1-3.

## REFLEXIONES Y ESTUDIOS

[12] Expediente del juicio a Pedro Gabriel Mancera. 1916. Fondo: Taracena. Colecciones Especiales de la Biblioteca Pública José María Pino Suárez. Villahermosa, Tabasco.

[13] El Imparcial. 25 de febrero de 1913. pp. 1-3.

[14] El Universal. Periódico Independiente de la Mañana. 19 de febrero de 1913. pp. 1-2.

[15] El Universal. 23 de febrero de 1913. p. 1.

[16] El País. Diario católico. 19 de febrero de 1913. p. 1.

[17] El País. 20 de febrero de 1913. p. 3.

[18] El País. 22 de febrero de 1913. p. 1.

[19] *Ibidem*. p. 3.

[20] El País. 23 de febrero de 1913. p. 1.

[21] El País del 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 1913.

# LOS PROYECTOS COLECTIVOS RURALES EN TABASCO, EN EL PERIODO POS- REVOLUCIONARIO

Rogelio Gómez Álvarez  
Margarita Rodríguez Facón

## I. RESUMEN

El día de hoy, estamos ante una crisis de acciones colectivas que en el periodo pos-revolucionario tendían a dar sentido a la identidad del nacionalismo mexicano. Fracasaron los programas económicos y políticos de experiencias colectivas que pretendían una producción para el bien de todo. Se concebía un proyecto ideal, en el que cada ciudadano se encontraba seducido y hacia lo que el proyecto del nacionalismo esperaba de él. En la actualidad, parece ser que el proyecto se ha desgastado. La nostalgia de una acción colectiva ha dejado de ser una motivación, que en el periodo pos-revolucionario se percibía como natural, como la sobrevivencia pura de las actividades productivas de nuestros ancestros. Ante esto, es de explicarse que en algunas regiones del país estas acciones colectivas ancestrales dejaron de tener sentido de existencia a mediados del siglo XX. Así es porque en algunas regiones se tuvieron que inventar acciones colectivas en las prácticas productivas del ejido colectivo.

Palabras clave: Pos-revolucionario, Chontales, Tabasco

## II. INTRODUCCIÓN

Los proyectos pos-revolucionario han analizando las relaciones existentes de la población en ciertos lugares y ciertas épocas. Así, las comunidades del estado de Tabasco se tienen que analizar más allá de entidades naturales de sus actividades productivas tradicionales: tipo de cultura, costumbres, lazos familiares y lazos comunitarios de actividades productivas. En el entendido, que este tipo de ideología de organizaciones tradicionales se encontraban en la época de su proyección desplazada en la distancia entre el modelo y la realidad del contexto histórico y social de la entidad. En base a la postura de considerar el contexto histórico de estas actividades productivas tradicionales, decimos que ya no se puede sostener hoy en día estas memorias tradicionales.

En vista de esto, y retomando la naturaleza de nuestro objeto de estudio, creemos pertinente empezar a argumentar la referencia nuestro trabajo a la problemática planteada. De la cual se tiende analizar en un contexto funcional en su manifestación socio-territorial; buscando, justamente contemplarlo dentro de su contexto histórico y con referencia en el tiempo y espacio. Es, pues,

la localización histórica de la producción colectiva tradicionales la que nos proponemos estudiar.

Para efectos de Organizar esta ponencia hemos de referir que la dividimos en tres ejes en los cuales habremos de dar cuenta en primer lugar de la ideología de la modernización capitalista, como segundo punto abordaremos la política ideológica revolucionaria y como último eje de discusión habremos de discutir acerca del Proyecto colectivo del Plan Chontalpa y por último presentaremos la conclusión del tema que nos ocupa.

### III. OBJETIVO

Esta ponencia tiene como objetivo presentar un análisis de los efectos que tuvieron en el estado de Tabasco todos aquellos proyectos nacionales sobre el campo Tabasqueño en aras de impulsar su desarrollo y acercar la producción del campo de esta entidad al centro del país.

### IV. META

Una meta muy concreta fue medir el impacto económico y social que sobre la población tabasqueña tuvieron los proyectos colectivos rurales en el período pos-revolucionario.

### V. DISCUSIÓN

#### *La ideología de la modernización capitalista*

Como primer punto en esta discusión precisa presentar un breve acercamiento al proceso de modernización en el marco del capitalismo para lo cual analizaremos justamente la ideología imperante en el siglo pasado. En el plano más específico, el proceso de modernización generado en el marco del sistema capitalista influyó en la transformación de la realidad de los pueblos rurales de esta parte de Tabasco, surgiendo un nuevo contexto social. Se puede decir que con el desarrollo del capitalismo se fue dando una transformación de valores en la población rural, especialmente en lo concerniente a sus significados culturales, su organización familiar y sus prácticas productivas, siendo éstas hasta entonces orientadas hacia la economía de la producción y el consumo de las relaciones mercantiles de la producción capitalista. Es decir, que al insertarse estas comunidades al proceso de desarrollo capitalista, se experimenta una forma de explotación económica y un proceso de diferenciación social en el interior de las comunidades. Por lo cual, como lo retoma Girola, en base al largo camino que tuvieron la política de modernización impartida por el Estado y el sistema capitalista “obviamente los ideales, los fines sociales y los valores y la cosmovisión misma de la gente fueron paulatinamente cambiando” (Girola, 2003:255).

Concebida así la dinámica del capitalismo, podemos referir que hay antecedentes sobre la lógica que adquirió la modernización en los dos últimos siglos, donde cientos de sociedades tradicionales fueron destruidas y gravemente dañadas por las acciones de la fuerza económica de este sistema que operaron sobre su medio ambiente físico, cultural y de valores (Velho, 2001:58). Tal como lo plantea Eric Hobsbawm, desde el siglo XIX el sistema capitalista “creó una economía global, que penetró de forma progresiva en los rincones más remotos del mundo, con su tejido cada vez más denso de transacciones económicas, comunicaciones y movimientos de productos, dinero y seres humanos que vinculaba a los países desarrollados entre sí y con el mundo subdesarrollado” (Hobsbawm, en Said, 2005:49). Said dice que esto se vuelve “aún más verdadero en el siglo XX, en espacial en lo que concierne a la cultura” (Said, 2005:49). Es posible, que con la penetración de este sistema en las sociedades tribales y tradicionales, se construyera una nueva realidad, no sólo en su vida material, sino también en su visión del mundo. Se puede decir entonces que la inserción al sistema capitalista ha promovido situaciones de gran divergencia social y desigualdad por sus relaciones sociales de producción, que al mismo tiempo van ocasionando la intensificación de la pobreza y el desempleo.

Dentro de la dinámica que tomó el capitalismo en el territorio mexicano, Tabasco se vio inmerso dentro de fuerzas modernizadoras que penetraban en los rincones más apartados de la vida rural de la entidad, aun cuando a principios del siglo XX tenía pocos vínculos con centro del país. Es a mediados de 1930, con la producción bananera y posteriormente con la actividad ganadera desarrollada en los años sesenta, que Tabasco llega a integrarse notablemente a la actividad productiva de la economía mexicana. Para los años setenta, con los descubrimientos de los yacimientos de petróleo, Tabasco llega a integrarse como pieza clave a la economía del país. Con esto se aceleraron más los cambios sociales, económicos y culturales en la entidad. Sin embargo, la actividad significativa del petróleo provocó en el territorio tabasqueño una desigualdad en el desarrollo económico regional. Siendo que las inversiones eran canalizadas con mayor preferencia a la industria petrolera a sus ramas y a los centros urbanos, dejando al margen las actividades del campo agropecuario (Tudela, 1992; Campos, 1996).

A partir de esta perspectiva histórica, creemos que los “sistemas normativos” de los pueblos tradicionales han sufrido severos cambios y en algunos de éstos han desaparecidos. Siendo que el espíritu conservador de estos sistemas que se caracterizan por las formas simbólicas y materiales de organización y regulación social que se dan en base a las colectividades humanas tiende a perturbarse ante la presencia del sistema capitalista. Sin embargo, algunas corrientes antropológicas y políticas institucionales consideran que estos sistemas tienen todavía vigencia en las culturas de los pueblos indígenas de Tabasco; lo cual quiere decir que en estos pueblos todavía prevalecen las prácticas colectivas, donde se priorizan los intereses comunes sobre los individuales como por ejemplo las faenas, las cooperaciones, las prácticas electorales y las que remiten al ejercicio de autoridad. Su dinámica implica una fuerte participación en la vida comunal,

en lo cual están involucrados valores y vínculos identitarios (Sierra, 2001:16-17). Ahora bien, con relación a la política social indigenista que desarrolló el Estado mexicano para una integración pluricultural, después de los años setenta, se puede decir que la reinvencción tradicional se enfrentó a los cambios socioeconómicos de las comunidades que se estaban dando en esta época y en lugares donde los individuos no se identificaban como “indígenas”; y las condiciones económicas y demográficas acentuaban la expulsión de grandes contingentes de personas hacia las ciudades. Suponemos con esto que antes de que se pusiera en práctica la política indigenista en estas comunidades, la vida cotidiana y las prácticas productivas se desarrollaban en el contexto de la modernización regional, lo que genera una diversidad de prácticas productivas relacionadas a las propuestas de la modernización. Esas prácticas productivas no se desarrollaron solamente en relación con la tierra, sino que se manifestaron en diferentes rubros, vinculados al sector terciario. Entonces, algunos sectores fueron beneficiados por la expansión del capitalismo y por la política de modernización del Estado pos-revolucionario, lo que generó diversos tipos de intereses, expectativas, posibilidades y estrategias de reproducción, sobrevivencia y adaptación (Pérez-Ruiz, 2002:304). También este proceso pudo generar el dejar atrás los compromisos comunitarios que les impedían a los indígenas acumular riquezas, abandonar sus tradiciones que ya no tenían sentido. Así, es de entenderse, que “en el largo periodo que abarca lo que llamamos modernidad y que ocupa varios siglos, obviamente los ideales, los fines sociales y valores y la cosmovisión misma de la gente fueron paulatinamente cambiando” (Girola, 2003:254-255).

En este contexto de plena modernización y en medio de la pobreza y de la desaparición de la organización colectiva que estaban experimentando los pueblos rurales de Tabasco, el Estado mexicano, en una postura esencialista, institucionaliza la reinvencción de prácticas de producción colectivas en la entidad tabasqueña en el periodo pos-revolucionario. De aquí, el Estado mexicano crea una forma de cultura pública que alentaba la formación de identidades grupales corporativas. Tales identidades fueron reconocidas por el Estado y sus instituciones las vieron como entidades colectivas legales, en virtud de lo cual se otorgaron a sus miembros determinados derechos y privilegios. Su finalidad era invocar actividades productivas solidarias tradicionales de las comunidades e integrarlas a la participación de la economía del país. Con esta caracterización de prácticas productivas tradicionales se buscaba corregir inequidades sociales y económicas presentes en los pueblos rurales. Por lo cual, se podría decir, retomando la palabra de Touraine que “Todas las sociedades nacionales procuran estimular la participación de los ciudadanos en una conciencia colectiva, dando visibilidad a ciertos lugares simbólicos, recompensando los grandes espíritus y a los buenos ciudadanos defendiendo una lengua y una memoria comunes”. (Touraine, 2016: 86)

### ***Política ideológica Pos-revolucionaria***

Quisiéramos iniciar este apartado preguntando ¿qué significa en el contexto tabasqueño la reinvencción de las identidades colectivas? Podría decirse a este

respecto que el sentido que se le está dando a estos proyectos colectivos se ubica en una postura del presente, en una posición traslapada de las perspectivas social, cultural, histórica y política, que hicieron motivar en su momento histórico estas propuestas colectivas. Por lo cual, identificamos así nuestra comprensión en el momento histórico y en una situación distinta del escenario motivador de la ideología pos-revolucionaria.

Durante la existencia del proyecto del nacionalismo mexicano se tenía una compostura de creencia y de esperanza en los ideales pos-revolucionario. La mayoría de la gente tenía la fe que iba por buen camino; que la política desarrollista que impulsara el estado mexicano tendía la esperanza de un bienestar social: se podía pensar que se buscaba un bienestar social y económico en la mayoría de los ciudadanos que conformaban la nación; y para dar fundamento a este bienestar se planteó una ingeniería de producción social que buscaba activar la economía del país por el camino de una nación de arraigo colectivo. En definitiva, el Estado mexicano emprendió una serie de proyectos modernizadores tomando en cuenta una postura de actividades colectivas que correspondía a una política de bienestar social, la cual buscaba el desplome de la desigualdad social, que al principio del siglo XX era muy remarcada.

Dentro de este contexto, el Estado pos-revolucionario adquirió una serie de estrategias ideológicas para legitimar su poder político; considerando la apelación de símbolo con una honda raigambre emocional. Con esta finalidad se inventaron una serie de proyectos colectivos para el campo donde se busca seducir a la población para construir el nacionalismo mexicano. Así, la ideologías seductoras del proyecto del Estado-nación mexicano ponía énfasis en tres posturas principales: primero, la de mantener el aprecio por los valores nacionales con base en los cuales se transformaría y unificaría la cultura mexicana; segundo, modificar la economía con una notable intervención del Estado; y tercero, instaurar un orden social más justo que diera las mismas oportunidades de desarrollo a todos los ciudadanos.(Hamui,2005:50...cultura política), con la finalidad de dar una solución a los problemas socioeconómicos que estaba padeciendo el estado mexicano. Se pretendía poder transformar y mejorar la sociedad pero manteniendo el orden y la estabilidad.

Con el nacionalismo revolucionario, el Estado llevó sus políticas hasta los rincones más apartados del país por medio de la educación, el reparto agrario, y, a la vez también, por las organizaciones agraristas, ejidales y sindicatos (Joseph y Nugent, 2002; y Gómez, 2003). Las promesas de justicia social –por medio de la reforma agraria, de una legislación obrera proteccionista y de la educación como instrumento de movilidad socio-económica- , fueron institucionalizadas y sirvieron como discurso ideológico al partido oficial y a los regímenes emanados de éste, durante décadas (Hamui,2005:54... cultura política). En tal sentido, “las comunidades políticas locales aprovecharon la reorganización del poder regional y la emergencia del Estado nacional para integrarse con sus propios ideales y principios a la construcción de una conciencia colectiva” (Gómez, 2003:389). Se buscaba una interrelación entre

el Estado y las regiones rurales. En este contexto de cambio, el Estado intervine en la economía de las regiones y logra asegurar una paz duradera. Esto lo hace aparecer como el principal actor social promotor del bienestar (Oehmichen, 1999:27). Siendo, después de todo, una forma ideológica que logró seducir a la mayoría de la población del territorio mexicano que tenía como propuesta el bienestar social y económico. Tal es así, que la ideología del “nacionalismo revolucionario” se convirtió en un sustento ideológico, casi doctrinal, de las instituciones del gobierno de todos los niveles –federales, estatales y local-, misma que fungieron como mediadoras entre los diversos grupos sociales y del Estado (Hamui, 2005:48...cultura política).

Dado lo anterior se crearon una serie de ingenierías institucionales de actividades productivas, como los ejidos colectivos, que estaba diseñado para formar una nación integrada, basada en reproducir y reinventar las propias cultura locales. “Se puede admitir que desde la década de 1930 hasta la de 1980 en México, la cultura política del nacionalismo revolucionario desempeñó un papel dominante al definir un conjunto de referencias básicas –como la unidad nacional, el laicismo del Estado, la modernización económica, etcétera- con los cuales se creó un lenguaje en torno al cual se construyó y se negoció la vida pública nacional” (Hamui, 2005:61...cultura política).

Por lo tanto, dentro de esta época pos-revolucionaria, se plantearon dos proyectos institucionales del Estado: a) La construcción colectiva que buscaba, por una parte, activar la economía del estado de Tabasco, y por otra, mitigar la pobreza en la región de la etnia chontal. Para activar la economía del estado se hizo la construcción del proyecto agrícola del Plan Chontalpa; y b) Para mitigar la pobreza y la desigualdad entre la etnia chontal se construyeron proyectos con metas colectivas promovida por el Estado. Ante esta cuestión, nos interesa retomar el sentido emotivo que movieron las personas a apegarse a una identidad social promovida por la ideología pos-revolucionaria, siendo que en ella se encontrara un sentido convincente y conmovedor en la construcción de una identidad.

### ***Proyecto colectivo del Plan Chontalpa***

Las políticas de desarrollo que se dieron en México de 1935 a 1955 se enfocaron en el modelo agro-exportador. Se dio prioridad a la agricultura y al apoyo de determinadas regiones, en especial la del norte y noroeste del país. Se hicieron grandes inversiones en obras de riego por parte del gobierno federal (esto con el fin de dinamizar la exportación y adquirir divisas que la industria doméstica utilizaría para lograr su rápida expansión). Mientras que en el resto del país persistía “una agricultura atrasada y en gran medida subsidiada que produce para el mercado interno, coexistiendo con una economía campesina de autoconsumo, generada en amplias franjas del territorio nacional, sobre todo, en el sur y el sureste mexicano” (Ornelas, 1993:16)

En este periodo, la producción para la subsistencia y el autoconsumo estaba muy remarcada en el sureste del país, y en el caso de la región de Tabasco persistió hasta finales de los años sesenta. Territorialmente esta región permaneció

incomunicada del centro del país hasta después de la medianía del siglo XX (Dávila, Keseel y Levy, 2004). “Tabasco era como otro mundo que poco interesó al Gobierno central, o si se quiere, poco podía hacer éste para abrirse paso en medio de las selvas, pantanos y raudales” (Canudas, 1991:5). La mitad del territorio de Tabasco permanecía poblado de selva (Campos, 1996:41); con comunidades territoriales dispersas, bastante aisladas, prácticamente autosuficientes y que no participaban ni directa ni indirectamente de los procesos productivos dominantes, rigiéndose por un sistema autónomo, de reducido dinamismo (Tudela, 1992:67). La actividad agrícola era predominante en la economía tabasqueña, encontrándose el 82% de su población económicamente activa en este sector (Canudas, 1991:12). Y en el marco de referencia de la distribución del ingreso a nivel nacional, para 1960, el estado de Tabasco fue “más pobre que el promedio nacional y con una distribución más inequitativa del ingreso” (Jhabvala, 1990:47).

Como ya se mencionó, a principios del siglo XX el territorio tabasqueño tenía pocos vínculos con centro del país. Sus actividades agrarias lo mismo que las estructuras sociales, no sufrieron cambios importantes a lo largo de las primeras décadas del México pos-revolucionario. Además, antes de los años sesenta, no había sido integrada la región a la red nacional de carreteras. Su actividad productiva se desarrolló en un “lento y limitado proceso de industrialización de los productos del sector primario.” (Jhabvala, 1990:44-45). La modernización de las actividades productivas, como lo hemos definido al principio de este apartado, se dio en la entidad tabasqueña primeramente en algunos sectores agropecuarios y posteriormente en la industria petrolera (Curzio, 1995:11). Es con esta actividad, la economía tabasqueña llega a integrarse como pieza clave en la captación de divisa al país.

Es a mediados de los años sesenta, cuando se da la primera modernización industrial en el campo tabasqueño, desarrollándose un importante “proyecto capitalista que tendió a involucrar al campesinado en las operaciones mercantiles” (Baños, 1984:10). Esto se debió a la creación de un polo de desarrollo agroindustrial, “El Plan Chontalpa”. “Esto trajo gran impulso para la producción agropecuaria local para los mercados extraregionales” (Baños, 1984:11). Entonces, el gobierno federal hizo importantes inversiones para modernizar las actividades agropecuarias, esto con el fin de ubicar a la economía estatal dentro de una especialización productiva e integrarla a la economía nacional. Aunado a esto, se desarrolló una industria azucarera en la región, lo que fue un factor de atracción importante para la población de la comunidad rural sin tierra, que tuvo la necesidad de emigrar temporalmente a ese polo de desarrollo agrario para encontrar la subsistencia.

En 1966, la Comisión del Grijalva (CG) reestructura el Plan Limón y pone en marcha el denominado Plan Chontalpa, nombre acuñado debido al diagnóstico realizado por la CG, donde la planicie costera de Tabasco (La Chontalpa) presentaba los más agudos y preocupantes los problemas económicos y sociales. Este nuevo Plan inicio su primera etapa en el año de 1965. Debía recuperar 140 mil hectáreas

para la actividad agropecuaria y beneficiar a 10 mil familia (Baños,1984:13). Su actividad agropecuaria se basaba en una del ejido colectivo. Dicho Plan tenía como propósito crear 44 poblados, los cuales se dedicarían a la siembra extensiva de cacao, plátano, maíz, arroz y cría de ganado, mejorando la infraestructura de las viviendas de los habitantes. También se crearon escuelas y vías de comunicación, todo esto con el objetivo modernizar el campo tabasqueño para combatir el rezago económico del estado, así como abastecer el mercado nacional, conociendo así al Plan Chontalpa como el nombre del “Gran Granero de México”. La finalidad de este proyecto tenía el objetivo de implementar una política de integración y de desarrollo nacional por el gobierno mexicano. Lezama retoma dos acontecimientos importantes que influyeron en la evolución de la economía tabasqueña desde los años cincuenta: a) la integración de la entidad por vía terrestre con el centro del país, generando una actividad comercial ante la demanda de alimento nacional. Esto hizo que la entidad se integrara a la economía nacional dentro de los parámetros de una política de especialización productiva; b) el enfoque de la política de especialización productiva era convertir a la entidad tabasqueña en el “granero de México” (Lezama, 1994:16-17).

Al respecto de esta política de desarrollo agrario, un estudio de esta industria productiva señala que el Plan Chontalpa no cumplió lo prometido como panacea del desarrollo del agro mexicano: convirtiéndose en un proyecto de escasa viabilidad agrícola, dándose el vuelco a la ganaderización y llegando a la incapacidad de rescatar el agro tabasqueño (Lezama, 1994:17). La actividad ganadera extensiva fue ganando terreno y sobreponiéndose a la agricultura hasta convertirse en la actividad más importante de la economía del estado antes del auge petrolero. La presencia de la actividad ganadera en el agro tabasqueño coincidió con una disminución de la producción agrícola, con condiciones socioeconómicas en constante deterioro y con la formación de zonas expulsoras de población, en aquellos lugares en donde el deterioro agrícola y el avance de la ganadería fue más intenso (Lezama, 1994:16).

## VI. CONCLUSIÓN

La invención de la tradición ha estado estrechamente vinculado a la acción gubernamental y, como parte de ésta, a las formas ideológica de legitimación del Estado. Sin embargo, se puede decir, que la creación de un proyecto institucional que pretendía generar en la vida cotidiana del presente un proyecto colectivo se vuelve desfasado en la propia realidad.

A más 45 años de la puesta en marcha de estos proyectos colectivos el escenario del campo tabasqueño y de sus habitantes se observa poco alentador y requiere de un adecuado proyecto que reactive la economía del campo de Tabasco. Los espacios se vuelven porosos ante la ideología de la globalización. Siendo que medios de comunicaciones han influido en la construcción de nuevas identidades, ya que, como lo reflexiona Aguilar, “lo distintivo en las formas de

organización cultural contemporáneas es tanto la movilidad de persona como la movilidad de significados y de formas significativas a través de los medios de comunicación. Esta movilidad rompe los límites territoriales, haciendo que los espacio comunitario no sea ya el recipiente de culturas autocontenidas, sino de la complejidad cultural” (Aguilar,2012: 118).

### VIII. REFERENCIAS.

- [1] Baños Ramírez, Othón(1984), Campesinos y petróleo en Tabasco,num. 31, Centro de Estudios Sociológicos. El Colegio de México, México.
- [2] Benhabib, Seyla (2006), Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global, Katz, Argentina.
- [3] Campos, Julieta (1996), Tabasco: un jaguar despertado: alternativa para la pobreza, Nuevo Siglo, México.
- [4] Canudas Sandoval, Enrique (1991), “Tabasco: ensayo sociológico” en Revista de la universidad, núm. 24-25, vol. V. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México, pp.5-39.
- [5] Cedeño, Manuel (1999), Sistema político en Tabasco, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.
- [6] Curzio Gutiérrez, Leonardo (1995), Tabasco: sociedad, economía, política y cultura, UNAM, México.
- [7] Dávila, Enrique, Georgina Kessel y Santiago Levy(2004), “El sur también existe: un ensayo sobre el desarrollo regional de México”, en Santiago Levy (comp.), Ensayos sobre el desarrollo económico y social de México, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 512-577.
- [8] Girola, Lidia (2003), “La modernidad, los valores y nosotros”, en Mónica Guitián Galán y Gina ZabłudovskiKuper (coords.), Sociología y modernidad tardía: entre la tradición y los nuevos retos, Casa Juan Pablo/ UNAM, México, pp. 253-279.
- [9] Gómez Carpinteiro, Francisco Javier (2003) Gente de azúcar y agua. Modernidad y posrevolución en el suroeste de Puebla, El Colegio de Michoacán/ ICSH Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.
- [10] Hamui Sutton, Liz, (2015), Los vínculos entre cultura política e identidad colectiva, en Pablo Castro Domingo, Cultura política, participación y relaciones de poder, CONACYT Y UAM Unidad Iztapalapa, México.
- [11] Hobsbawm, Eric (2002), “Introducción: la invención de la tradición”, en Hobsbawm, Eric y Terence Ranger (eds), La invención de la tradición, Crítica Barcelona, España.
- [12] Instituto Nacional Indigenista (1982), Los Chontales de Tabasco. México.

[13] Jhabvala, Firdaus(1990), “La distribucuión del ingreso en Tabasco y su impacto en la sociedad, 1960-1980”, en Revista de la universidad. vol.V, núm. 21, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México, pp. 44-56.

[14] Joseph, Gilbert M. y Daniel Nugent (comps), (2002) Aspectos cotidianos de la formación del Estado. Ediciones Era, México.

[15] Lezama de la Torre, José Luis (1994) “Particularidades de la migración en la región petrolera de Tabasco” en Revista regional, CONALMEX / UNESCO, México, pp.13-21

[16] Oehmichen Bazán, Ma. Cristina (1999), Reforma del Estado. Política social e indigenismo en México, UNAM, México.

[17] Ornelas Delgado, Jaime(1993), Estructuración del territorio y política regional en México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, México.

[18] Pérez-Ruiz, Maya Lorena (2002), “Del comunalismo a la megaciudades: el nuevo rostro de los indígenas urbanos”, en Guillermo de la peña y Luís Vázquez León (coord.) La antropología sociocultural en el México del milenio, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 295-340.

[19] Said, Edgard W. (2005), “Cultura, identidad e historia”, enGeehartSchröder y Helga Breuniger (comps.),Teoría de la cultura. Un mapa de la cuestión, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 37-53

[20] Sierra, María Teresa (2001), “Conflicto cultural y derechos humanos: en torno al reconocimiento de los sistemas normativos indígenas”, en Memoria,núm.147, mayo, México, pp. 15-19.

[21] Touraine, Alain, (2016) El fin de las sociedades, FCE, México.

[22] Tudela, Fernando (1992), La modernización forzada del trópico: El caso de Tabasco, Colegio deMéxico, México.

[23] Velho, Gilberto (2001) “Cambios globales y diversidad cultural: una visión antropológica”, en Patricia Morales (coord.), Pueblos indígenas, derechos humanos e interdependencia global, Siglo XXI, México, pp. 57-59.

# LA LUCHA DE LAS MUJERES POR ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

José Antonio Morales Notario  
Josefina De la Cruz Izquierdo  
Enma Estela Hernández Domínguez

## I. RESUMEN

La lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad de género va avanzando; aunque no a la velocidad que se quisiera. La mujer continuamente lucha contra muchos factores que imposibilitan no sólo su desarrollo sino crecimiento laboral, familiar y social. Los diversos roles que se le han asignado desde el inicio de la humanidad han causado estragos que aún se sienten en la actualidad.

Desde 1954, cuando México modificó la constitución y añadió a las mujeres dentro de la categoría de los ciudadanos mexicanos, se planteó que los principios de igualdad plasmados en instrumentos internacionales se volverían una realidad; pero a pesar de existir un marco jurídico que intenta equilibrar la balanza, la percepción social sigue siendo desigual.

Las mujeres desde su nacimiento buscan un espacio dentro del seno familiar, pero las diferencias por cuestiones físicas, marcan las diferencias entre géneros; lo que limita su capacidad y actitudes y genera un ambiente de violencia. El Código Penal vigente en el Estado de Tabasco sanciona la violencia familiar, principalmente dirigida hacia las mujeres y los niños, pero el resultado aún se vislumbra lejano por la ideología de la mujer mexicana.

## II. INTRODUCCIÓN

La mujer mexicana mantiene una lucha constante por el reconocimiento y respeto de los varones. Busca el equilibrio social, económico, político, laboral, etc. así como el erradicar la discriminación y violencia de la que ha sido objeto.

La mujer busca ser tratada con igualdad y respeto. La declaración de derechos en la Constitución de Virginia, en Estados Unidos afirmaba que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o desposeer su posteridad, a saber, el goce de la vida, de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad.”<sup>(1)</sup>.

En la declaración de los Derechos del Hombre y el ciudadano, la Asamblea del pueblo francés reconoció que: “los hombres nacen y permanecen libres e

iguales en derechos. Las distinciones sociales deben fundarse más que en la utilidad común.”<sup>(2)</sup>. Esto marcó la pauta para que la mujer iniciara su lucha por la reivindicación de sus derechos.

La mujer mantiene una lucha constante por alcanzar el respeto de los varones, los cuales siempre la han tratado con desigualdad ya sea en el plano económico, social y político.

### **1. La alerta de violencia de género**

Actualmente, en nuestro país, y como parte de la obligación que éste tiene con organismos internacionales, el Estado se ha planteado el reto de erradicar y prevenir la violencia por razones de género. Esto no es tampoco gratuito; es un compromiso que se derivó del Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, en el cual se condenó, entre otras cosas a la implementación de programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidio de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos<sup>(3)</sup>.

En 2016, una institución particular (Organización de la Sociedad Civil) le solicitó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM) que emitiera una alerta de género para el estado de Tabasco, la cual dio como resultado que emitieran un informe tomando en cuenta las características sociales y jurídicas de nuestra entidad.

La alerta de violencia de género es un mecanismo que permite mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas pues a través de él se implementan acciones que se consideran necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este mecanismo se deriva del compromiso internacional adquirido por México en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)<sup>(4)</sup>.

Esta Alerta se declara cuando el Estado considera que existe en un determinado territorio existe una situación grave de violencia contra las mujeres, asociada generalmente a prácticas machistas y patriarcales en la sociedad. La Secretaría de Gobernación, en coordinación con la entidad federativa, implementan medidas de emergencia que garanticen la seguridad de las mujeres y la detención de la violencia en su contra.

Aunque se pudiera afirmar que la imagen de las mujeres sufridas y abnegadas ya no persiste en el imaginario femenino debido a la difusión que se le está dando a sus derechos, lo cierto es que aún existe dependencia no solo económica hacia el hombre; la dependencia emocional y física hacen que se vislumbre como una meta todavía muy lejana, la emancipación de la mujer.

Fenómenos como el machismo, el cual no se circunscribe a un determinado grupo o nivel social; aún se siente en nuestra sociedad causando un grave daño a la misma. Aunado al alcoholismo, fomentan la violencia en los hogares tabasqueños.

La violencia que sufre la mujer tiene su origen en la familia y comienza a edad temprana, derivada de la desigualdad ocasionada por el reparto de roles que es determinado por el género de los integrantes. La violencia surge de manera cotidiana y es producto de esta desigualdad.

A pesar de los marcos jurídicos existentes, las mujeres se quejan de que sus esposos o concubinos las agreden, las golpean, las sobajan, las veján, las discriminan. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer la definen como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera <sup>(5)</sup>.

La discriminación surge como consecuencia de la desigualdad, ya que al excluir se le da un trato de inferioridad a una persona o colectividad. El problema radica en que es un fenómeno que, aunque perceptible, se ha arraigado tanto en nuestra sociedad que no se le da importancia y se ve como algo cotidiano y normal.

Existen diferencias por parte de los padres hacia los hijos: A las niñas se les dice: "no corras, o juegues de esa manera, te puedes lastimar"; "no te subas a los árboles"; "no juegues con carritos", y se le regalan muñecas y no juguetes propios de los niños. A los varones se les dan "Carritos, pistolitas, trenecitos" y si van a salir a algún lado y piden permiso se les ponen más restricciones y el permiso es más difícil: ¿Con quién vas? ¿A dónde vas?, ¿A qué horas regresas? ¿Dónde vas a estar? Y, para terminar, "Tienes que llevar a tu hermano o hermana", el famoso "Chaperón". Cuando la niña empieza a salir con un muchacho hay más restricciones y la diferencia se acentúa más pues al varón se le educa para ser "machito": Si se cae y se golpea, "No llores, porque eso es de niñas y maricas", no juegues con muñecas, ni con niñas. Por supuesto que el problema no termina ahí, pues el varón podrá tener varias parejas y no es mal visto; sin embargo, la mujer sólo puede tener una pareja y la que escoja deberá ser para toda la vida.

Ahora bien y a pesar de todos los esfuerzos que hace el Estado para erradicar la violencia contra la mujer, los actos contra la mujer subsisten, lo que genera un problema de salud pública al existir maltrato físico, sexual, psicológico, laboral, económico y social, incluyendo las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad tanto en su vida pública como privada <sup>(6)</sup>. Lo anterior es debido a que en todos aquéllos hogares en los que se vive un clima de violencia existe una alta tendencia a repetir las conductas antisociales observadas durante la infancia. Los niños tienden a seguir el modelo del papá y las niñas, el de la mamá. Estudios

recientes han demostrado que en los hogares donde existen antecedentes de violencia doméstica, existe una mayor tendencia a las conductas antisociales.

Ahora bien, la igualdad entre hombre y mujer está plasmada en la legislación mexicana. La Constitución Política Mexicana establece la igualdad de género cuando ubica a varones y mujeres en igualdad de circunstancias ante la ley. Sin embargo, aún se está lejos de que sea una realidad; principalmente por la mentalidad de algunos sectores de la sociedad en los que se ve a la mujer como la competencia a vencer. Por citar un ejemplo, la ley reconoce la situación de la mujer trabajadora y en los códigos penales, al ser víctima de los delitos llamados sexuales (violación, aviso sexual, etc.) la ley las protege <sup>(7)</sup>.

### **2. La generación de la violencia familiar**

El mundo puede cambiar, pero aún siguen imperando los viejos modelos que limitan el desarrollo de las mujeres. La discriminación, el hostigamiento sexual y laboral, la duda de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales sigue permeando en nuestra sociedad. Lo anterior, como ya se señaló, deriva de la educación que se recibe en casa. Mientras que a los varones se les enseña a cuidar y proteger a la familia, aportar al gasto familiar (medido pues a la mujer ni todo el amor ni todo el dinero), a ser el hombre de la casa, teniendo el control y ejerciendo su voluntad; a ellas se les enseña a ser sumisas, a aceptar la voluntad del hombre como única opción aunque se equivoque y no tenga la razón, aún a costa del auto sacrificio pues primero están los hijos y ellos deben de desarrollarse, sin importar sus sueños, proyectos y anhelos profesionales.

Históricamente, la mujer ha luchado por alcanzar los espacios que el hombre ha mantenido para sí. La revolución mexicana buscó lograr la igualdad, no social, sino de hombre y mujer. La Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la cual les garantizaba su derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna <sup>(8)</sup>. En materia educativa, la lucha de la mujer ha rendido frutos al permitírsele el ingreso a muchas de ellas que buscan prepararse para el futuro, desarrollando una profesión, pero compitiendo contra los varones.

Se considera que la violencia tiene su origen en el machismo y el patriarcado. La Organización Mundial de la Salud estimó en el 2015 que el 35% de las mujeres en el mundo ha sufrido violencia por parte de su pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida; el 30% han tenido una relación de pareja con la que han sufrido violencia física o sexual y el 38% de los asesinatos de las mujeres es cometido por el cónyuge <sup>(6)</sup>.

En México, la infancia de muchos estuvo marcada por hogares tradicionalistas, con una educación rígida, aplicada por el pater familia y aceptada por la madre, la cual no opinaba y ante las decisiones, dejaba que el padre tomara la mejor alternativa, siguiendo las instrucciones del marido y con el afán de no demeritar su autoridad, sin dudar o cuestionar. La idea de la gente mayor que considera que la mujer sólo

puede ser de un solo hombre aún prevalece en nuestra sociedad, pues si su marido es borracho, mujeriego, parrandero, de lo peor, sin oficio ni beneficio, por el amor de sus hijos debe aguantarlo pues ella lo escogió y es su “cruz”.

Este fenómeno es necesario analizarlo desde una perspectiva de género, pues todo lo que realiza el hombre es reconocido y valorado, mientras que lo realizado por las mujeres es secundario y carente de importancia; lo que ocasiona discriminación y desigualdad cuyo origen se encuentra en la detentación del poder, generalmente en manos de los hombres.

Aún en estos días, existen varones que piensan que la mujer no tiene derechos, lo que genera conflictos para el género femenino, la cual es relegada y considera que su lucha por el reconocimiento de su trabajo, esfuerzo y dedicación es infructuosa.

La violencia de género generada por la desigualdad, genera discriminación, y esta existe por usos y costumbres; por lo que es necesario erradicarla. Los roles que han asumido ambos géneros ocasionan el problema que se encuentra en la educación que se recibe en el hogar. Los hijos tienen a imitar modelos y roles y al crecer repiten esos roles en sus relaciones familiares.

Es cierto que la mujer es la responsable de la educación de los niños y las niñas para el futuro y las consecuencias de esa educación repercuten en todos los ámbitos. La violencia machista existe en las relaciones de pareja y es más acentuada en ocasiones en las relaciones de ex parejas, por lo que es necesario proteger el núcleo familiar de toda violencia machista y cambiar los valores masculinos <sup>(9)</sup>.

### **3. La violencia familiar y la legislación penal del estado**

La desigualdad de género sienta sus bases en el hogar y promueve la discriminación, teniendo como resultado final la violencia de género. A nivel federal, desde el 2007, existe la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que impone al Estado la obligación de garantizar y proteger del género femenino. Adicional a ésta, la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres intenta convertir en realidad esta premisa.

En Tabasco, la Ley para la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar para el Estado de Tabasco es la primera que aborda la problemática de las mujeres, aunado a que sienta las bases y procedimientos para prevenir y tratar la violencia intrafamiliar; sin embargo, fue derogada por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Tabasco.

El Código Penal vigente en el Estado desde 1997, define a la violencia de género como cualquier acción u omisión basada en el género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico tanto en el ámbito público como en el privado <sup>(10)</sup>. En su artículo 208 Bis se sanciona el delito de violencia familiar, la cual es entendida como el acto abusivo de poder, dirigido a someter o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a la víctima,

dentro o fuera del domicilio familiar, o incurra en una omisión grave que atente contra su integridad física, psíquica o ambas; e impone como requisito que el agresor tenga o haya tenido con ella una relación de matrimonio, concubinato o de hecho, de parentesco por consanguinidad en línea ascendente o descendente sin limitación de grado, de parentesco colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, de adoptante o adoptado, o de tutor.

Una relación de hecho es la que se considera que exista entre quienes: hacen vida en común, en forma constante y permanente, por un periodo mínimo de seis meses; mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio; tengan relación con los hijos de su pareja; o se incorporen a un núcleo familiar, aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes.

Anteriormente el delito era considerado perseguible por querrela, es decir, la presunta víctima debía denunciar el hecho y procedía el perdón como un mecanismo para la conclusión de la acción penal. En otras palabras, al otorgar la mujer el perdón, cesaban todos los efectos de las sanciones penales. Lo anterior era debido a que, en muchos de los casos de violencia doméstica, la mujer consideraba algunos aspectos para perdonar a su agresor: el temor al castigo, la falta de apoyo económico, la preocupación por los hijos, la falta de apoyo por parte de su familia y hasta la esperanza de que su pareja reaccione y cambie para mejoría de todos. Esto ocasionaba que la mujer al ver a su pareja detenida ante la autoridad ministerial, después de dialogar con él y éste prometerle que ya no lo volvería a hacer, le otorgara el más amplio perdón que en derecho procediera, lo cual concluía en situaciones de conflicto futuros que en algunos casos finalizaba en feminicidios; pero a partir de noviembre de 2013, el delito se considera de oficio, buscándose con esto que las situaciones de violencia doméstica dejen de ser considerados como situaciones normales en la que las agresiones sean consideradas como algo habitual.

### III. OBJETIVOS Y METAS

- Analizar el concepto de igualdad de género tomando en consideración a la familia y las repercusiones que tiene la desigualdad, principalmente a nivel internacional, nacional y local.

Objetivos específicos:

- Analizar el concepto de igualdad de género desde el punto de vista de los derechos humanos, sus antecedentes, sus características y las consecuencias que genera.
- Establecer las consecuencias de la desigualdad de género que surgen desde la familia y su impacto en la violencia de género.
- Analizar la evolución que ha tenido la lucha por la igualdad de género.

#### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

Al existir literatura relacionada con el tema, al igual que legislaciones aplicables al caso en concreto, la investigación se desarrolla bajo el método bibliográfico revisando artículos de diversos investigadores, así como seminarios, libros de especialistas entre otros. Se utilizó un método inductivo-deductivo pues se fue de lo general a lo particular y viceversa. Las técnicas utilizadas fueron las documentales y empíricas toda vez que existe documentación con la que se puede analizar la evolución que ha tenido la lucha de la mujer por alcanzar el reconocimiento de sus derechos aunado a que es un fenómeno perceptible por medio de los sentidos y por ello se pueden obtener resultados a través de la observación a diversos integrantes de la familia.

#### V. RESULTADOS

Al protegerse a la institución de la familia, el Estado busca disminuir las estadísticas de violencia actuales; el problema radica en los diferentes estereotipos que se han formado durante la existencia de nuestro país y Estado; muchos de ellos generados por los medios de comunicación (se presenta al varón como un macho mexicano, a caballo, pendenciero, mujeriego, tomador, etc., mientras que, a la mujer, se le quiere sumisa, abnegada, respetuosa, aguantadora, fiel, etc.). La lucha que la mujer ha sostenido a través de los siglos ha logrado que se le permita participar en las diversas actividades que existen, originariamente destinadas al hombre, aparentemente en igualdad de condiciones. La educación que se reciba en el hogar es la que fija las pautas que deberán de seguir los integrantes de la familia; por ello, es importante iniciar la prevención para erradicar la violencia contra la mujer, desde los integrantes mismos de la familia.

#### VI. DISCUSIÓN

A pesar de que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CONAVIM) haya emitido en conjunto con la Secretaría de Gobernación la alerta de violencia de género contra las mujeres con el que se pretende garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos; el acceso a la justicia de las mujeres no está garantizado además de que un número significativo de delitos perpetrados en contra de ellas se encuentra inconcluso. Los estereotipos fijados por la sociedad a través de los años, aún hacen mella en la ideología mexicana. Derivado del patriarcado y el machismo, las mujeres continúan enseñando a las hijas los roles ya aprendidos. Por ello, es importante el cambio desde el mismo origen si se quiere contar con una sociedad equitativa.

## VII. CONCLUSIONES

El hogar, principal formador de todos los individuos y primer contacto con los valores ha quedado desprotegido. Las mujeres se niegan a acusar ante la autoridad, al marido o concubino ante el problema de quedarse solas sin el sustento diario, tanto para ellas como para los hijos. El marco jurídico existente privilegia a las mujeres en sus derechos; sin embargo, ¿qué es lo que provoca que el número de casos de violencia contra la mujer aumente considerablemente? La respuesta se antoja simple: la dependencia emocional, económica, sexual, social, etc. La prevención y la reeducación son piezas fundamentales para lograr el equilibrio entre ambos géneros. Solo de esta forma se tendrá una sociedad en la que se privilegia la igualdad y la equidad.

## VIII. REFERENCIAS

[1] SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, “Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia”, en Sobre el origen de las declaraciones de derechos humanos, México, UNAM, 2009, pp- 205-207.

[2] JELLINEK, Georg, La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, México, UNAM, 2000, pp. 167-169.

[3] Corte IDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México, Excepciones preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia de 16 de noviembre de 2009, serie C. No. 205, párrafo 22-23.

[4] OEA. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará), consultada en línea en: [https://www.oas.org/dil/esp/Convencion\\_Belem\\_do\\_Para.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf)

[5] ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, consultada en línea y disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

[6] OMS, Violencia contra la mujer, violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer, OMS, enero de 2016, consultada en línea en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

[7] BURGOA, Ignacio, Las garantías individuales, México, Porrúa, 2008,

[8] INMujeres, Marco jurídico institucional de la participación de las mujeres en México, Instituto Nacional de las Mujeres, México 2003.

[9] BODELON, Encarna, La Igualdad y el movimiento de mujeres: propuestas y metodología para el estudio de género. España, Universitat Autònoma de Barcelona, 1998.

[10] Congreso del Estado De Tabasco, Código Penal para el Estado de Tabasco, 2016, disponible en: [http://a245249236eda49dcbd9-4febb582370306e21521643c4f578978.r92.cf1.rackcdn.com/2016/Transparencia/secretaria\\_general/Leyes/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Tabasco.pdf](http://a245249236eda49dcbd9-4febb582370306e21521643c4f578978.r92.cf1.rackcdn.com/2016/Transparencia/secretaria_general/Leyes/Codigo%20Penal%20para%20el%20Estado%20de%20Tabasco.pdf)

# VIOLENCIA COLECTIVA Y MIGRACIÓN CENTROAMERICANA EN TRÁNSITO POR TABASCO

Rosa María Romo López<sup>1\*</sup>  
Miguel Ángel Baños Ramos<sup>2</sup>  
Arturo Magaña Monterrubio<sup>3</sup>

## I. RESUMEN

Este texto explora los actos violentos de que son sujetos los migrantes centroamericanos en su paso por territorio tabasqueño con rumbo a Estados Unidos. Se explican los conceptos de violencia colectiva y migración planteando la manera como se vinculan; se describen las características de la frontera sur de México y de la migración centroamericana que transita por esta región, enfatizando el caso de Tabasco. De igual manera, se exponen las características de los delitos a que son sometidos los migrantes indocumentados centroamericanos en territorio tabasqueño, en especial los secuestros que son resultado de la violencia colectiva ejercida por grupos delincuenciales.

## II. INTRODUCCIÓN

La migración forzada de personas provenientes de Centroamérica que cruzan la frontera Sur de México con destino a Estados Unidos, se caracteriza por una mezcla de causas que dan origen al desplazamiento. Algunas son el interés de los migrantes por reencontrarse con sus familias y, principalmente, alejarse de las condiciones de violencia en el entorno donde viven, en el que se hacen patentes las fallas del Estado por proveerles la seguridad y el bienestar social indispensable para una vida digna, forzando con ello a la población a emprender el proceso de emigrar.

En el trayecto, sufren múltiples formas del delito, entre ella el secuestro, perpetrado por grupos delincuenciales que buscan primeramente, una retribución económica. En este breve documento, intentamos plasmar el contexto de violencia colectiva en el ámbito de la migración planteando la manera como se vinculan, especialmente en lo que concierne al estado de Tabasco.

---

<sup>1\*</sup> Profesora Investigadora DACSyH-UJAT. Coordina el proyecto “Migración de tránsito: El caso de las niñas, niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en su paso por la frontera sur de México en Tenosique, Tabasco” con clave UJAT-IB-DACSYH-2015.

<sup>2</sup> Colaborador en el proyecto “Migración de tránsito: El caso de las niñas, niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en su paso por la frontera sur de México en Tenosique, Tabasco” con clave UJAT-IB-DACSYH-2015.

<sup>3</sup> Estudiante de la Maestría en Ciencias Sociales-Universidad Veracruzana. Colaborador en el proyecto “Migración de tránsito: El caso de las niñas, niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en su paso por la frontera sur de México en Tenosique, Tabasco” con clave UJAT-IB-DACSYH-2015.

### III. OBJETIVOS Y METAS

**Objetivos:** Conocer los actos violentos de que son sujetos los migrantes centroamericanos en su paso por territorio tabasqueño con rumbo a los Estados Unidos, utilizando de manera vinculada los conceptos de violencia colectiva y migración.

**Metas:** Conocer los delitos cometidos contra migrantes en territorio tabasqueño y sus características.

### IV. MATERIALES Y MÉTODOS

Este documento parte de la revisión y análisis de documentos de organismos internacionales, de documentos y estadísticas de instancias oficiales de gobierno, de informes especiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, además de artículos científicos.

### V. RESULTADOS

BASADOS EN LOS DATOS OBTENIDOS DE DOCUMENTOS Y ESTADÍSTICAS OFICIALES, ASÍ COMO EN INFORMES DE LA CNDH, HEMOS ESTABLECIDO ALGUNOS DE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LOS MIGRANTES CENTROAMERICANOS INDOCUMENTADOS EN TRÁNSITO POR EL CORREDOR MIGRATORIO QUE COMIENZA EN EL CEIBO Y CRUZA EL TERRITORIO TABASQUEÑO.

Estos delitos cometidos por grupos distintos, patentizan el sentido de violencia colectiva que hemos querido enfatizar en este documento. La violencia que permea en el ámbito de la frontera sur dirigida hacia los migrantes nace de estos grupos primordialmente.

### VI. DISCUSIÓN

#### ***Migración y violencia Colectiva***

##### *La Migración*

De acuerdo con la Organización internacional de las Migraciones (OIM) la migración es el “movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos” (OIM, 2006:38). No obstante, las características que definen a la migración y los matices que adquiere se hallan en cada proceso particular si se regionaliza, o si se habla de corredores migratorios, en específico, de los actores sociales que intervienen, de las causas

comunes y de las profundas, de los aspectos estructurales y los de coyuntura, y por supuesto el enfoque y el interés de quien se adentre en el tema.

Lo que resulta insoslayable es la historicidad de la migración y su relación estrecha con los procesos mundiales agrupados bajo el término globalización. Ya teóricos como Appadurai y Giddens (CEPAL, 2006) han enfatizado las características económicas, culturales, tecnológicas e ideológicas, que lo definen como un movimiento dinámico y un tránsito permanente de “recursos materiales y simbólicos, en la cual la relación espacio-tiempo tiende a desaparecer”.

Las tradicionales migraciones laborales han dado paso a la migración forzada. Hoy los migrantes internacionales son jóvenes, unos 37 millones están por debajo de los 20 años y las mujeres han llegado a ser el 48 por ciento de la población de migrantes internacionales mundial, la mayor parte de estos migrantes, son desplazados por desastres naturales o nucleares, hambrunas, e incluso proyectos de desarrollo (OIM, 2016:5). Las migraciones forzadas al día de hoy se originan en diversas latitudes del mundo, como por ejemplo la migración que atraviesa el mediterráneo desde países como Siria, Libia, Iraq, o Sudán del Sur, para llegar a Europa y que registró un imponente un aumento del 376% entre 2013 y 2014 (OIM, 2015a).

#### *La Violencia colectiva*

Pretender una definición general que abarque las diferentes formas de expresión y pueda contener en sus límites los efectos y pormenores del término violencia, es una tarea que no está al alcance de este breve trabajo. Sin embargo podemos revisar de manera sintética algunos datos en torno este tópico, en un intento de encontrar una definición que nos resulte adecuada para realizar nuestro análisis. La violencia, como sucede con otras problemáticas, aunque afecte al conjunto de la sociedad en general, tiene sin embargo, una marcada incidencia de afectación en las personas de nivel socioeconómico más bajo (OMS, 2002: 39). Los actos de violencia se ejercen diariamente en todas las esferas y representa la transgresión de derechos humanos tan fundamentales como el derecho a la seguridad, la integridad, la libertad y la dignidad de la persona.

Entonces, la producción de violencia está delimitada por circunstancias de tipo individual, grupal, individual, social, histórico y cultural; por lo que su determinación social está definida, entre otras cosas, por las singularidades del nivel de desarrollo de los países y las regiones, ha llegado a conformar un grave problema de salud pública, con factores de riesgo psicosocial (Araújo, 2000). A decir de Alain Pessin, la violencia siempre ha existido, pero se recuerda sólo cuando se sale de cauce, y tenemos conciencia de ella hasta que se vuelve problema, es por eso que se tiene la percepción que existen periodos en los cuales se recrudece sin precedentes (Blair, 2009).

Por lo tanto, al margen de cualquier definición general que se pretenda, el estudio de la violencia aborda múltiples aspectos de las relaciones humanas,

sus representaciones a través del estudio de lo simbólico y sus prácticas, que en la delimitación de su gran variedad de formas toca al ser humano como tal, así tenemos la violencia de género o la violencia sexual entre otras. De esa manera “abordar el tema de la violencia nos remite a estudiar y analizar la realidad social del momento, las condiciones sociales y las relaciones entre el individuo y la sociedad en su conjunto” (Gil, 2002:349).

En este texto en el que se pretende explicar los actos violentos de que son sujetos los migrantes centroamericanos a su paso por territorio tabasqueño con rumbo a los E.U.A., así como asomarse a sus consecuencias, hemos encontrado una definición que si bien no es del todo abarcadora, por lo menos puede ayudarnos a lograr un primer acercamiento al fenómeno y con ello empezar a delinear algunas pautas que nos permitan perfeccionar el método y con ello mejorar los resultados.

La Organización Mundial de la Salud ha definido a la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS:2002). Esta definición ha categorizado a la violencia en tres importantes rubros de acuerdo con el ejecutante del acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva.

Nos interesa especialmente para el presente texto, el concepto de violencia colectiva que se define como “el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos, con objeto de lograr objetivos políticos, económicos o sociales” (OMS, 2002). Este modo de violencia asume diferentes formas como pueden ser los conflictos armados dentro de los Estados o entre ellos; el genocidio, la represión y otras violaciones de los derechos humanos, así como el terrorismo y el crimen organizado.

### *Frontera sur de México, nuevas rutas y la migración centroamericana en tránsito*

La frontera sur es un territorio que agrupa a cuatro entidades federativas con un total de 157 municipios (INEGI, 2015), con una gran variedad étnica, con fenómenos sociales y económicos propios, que se ha considerado una de las zonas más ricas en recursos naturales de nuestro país, con diversos climas y orografías, en este sentido asevera Fábregas (1997): “No es una región sino un espacio multirregional, con características compartidas pero con diferencias importantes”.

Este territorio a grandes rasgos está compuesto por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, los cuales limitan geográficamente con Guatemala (956 km) y Belice (193 km) a lo largo de 1,149 kilómetros (sin contar la bahía de Chetumal) (EMIF SUR, 2011). El estado de Tabasco en específico tiene un límite internacional con Guatemala de 118 kilómetros, siendo sus municipios fronterizos Balancán y Tenosique, que forman parte de la subregión llamada “Los Ríos”, una de las cinco en las que tradicionalmente ha sido dividido el estado de Tabasco (SAOP, 2007).

Uno de los principales fenómenos de la frontera sur de nuestro país, es precisamente el de la migración. Tal vez el mejor ejemplo es el de los trabajadores agrícolas temporales que transitan entre Guatemala y Chiapas para laborar principalmente en las haciendas cafetaleras de la región. Sin embargo, con el tiempo a esta circularidad de los trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos en Chiapas, se han sumado otros flujos, diversos y arriesgados a través de nuevas rutas.

A partir del año 2005, se dio un corte histórico que marcó la transición de Chiapas hacia Tabasco de las rutas de paso utilizadas por los migrantes centroamericanos en su camino a los Estados Unidos, a causa de un fenómeno natural: el huracán Stan en 2005. El daño causado a la economía e infraestructura a los países centroamericanos, recrudesció la precaria situación de la población más vulnerable económica y socialmente hablando. Esta situación de desastre, propició como primer efecto, la inmigración masiva de gente en busca de países que pudieran proporcionarles satisfactores sociales básicos. De igual forma destruyó la infraestructura ferroviaria en Chiapas, lo que impidió el flujo continuo de migrantes por esa zona.

A partir de la última década, la migración desde el istmo centroamericano hacia los Estados Unidos ha tenido un aumento sostenido y significativo. A este fenómeno de migración masiva se ha incorporado la presencia de menores no acompañados: niños, niñas y adolescentes, que atraviesan la frontera sur y norte del país, registrándose un aumento considerable de su presencia en los últimos años. De acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración detuvo en el 2014 a unos 7, 600 menores que viajaban sin la compañía de ningún familiar. Por su parte, la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos reportó en el primer semestre de 2014, la detención de 57,525 menores no acompañados en su frontera sur, de los cuales 43,933 son hondureños, salvadoreños y guatemaltecos, 12,614 son mexicanos y 978 son de otras nacionalidades.

En este contexto, actualmente algunas de las rutas de la migración internacional más importantes de la frontera sur, inician o cruzan por territorio tabasqueño, como se detalla a continuación (SG: 2015):

Rutas terrestres:

1. El Ceibo, Palenque y Salto de Agua, Chiapas; Tacotalpa, Teapa y Huimanguillo, Tabasco
2. Malpaso, Chiapas-Estación Chontalpa, Tabasco; Las Choapas, Ver.
3. Balancán, Tabasco; Ciudad del Carmen, Campeche; Frontera, Paraíso y Cárdenas, Tabasco; Agua Dulce, Veracruz.
4. Salto de Agua, Chiapas; Ciudad Pemex Macuspana, Jalapa, Villahermosa, Cárdenas, Tabasco; Coatzacoalcos, Veracruz
5. Balancán, Tabasco; Palizada, Campeche; Jonuta, Ciudad Pemex, Macuspana, Jalapa, Villahermosa y Cárdenas, Tabasco -Coatzacoalcos, Veracruz

Rutas ferroviarias:

1. Villa El Triunfo-Ciudad de México
2. Tenosique- Ciudad de México.

### ***Secuestros y Violencia colectiva en contra de migrantes centroamericanos***

La OIM puntualiza que en la frontera sur de México, los migrantes centroamericanos “sufren agresiones físicas, abusos sexuales, secuestros, extorsiones, maltratos por parte de civiles como de las propias autoridades o son reclutadas por grupos de la delincuencia organizada que se dedican a la trata de personas, con el consecuente daño a su salud física y emocional” (OIM, 2014).

Entre enero de 2014 y marzo de 2015 fueron “detenidos y presentados ante las autoridades correspondientes, 408 presuntos delincuentes por cometer ilícitos en contra de migrantes” y que lograron el rescate de “64 mil extranjeros, principalmente de Centroamérica, que eran víctimas de pandillas y organizaciones criminales” (INM, 2015).

En el caso particular de la frontera en Tabasco, “En términos generales presenta un estatus de seguridad medio, considerando que la disputa de territorio por parte de las organizaciones delincuenciales se presenta de manera focalizada, porque no ha logrado tener un alto impacto en toda la región, como en la zona norte” (SG, 2015: 32). En este contexto, el secuestro es uno de los delitos en contra de migrantes que se generalizaron en el entorno de la migración indocumentada centroamericana que recorre el territorio tabasqueño en el trayecto de las rutas que se dirigen a Estados Unidos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó dos informes especiales (2009 y 2011) referentes a los secuestros realizados a migrantes indocumentados en tránsito. Como bien mencionan: “Debido a su situación migratoria irregular, [los migrantes] no acuden a la autoridad y, por el contrario, se alejan de ella; su carácter de indocumentados los hace víctimas propicias de los malos servidores públicos y de la delincuencia común y organizada; su intención de cruzar a Estados Unidos los hace vulnerables a falsas promesas y ofertas de trabajo o de traslado hasta su destino; cuentan con muy pocos recursos económicos y muchos de ellos van avisando a sus familiares cuando llegan a una población para que les envíen dinero; son fácilmente detectados por quienes quieren abusar de ellos; no saben que pueden acudir ante la autoridad para denunciar abusos y delitos en su contra, o bien, prefieren no hacerlo para no ser devueltos a su país.” (CNDH, 2009: 5). En todo caso como reconoce la misma institución: “El número de quejas de las y los migrantes es mucho menor al de los casos de agravio cometidos en su perjuicio porque tienen clara su prioridad: llegar a su lugar de destino sin ser detectados” (CNDH, 2011: 7).

Entre 2008 y 2011, los secuestros de migrantes se concentraron mayoritariamente en el sureste de México, ubicándose, los estados de Veracruz y Tabasco con las

cifras más altas migrantes secuestrados (CNDH, 2009; CNDH, 2011). El 67.44% de los eventos fue realizado en contra de grupos de migrantes mientras que algunos pocos fueron secuestrados junto a sus familiares, con el rasgo común de que el delito fue cometido principalmente por bandas organizadas (CNDH, 2009: 14). Estos grupos fueron, en orden de importancia, polleros, bandas específicamente de secuestradores, grupos delincuenciales que se identificaron como ligados al narcotráfico, y una menor cantidad que dijeron ser “maras”. De todas formas, aunque el delito sea cometido por grupos, muchas veces una o dos personas engañan a los migrantes de diversas formas para entregarlos a los criminales (CNDH, 2009: 15).

En el trayecto de las rutas anteriormente mencionadas, Tenosique, Balancán, Boca del Cerro, Emiliano Zapata, Estación Chontalpa y Huimanguillo son localidades que están consideradas como puntos de alto riesgo para los migrantes (SG: 2015). En el caso de los secuestros, de acuerdo con la CNDH (2009), la infraestructura ferroviaria es uno de los lugares con mayor incidencia de este tipo de delito, ya sea en las vías, en el interior del tren o en alguna estación del ferrocarril.

Actualmente la Procuraduría General de la República (2015), asienta que existe una “organización criminal integrada principalmente por salvadoreños y mexicanos”, que se dedican al tráfico de personas y al secuestro de migrantes en las vías del tren, abarcando un amplio territorio que incluye los estados de Chiapas, Tabasco, Veracruz, Puebla, Estado de México e Hidalgo. La forma de operar, de acuerdo al informe mencionado, es la siguiente: “Captan a migrantes que abordan el tren conocido como La Bestia, algunas veces privándolas de su libertad, dándoles la opción del pago de una cuota o de ser transportados en tráileres o autobuses comerciales desde el Estado de México a Piedras Negras, Coahuila, donde son trasladados de manera ilegal a los Estados Unidos de América (en caso de no poder obtener nada de los migrantes, los dejan libres).” (PGR, 2015: 62).

Un caso reciente sucedió el 11 de agosto pasado, cuando la Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGET), detuvo a una banda de secuestradores que habían privado de su libertad a ocho migrantes originarios de Honduras y Guatemala, entre ellos tres menores de dieciocho años. En este caso, los familiares de los secuestrados eran extorsionados con fuertes sumas de dólares como pago del rescate, monto que era duplicado en el caso de los menores de edad. (FGET, 2016).

## VII. CONCLUSIONES

- La frontera sur afronta problemas diversos, entre ellos se encuentran algunos determinados por cuestiones de seguridad.
- Entre los delitos cometidos en este sentido, permea el relacionado con los secuestros de migrantes indocumentados centroamericanos en tránsito.

- Una de las principales características es la forma colectiva que adquiere este tipo de violencia, ya que se realiza por parte de grupos organizados en contra de grupos de extranjeros de América Central que necesitan cruzar el territorio tabasqueño para continuar su trayecto hacia Estados Unidos.
- La finalidad principal del secuestro a migrantes es obtener fuertes sumas de dinero que probablemente serán utilizadas para el ejercicio de otros delitos.
- La comisión de este tipo de delitos acrecienta la vulnerabilidad de los migrantes en tránsito.
- El contexto mencionado coadyuva a violentar los derechos humanos de los migrantes, provocando serias consecuencias sociales.

## VIII. REFERENCIAS

[1] ARAÚJO, Rafael González y Díaz Llanes, Guillermo (2000). “Un enfoque teórico-metodológico para el estudio de la violencia”, en *Revista Cubana de Salud Pública*, No. 24, disponible en [http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol26\\_2\\_00/spu02200.pdf](http://bvs.sld.cu/revistas/spu/vol26_2_00/spu02200.pdf)

[2] BLAIR Trujillo, Elsa (2009). “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición”, en *Política y Cultura*, No. 32; disponible en [http://bidi.xoc.uam.mx/resumen\\_articulo.php?id=6293&archivo=8-423-6293yyn.pdf](http://bidi.xoc.uam.mx/resumen_articulo.php?id=6293&archivo=8-423-6293yyn.pdf)

[3] Comisión Económica para América Latina (CEPAL) (2006). *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe*, disponible en <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2535/S2008126.pdf?sequence=1>

[4] Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2009). *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, disponible en [http://www.cndh.org.mx/Informes\\_Especiales](http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales)

[5] Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (2011). *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*, disponible en [http://www.cndh.org.mx/Informes\\_Especiales](http://www.cndh.org.mx/Informes_Especiales)

[6] FÁBREGAS, Andrés (1997). “Vivir la frontera sur de México”, en *Las Fronteras del Istmo* Bovin Philippe (Coord.), Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos Centro de Investigaciones y Centro de Estudios Superiores en Antropología Social.

[7] Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGET) (2016). *Boletín Informativo No. 1261*, Villahermosa, Tabasco a Domingo 14 de Agosto de 2016, disponible en <http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/noticia.php?id=1193>

[8] GIL De Mejía, María Eddy (2002). “Violencia contra inmigrantes: una mirada desde la realidad alemana”, en *Alternativas. Cuadernos de trabajo social*,

No. 10, Universidad de Alicante, disponible en [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5677/1/ALT\\_10\\_26.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5677/1/ALT_10_26.pdf).

[9] Gobierno del Estado de Tabasco/Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (SAOP) (2007) Programa Estatal de Desarrollo Urbano, Villahermosa, Tabasco, Gobierno del Estado de Tabasco.

[10] Instituto Nacional de Migración (INM) (2015). Boletín INM No. 13/15, disponible en <https://www.gob.mx/inm/prensa/contempla-inm-dar-a-honduras-y-el-salvador-tarjeta-de-visitante-regional>

[11] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015). Catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades. Octubre 2015, disponible en <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2k/catalogo.jsp>

[12] Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Resumen, disponible en [http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102\\_spa.pdf](http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf)

[13] Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006). Glosario sobre migración, disponible en [http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)

[14] Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2014). Hechos y Cifras, disponible en <http://oim.org.mx/hechos-y-cifras-2>

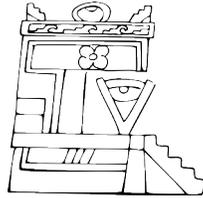
[15] Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2015). Informe sobre las migraciones en el mundo 2015. Los migrantes y las ciudades: Nuevas colaboraciones para gestionar la movilidad, disponible en [http://publications.iom.int/system/files/wmr2015\\_sp.pdf](http://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf)

[16] Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2015a). Migration Trends across the Mediterranean: Connecting the Dots, disponible en <https://publications.iom.int/es/books/migration-trends-across-mediterranean-connecting-dots>

[17] Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2016). Global migration trends 2015 Factsheet, disponible en <http://iomgmdac.org/global-trends-2015-factsheet/>

[18] Procuraduría General de la República (PGR) (2015). Tercer Informe de Labores 2014-2015, Ciudad de México, México.

[19] Secretaría de Gobierno (SG) (2015). Programa Regional de la Frontera Sur 2013-2018, Villahermosa, Tabasco, Gobierno del Estado de Tabasco.



Difusión y Divulgación  
Científica y Tecnológica

**José Manuel Piña Gutiérrez**  
Rector

**Arturo Díaz Saldaña**  
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

**Andrés González García**  
Director de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica

**Calíope Bastar Dorantes**  
Jefa del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas

Esta obra se terminó de editar el 21 de agosto de 2017 en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades ubicada en Prolongación de Avenida Paseo Usumacinta S/N Ranchería González Primera Sección CP. 86280. Villahermosa, Tabasco, México. El cuidado estuvo a cargo de los coordinadores y del Departamento Editorial de Publicaciones No Periódicas de la Dirección de Difusión y Divulgación Científica y Tecnológica de la UJAT.





**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

**C O L E C C I Ó N**  
**FRANCISCO J. SANTAMARÍA**  
*Pensamientos y estudios jurídicos*